



REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA
EDUCATIVA



COLEGIO LICANCABUR

2026-2027

**MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA
COLEGIO LICANCABUR
RBD 012867-8
Año lectivo 2026**

Elaborado por Equipo de Convivencia Educativo¹,
1° Semestre 2026 (v.3.3)

Contenido

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO | 11 |
| 1.1 Misión..... | 11 |
| 1.2 Visión..... | 11 |
| 2. FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVOS..... | 12 |
| 3. PRINCIPIOS, VALORES Y DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA..... | 13 |
| 3.1 Convivencia Educativa | 13 |
| 3.2 Valores Fundamentales | 13 |
| 3.3 Principios Pedagógicos | 14 |
| 3.4 Necesidades Educativas Especiales (NEE) e Inclusión | 15 |
| 3.4.1 Sustento Normativo | 15 |
| 3.4.2 Definiciones..... | 15 |
| 3.5 Políticas de Inclusión y Apoyo a NEE | 16 |
| 3.5.1 Admisión y Permanencia..... | 16 |
| 3.5.2 Adecuaciones Curriculares y Evaluativas..... | 16 |
| 3.5.3 Promoción de la Convivencia Inclusiva | 16 |
| 3.6 Derechos y deberes de la comunidad educativa respecto a las NEE | 17 |
| 3.6.1 Estudiantes con NEE | 17 |
| 3.6.2 Padres, Madres y Apoderados | 17 |
| 3.6.3 Docentes y Asistentes de la Educación | 17 |
| 3.6.4 Equipo Directivo y Sostenedor | 17 |
| 4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA | 18 |
| 4.1 DE LOS ESTUDIANTES | 18 |
| 4.1.1 Derechos de los estudiantes | 18 |
| 4.1.2 Deberes de los estudiantes | 20 |
| 4.1.2.1 Deberes Escolares de los estudiantes en Relación con el Rendimiento Académico..... | 20 |
| 4.1.2.2 Deberes Escolares de los estudiantes en Relación con el Comportamiento y la Convivencia Educativa | 20 |
| 4.2 DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS | 22 |
| 4.2.1 Derechos de los padres, madres y apoderados | 22 |

| | | |
|-------|--|-----------|
| 4.2.2 | Deberes de los padres, madres y apoderados | 22 |
| 4.3 | PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN | 23 |
| 4.3.1 | Derechos de los profesionales de la educación | 23 |
| 4.3.2 | Deberes de los Profesionales de la educación | 24 |
| 4.4 | DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN..... | 24 |
| 4.4.1 | Derechos de los asistentes de la educación..... | 24 |
| 4.4.2 | Deberes de los asistentes de la Educación | 25 |
| 4.5 | DEL EQUIPO DIRECTIVO. | 25 |
| 4.5.1 | Derechos del equipo Directivo: | 25 |
| 4.5.2 | Deberes del equipo directivo | 26 |
| 4.6 | DEL SOSTENEDOR | 26 |
| 5. | COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA EDUCATIVA..... | 27 |
| 5.1 | Definición | 27 |
| 5.2 | Objetivos del Comité de Sana convivencia Educativa..... | 27 |
| 5.3 | Estructura e Integrantes del Comité de la Sana convivencia Educativa 27 | |
| 5.4 | Frecuencia de las sesiones | 28 |
| 5.5 | Funciones | 28 |
| 5.6 | Funciones del Coordinador de Convivencia Educativa (Luis Romero Iglesias) dentro del Comité de la Sana convivencia | 28 |
| 6.1 | ADMISION..... | 31 |
| 6.1.1 | Principios generales del proceso de admisión..... | 31 |
| 6.1.2 | Etapas del proceso de admisión (calendario orientativo anual) | 31 |
| 6.1.3 | Evaluación de conocimientos' | 32 |
| 6.1.4 | Criterios de prioridad | 33 |
| 6.1.5 | Documentos requeridos para postulación y matrícula | 33 |
| 6.1.6 | Vacantes remanentes y admisión durante el año | 34 |
| 6.2 | RESPECTO A LA JORNADA ESCOLAR: | 34 |
| 6.3 | RESPECTO AL UNIFORME | 34 |
| 6.3.1 | Respecto a la vestimenta en clases regulares | 34 |
| 6.3.2 | Respecto a la vestimenta en Educación física | 35 |
| 6.3.3 | Respecto a los Accesorios | 36 |
| 6.3.4 | Respecto a la higiene personal..... | 36 |

| | | |
|--------|--|-----------|
| 6.3.5 | Uniforme y Embarazo | 37 |
| 6.4 | RESPECTO A LOS ATRASOS | 37 |
| 6.4.1 | De los retiros de los estudiantes, durante la jornada | 37 |
| 6.5 | RESPECTO AL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PERSONALES | 37 |
| 6.5.1 | Definiciones y Alcance | 37 |
| 6.5.2 | Regulación General..... | 38 |
| 6.5.3 | Prohibiciones Expresas | 38 |
| 6.5.4 | Excepciones a la Prohibición..... | 38 |
| 6.5.5 | Procedimiento para solicitar excepciones | 39 |
| 6.5.6 | Responsabilidades de la Comunidad Educativa | 39 |
| 6.5.7 | Implementación y Monitoreo | 39 |
| 6.6 | RESPECTO AL PORTE, EXHIBICIÓN O USO DE ELEMENTOS PUNZANTES, CORTOPUNZANTES O QUE PUEDAN USARSE COMO ARMAS | 39 |
| 6.6.1 | Principios generales | 39 |
| 6.6.2 | Definiciones | 40 |
| 6.6.3 | Prohibiciones expresas | 40 |
| 6.6.4 | Procedimiento de detección y actuación inmediata | 41 |
| 7. | CONDUCTAS QUE PROMUEVEN Y AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA..... | 43 |
| 7.1 | Conductas de Promueven la Sana convivencia | 43 |
| 7.2 | Conductas que Afectan (deterioran o dañan) la Sana convivencia... .. | 43 |
| 8.1 | De las faltas leves | 45 |
| 8.1.1 | Catálogo de Faltas Leves..... | 45 |
| 8.1.2 | Procedimientos para sancionar las faltas leves | 46 |
| 8.2 | De las faltas graves | 47 |
| 8.2.1 | Catálogo de Faltas graves | 47 |
| 8.2.2. | Procedimientos para sancionar las faltas graves..... | 48 |
| 8.3 | De las faltas Gravísimas..... | 49 |
| 8.3.1 | Catálogo de Faltas Gravísimas | 49 |
| 8.3.2 | Procedimientos para sancionar las faltas gravisimas | 52 |
| 9. | PLAN DE SEXUALIDAD AFECTIVIDAD Y GENERO | 60 |
| 9.1 | Presentación..... | 62 |
| 9.2 | Objetivo General..... | 62 |
| 9.3 | Objetivos Específicos | 62 |

| | | |
|------------|--|-----------|
| 9.4 | Marco Normativo y Teórico | 63 |
| 9.5 | Equipo Responsable | 63 |
| 9.6 | Contenidos Temáticos por Nivel (enfoque sustantivo progresivo).... | 64 |
| 9.7 | Recursos y metodologías | 65 |
| 9.7.1 | Materiales recomendados (gratuitos):..... | 65 |
| 9.7.2 | Metodologías principales:..... | 65 |
| 9.8 | Sistema de Evaluación y Monitoreo..... | 65 |
| 9.9 | Articulación Con El RICE 2026 | 65 |
| 9.10 | Cronograma Anual 2026 | 66 |
| 9.11 | Contenidos Temáticos Por Nivel En Base A OAT | 67 |
| 9.12 | Rúbrica Docente : Comprensión y Aplicación de la Dimensión Afectiva, Ética y Social en la Sexualidad Sustantiva..... | 68 |
| 10. | PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE RESPUESTA ANTE DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES (DEC) EJE REACTIVO | 70 |
| 10.1 | PROPÓSITO Y ALCANCE | 70 |
| 10.2 | MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE GESTIÓN | 70 |
| 10.3 | ENFOQUE Y PRINCIPIOS ORIENTADORES | 70 |
| 10.3.1 | Participación del apoderado y consentimiento para la implementación del PAEC y Protocolo DEC..... | 71 |
| 10.4. | DEFINICIONES OPERATIVAS..... | 71 |
| 10.4.1 | Desregulación emocional y conductual (DEC) | 71 |
| 10.4.2 | Gatillantes y precursores | 71 |
| 10.4.3 | Corregulación..... | 71 |
| 10.4.4 | Niveles de intensidad (operativos) | 71 |
| 10.5 | ROLES Y RESPONSABILIDADES | 72 |
| 10.6 | PROCEDIMIENTO GENERAL | 72 |
| 10.7 | ENFOQUE PREVENTIVO. Identificación de Factores de Riesgo | 73 |
| 10.7.1 | Factores ambientales y sensoriales | 73 |
| 10.7.2 | Factores relacionados con la estructura y organización escolar 73 | |
| 10.7.3 | Factores académicos y cognitivos | 73 |
| 10.7.4 | Factores sociales e interpersonales | 74 |
| 10.7.5 | Factores fisiológicos y de salud | 74 |
| 10.7.6 | Factores emocionales y psicológicos | 74 |

| | | |
|---------|--|----|
| 10.7.7 | Factores del desarrollo y del neurodesarrollo..... | 74 |
| 10.8 | INTERVENCIÓN DE ACUERDO A FACTORES DE RIESGO..... | 75 |
| 10.8.1 | Factores ambientales y sensoriales | 75 |
| 10.8.2 | Factores relacionados con la estructura y organización escolar 75 | |
| 10.8.3 | Factores académicos y cognitivos..... | 76 |
| 10.8.4 | Factores sociales e interpersonales..... | 76 |
| 10.8.5 | Factores fisiológicos y de salud..... | 76 |
| 10.8.6 | Factores emocionales y psicológicos..... | 76 |
| 10.8.7 | Factores del desarrollo y del neurodesarrollo | 77 |
| 10.8.8 | Adaptación de las instrucciones verbales | 77 |
| 10.8.9 | Uso de apoyos visuales | 77 |
| 10.8.10 | Anticipación de cambios en la rutina | 77 |
| 10.8.11 | Facilitación de la expresión de necesidades | 78 |
| 10.8.12 | Reducción de la carga lingüística en las tareas | 78 |
| 10.8.13 | Modelamiento del lenguaje emocional | 78 |
| 10.8.14 | Organización del entorno comunicativo | 78 |
| 10.8.15 | Coordinación con apoyo especializado..... | 79 |
| 10.9 | ENFOQUE REACTIVO..... | 79 |
| 10.9.1 | Nivel 1 (Inicial) – Intervención en aula | 79 |
| 10.9.2 | Nivel 2 (Escalada) – Activación de equipo de apoyo..... | 79 |
| 10.9.3 | Nivel 3 (Crisis/Alto riesgo) – Resguardo excepcional | 79 |
| 10.10. | INTERVENCIÓN DE ACUERDO CON EL NIVEL DE INTENSIDAD. | 79 |
| 10.10.1 | NIVEL 1. Etapa Inicial | 79 |
| 10.10.2 | NIVEL 2. Etapa de Aumento de la Desregulación | 79 |
| 10.10.3 | NIVEL 3. Etapa de Descontrol y Riesgo para Sí Mismo o Terceros 80 | |
| 10.10.4 | RESTRICCIÓN FÍSICA | 80 |
| 10.10.5 | TÉCNICAS PROHIBIDAS | 81 |
| 10.11 | COMUNICACIÓN CON FAMILIA..... | 81 |
| 10.12 | REGISTRO | 81 |
| 10.13 | REPARACIÓN Y REINTEGRO PEDAGÓGICO | 81 |
| 10.14 | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA | 82 |
| 10.15 | BITÁCORA INSTITUCIONAL DE INCIDENTES | 83 |

| | |
|--|-----|
| 11. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC) EJE PREVENTIVO | 88 |
| 11.1 Presentación | 88 |
| 11.2 Marco Normativo | 88 |
| 11.3 Enfoque Conceptual | 88 |
| 11.4 Principios Orientadores | 89 |
| 11.5 Objetivos del PAEC | 89 |
| 11.5.1 Objetivo General | 89 |
| 11.5.2 Objetivos específicos | 89 |
| 11.6 Estudiantes que Requieren PAEC | 89 |
| 11.7 Roles y Responsabilidades | 89 |
| 11.8 Prevención de Episodios de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) 90 | |
| 11.8.1 Estrategias Preventivas | 90 |
| 11.9 Identificación de Factores de Riesgo | 90 |
| 11.10 Estrategias de Intervención | 91 |
| 11.11 Intervención en Crisis | 91 |
| 11.12 Coordinación con la Familia | 91 |
| 11.13 Seguimiento y Evaluación | 91 |
| 11.14 Indicadores de Evaluación Institucional | 91 |
| 11.15 Actualización del Plan | 91 |
| 11.16 Consideraciones Finales | 91 |
| 11.7 PAUTA DE ENTREVISTA PAEC | 93 |
| PROCOLOS | 97 |
| 1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR | 98 |
| 2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CIBERACOSO - COLEGIO LICANCABUR | 100 |
| 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN Y AGRESIONES SEXUALES | 103 |
| 4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ABUSOS SEXUALES ENTRE ESTUDIANTES | 105 |

| | |
|--|------------|
| 5. PROTOCOLO PARA LA PERMANENCIA Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES | 107 |
| 6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y ACCIDENTES ESCOLARES | 110 |
| 7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES - COLEGIO LICANCABUR | 112 |
| 8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA Y MALTRATO ESCOLAR..... | 114 |
| 9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL USO DE REDES SOCIALES | 118 |
| 10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y DEL ROL DE APODERADO..... | 120 |
| 11. PROTOCOLO DE QUEJAS, DENUNCIAS Y PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO CONTRA FUNCIONARIOS .. | 122 |
| 12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL SEGURO ESCOLAR ESTATAL ... | 124 |
| 13. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIONES DE DERECHO | 126 |
| 14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL | 131 |
| 15. PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) | 134 |
| 16. POLÍTICA Y PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS..... | 137 |
| 17. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS | 140 |
| 18. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AMENAZAS EXTERNAS | 143 |
| 19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUTOLESIONES, IDEACIÓN SUICIDA Y RIESGO SUICIDA | 146 |
| 20. PROTOCOLO DE POSTVENCIÓN ANTE SUICIDIO CONSUMADO | 153 |
| ANEXOS | 155 |
| CARTA COMPROMISO (Por acumulación de 3 faltas leves – enfoque preventivo) | 156 |
| CARTA DE ADVERTENCIA DE CONDICIONALIDAD. (Primera advertencia formal tras incumplimiento de Carta Compromiso)..... | 158 |

| | |
|---|------------|
| CARTA DE COMUNICACIÓN DE CONDICIONALIDAD (Aplicación formal de condicionalidad tras advertencia) | 159 |
| CARTA DE COMUNICACIÓN DE CONDICIONALIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DE DEBERES | 160 |
| CARTA DE COMUNICACIÓN DE CONDICIONALIDAD SIN PROCEDIMIENTO DE ADVERTENCIA PREVIA | 161 |
| CARTA DE COMUNICACIÓN DE CONDICIONALIDAD EXTREMA..... | 162 |
| CARTA DE COMUNICACIÓN DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA..... | 163 |
| SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS | 164 |
| CARTA DE CITACIÓN A AUDIENCIA POR DEBIDO PROCESO..... | 165 |
| CARTA DE RESOLUCIÓN MOTIVADA DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ... | 166 |
| CARTA DE NOTIFICACIÓN DE ADECUACIONES CURRICULARES Y EVALUATIVAS (NEE)..... | 167 |
| CARTA DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y NOMBRE SOCIAL | 168 |
| CARTA DE COMPROMISO DE APODERADO POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES PARENTALES | 169 |
| CARTA DE NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN PRECAUTORIA (AULA SEGURA) . | 170 |
| CARTA DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DISCIPLINARIA | 171 |
| CARTA DE PROHIBICIÓN TEMPORAL DE INGRESO A APODERADO/A | 172 |
| DERIVACIÓN INTERNA AL EQUIPO DE APOYO EDUCATIVO | 173 |
| PAUTA DE OBSERVACIÓN EN AULA | 175 |
| FICHA MÉDICA DEL ESTUDIANTE | 176 |
| PLAN DE APOYOS DIFERENCIALES | 177 |
| SOLICITUD ESCRITA DE EXCEPCIÓN PARA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES | 178 |
| REGISTRO DIARIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS..... | 179 |

1. INTRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio Licancabur, ubicado en Calama (Avda. Central Sur N°1863; www.colegiolicancabur.cl), nace desde un Proyecto Educativo que busca más que solo cumplir con un currículo. Nuestra meta es entregar herramientas de calidad que sirvan como un pilar real para que nuestros jóvenes enfrenten la Educación Superior con seguridad. Todo esto, bajo un alero de valores humanistas que les permitan integrarse a la sociedad y aportar de manera significativa como hombres y mujeres de bien.

En uso de nuestra autonomía legal, y atendiendo a la realidad de nuestra comunidad, hemos establecido este Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE)². Este documento guía el día a día en el colegio y es fruto de un diálogo constante entre Rectoría, profesores, alumnos y apoderados, asegurando que las normas reflejen el sentir de la familia Licancaburiana.³

El presente Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE) podrá ser modificado cuando las circunstancias lo requieran o surjan cambios normativos relevantes, sin necesidad de revisión anual completa. Toda modificación será aprobada por la Rectoría, informada oportunamente a la comunidad escolar mediante los canales institucionales y entrará en vigencia desde su comunicación oficial, respetando siempre el debido proceso y los derechos de la comunidad educativa conforme a la normativa vigente.

1.1 Misión

Nuestra misión es formar personas con un equilibrio sólido entre el intelecto y el espíritu. Buscamos desarrollar en el estudiante la capacidad de discernir y expresarse con claridad en su entorno escolar, familiar y social, facilitando no solo su ingreso a la universidad, sino también su permanencia en ella. Para lograrlo, fomentamos una disciplina ética basada en el respeto y una docencia creativa donde el alumno participa activamente en la construcción de su propio aprendizaje.

1.2 Visión

Como establecimiento de formación Humanista-Científico, nos proyectamos como el puente hacia la educación profesional. Visualizamos a un egresado con espíritu crítico y liderazgo, comprometido con la preservación de su entorno cultural, económico y ambiental. Nuestra visión es la de un ser humano que desarrolla su autoestima a plenitud y que camina siempre hacia la superación personal y la perfectibilidad.

² Este reglamento sustituye versiones previas y se somete a revisión anual participativa, conforme a las Orientaciones de la Superintendencia 2025 y la Ley 21.675

³ **Criterio Lingüístico:** Siguiendo la Ley General de Educación (LGE) y los principios de economía del lenguaje, se utiliza el masculino genérico para evitar la sobrecarga gráfica. Se entiende que toda mención representa equitativamente a hombres y mujeres, salvo excepciones explícitas.

2. FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVOS

La Política del presente RICE, se fundamenta en un conjunto de principios, normas, derechos y deberes vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

- Constitución Política de la República de Chile
- Ley General de Educación N° 20.370-2009 (en adelante LGE)
- Estatuto Docente N° 19.070 de 1991 y sus modificaciones
- Código del Trabajo D.F.L. N° 1 de 1994 y sus modificaciones
- Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos de los Niños
- Resolución Exenta N° 0482 22/06/2018
- Circular N°1, Establecimientos Educativos Subvencionados, Municipales y Particulares.
- Circular N° 482, Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.
- Circular 193 embarazadas, madres y padres.
- Ley Indígena (Ley N°19.253).
- Reemplazar por Decreto 67/2018 y Bases Curriculares vigentes. Política de Convivencia Educativa (MINEDUC).
- Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
- Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as (MINEDUC).
- Decreto 327 derechos y deberes de apoderados.
- Ley TEA 21.545
- Convención de derechos del niño Ley N° 21.430
- Ley N° 21.801 - Regulación de Celulares (Modo Aula)
- Proyecto de Ley de Convivencia, Buen Trato y Bienestar en Comunidades Educativas (despachado por Congreso enero 2026, en revisión TC; el presente RICE se adecuará a sus disposiciones definitivas antes del plazo legal establecido en Circular N° 781)

3. PRINCIPIOS, VALORES Y DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

3.1 Convivencia Educativa

Entendemos la convivencia educativa como la armonía que construimos diariamente todos quienes formamos parte de esta comunidad, apoyándonos en los pilares de la justicia, la fraternidad y la paz. El eje central de este proceso es la dignidad inherente a cada persona, lo que nos obliga a tratarnos con el respeto que merecemos como miembros iguales de nuestra sociedad. La convivencia no es algo dado, sino un proceso de aprendizaje continuo que implementamos en un ambiente tolerante, donde la violencia y la discriminación no tienen espacio, permitiendo que cada integrante pueda desarrollarse plenamente, ejerciendo sus derechos y cumpliendo sus deberes con bienestar y felicidad.

La convivencia es una responsabilidad compartida que trasciende el aula; nos pertenece a todos. Tal como lo señala la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar (artículo 16 C, incorporado a la Ley General de Educación), todos nosotros —estudiantes, padres, madres, apoderados, asistentes, docentes y equipos directivos— tenemos el deber de fomentar un clima escolar positivo que prevenga el acoso escolar.

En el Colegio Licancabur, cada integrante es un sujeto de derechos. Nos adherimos a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que recuerda que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Bajo esta premisa, aspiramos a que nuestra comunidad sea un lugar al servicio de la persona y la sociedad, donde los derechos fundamentales descritos en la Constitución Política de Chile sean respetados, promovidos y vividos por cada uno de nosotros sin excepciones, tanto en lo académico como en la interacción cotidiana.

3.2 Valores Fundamentales

Responsabilidad: Es el compromiso activo y consciente que asumimos para responder a nuestras propias necesidades y a las de los demás, siempre buscando nuestro crecimiento y la creación de un entorno grato.

Honestidad y veracidad: Se traduce en la coherencia entre lo que pensamos, decimos y hacemos. Ser honestos implica la valentía de aceptar la realidad, siendo transparentes incluso cuando es difícil, y asumiendo con entereza las consecuencias de nuestros actos.

Probidad: Es la rectitud y honradez con la que nos desempeñamos. Este principio exige una conducta intachable, promoviendo la transparencia y la confianza mutua, valores que son la base para una cultura de integridad dentro de nuestra comunidad.

Respeto e inclusión: Es el valor de reconocer, apreciar y valorar a los otros simplemente por su condición humana. Esta valoración mutua es la que permite que nuestras relaciones sean armónicas y que la convivencia sea fluida.

Justicia y equidad: Nos comprometemos a defender la dignidad de cada persona, sin importar su edad o sexo. Actuamos con equidad, rechazando cualquier forma de atropello, abuso o descalificación, poniendo especial cuidado en proteger a quienes puedan encontrarse en una situación de mayor vulnerabilidad.

Solidaridad y empatía: Entendemos la solidaridad como la unión y colaboración mutua entre las personas, trabajando juntas para alcanzar fines comunes que nos beneficien a todos.

3.3 Principios Pedagógicos

3.3.1 Desarrollo del razonamiento moral

Nuestra pedagogía busca cultivar la capacidad de distinguir aquello que nos hace crecer de lo que no contribuye a nuestra sana convivencia. Esto implica más que saber normas; se trata de conocer, comprender y desear el bien. Entendemos que la vida es compleja y que las situaciones no siempre son blancas o negras, por lo que enseñamos a discernir y a elegir entre distintos valores. Buscamos que el estudiante comprenda que su forma de sentir, pensar y actuar tiene un impacto directo en los demás, y que convivir significa procurar el bienestar tanto propio como comunitario.

3.3.2 Diálogo y mediación restaurativa y reformativa

El razonamiento moral se nutre a través de diálogos profundos donde no solo cuestionamos qué ocurrió, sino por qué ocurrió, analizando las consecuencias para todos los involucrados. Este enfoque fomenta un respeto a las normas que nace de la comprensión y no del miedo, promoviendo la reflexión honesta sobre nuestros errores.

A través de la mediación restaurativa, escuchamos el dolor de la víctima y ayudamos al infractor a tomar consciencia del daño generado. No nos detenemos en el castigo: co-construimos acuerdos de reparación que atienden necesidades reales. Así, reconstruimos el tejido social, evitamos etiquetas permanentes y fortalecemos una cultura de cuidado mutuo.

3.3.3. Prevención, promoción y enfoque formativo (no solo punitivo)

Nuestro modelo de convivencia apuesta por la educación y la resolución pacífica. Aunque aplicamos medidas cuando es necesario, nuestra prioridad siempre es el aprendizaje conductual y la reparación. Implementamos acciones proactivas para fomentar el buen trato y la igualdad, capacitando a nuestros estudiantes para identificar y rechazar cualquier tipo de violencia, especialmente aquella basada en el género.

3.3.4 Incorporación perspectiva de género y erradicación de la violencia (Ley 21.675)

La perspectiva de género es vital para nuestra comunidad: trabajamos para visibilizar y erradicar las desigualdades entre hombres y mujeres, desafiando los estereotipos tanto en el currículum como en la dinámica del aula. Nos comprometemos a garantizar una vida digna para niñas y adolescentes. Como comunidad, actuamos con "debida diligencia" ante cualquier signo de violencia, asegurando espacios seguros, mecanismos claros de denuncia y una protección efectiva para todos.

3.4 Necesidades Educativas Especiales (NEE) e Inclusión

3.4.1 Sustento Normativo

- **Ley N° 20.845 (Ley de Inclusión Escolar, 2015):** Prohíbe la discriminación en el acceso y permanencia educativa.
- **Ley N° 21.544 (2023):** Modifica la Ley General de Educación respecto de los establecimientos particulares pagados, exigiendo progresivamente cupos prioritarios para estudiantes con discapacidad o NEE permanentes, sin cobros adicionales por ajustes razonables, y obliga a implementar programas de inclusión escolar para su acceso y permanencia.
- **Ley N° 21.545 (Ley TEA, 2023):** Promueve la inclusión, atención integral y protección de derechos de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el ámbito educativo, incluyendo ajustes razonables.
- **Ley N° 20.422 (2010, modificada):** Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- **Ley N° 20.609 (Ley Zamudio, 2012):** Establece medidas contra la discriminación arbitraria.
- **Decreto N° 83/2015:** Orientaciones para adecuaciones curriculares en estudiantes con NEE (aplicable en todos los establecimientos).
- **Política Nacional de Convivencia Educativa (MINEDUC):** Enfatiza la prevención, formación y gestión colaborativa de la convivencia.

El colegio se compromete a eliminar barreras para el aprendizaje y la participación mediante ajustes razonables con recursos propios, fomentando un ambiente de respeto mutuo y apoyo a la diversidad (cultural, de género, origen migrante, orientación sexual, identidad de género, discapacidad y NEE transitorias o permanentes).

3.4.2 Definiciones

Necesidades Educativas Especiales (NEE): Entendemos por NEE aquellos requerimientos de apoyos y recursos adicionales —ya sean humanos, materiales o pedagógicos— que son fundamentales para que un estudiante progrese en su aprendizaje. Estas se dividen en permanentes, que suelen estar vinculadas a discapacidades (como la visual, auditiva, intelectual, TEA o múltiples), y transitorias, que se manifiestan como dificultades específicas del aprendizaje o déficit atencional, entre otras, durante un periodo determinado de su escolaridad.

Inclusión Educativa: Es el proceso activo mediante el cual garantizamos que cada estudiante, sin excepción, tenga acceso, participe y progrese dentro del currículo nacional. Nuestro enfoque busca eliminar cualquier barrera de exclusión y promover una equidad real en el aula, valorando la diversidad como una riqueza del grupo.

Ajustes Razonables: Se trata de todas las modificaciones y adaptaciones necesarias que el colegio implementa para asegurar que el derecho a la educación se ejerza en igualdad de condiciones. Estos ajustes se diseñan de forma apropiada y equilibrada, buscando siempre el beneficio del alumno sin que supongan una carga desproporcionada para la gestión del establecimiento.

3.5 Políticas de Inclusión y Apoyo a NEE

3.5.1 Admisión y Permanencia

- El proceso de admisión será transparente, objetivo y no discriminatorio, priorizando criterios como cercanía geográfica, hermanos en el establecimiento y otros establecidos en el reglamento interno.
- De conformidad con la Ley N° 21.544, para el año escolar 2026 se asegurará que al menos un cupo por nivel educativo (desde el primer nivel de transición) sea prioritario para estudiantes con discapacidad o NEE permanentes, siempre que existan postulaciones suficientes de este grupo. La familia deberá verificarlo mediante evaluación diagnóstica y respaldada por profesionales competentes.
- No se cobrará un mayor valor de matrícula ni arancel superior por los ajustes necesarios para el acceso y permanencia de estos estudiantes. Tampoco se establecerán exigencias adicionales a los apoderados que afecten su derecho a la educación.

3.5.2 Adecuaciones Curriculares y Evaluativas

- Se aplicarán diversificaciones de la enseñanza y evaluaciones diferenciadas siguiendo el Decreto N° 83/2015 (adaptaciones en objetivos, contenidos, metodologías, tiempos, recursos y criterios de evaluación).
- El equipo docente colaborará con especialistas internos para diseñar planes individuales de apoyo, considerando ritmos, estilos de aprendizaje y necesidades específicas.

3.5.3 Promoción de la Convivencia Inclusiva

- Se fomentará la valoración positiva de la diversidad mediante actividades formativas, talleres, campañas preventivas y sensibilización contra el acoso o discriminación (integradas al Plan de Gestión de la Convivencia Educativa).
- Prohibición expresa de toda forma de discriminación arbitraria, hostigamiento o exclusión basada en NEE, discapacidad u otras características.

- Inclusión plena en actividades extracurriculares, recreativas, deportivas y sociales, asegurando accesibilidad física y participación equitativa.

3.6 Derechos y deberes de la comunidad educativa respecto a las NEE

3.6.1 Estudiantes con NEE

- **Derechos:** Acceso a ajustes razonables con recursos del colegio, evaluaciones adaptadas, protección contra discriminación y participación plena.
- **Deberes:** Cumplir normas generales de convivencia, respetar a pares y adultos, y colaborar en su proceso educativo.

3.6.2 Padres, Madres y Apoderados

- **Derechos:** Ser informados oportunamente sobre el progreso y apoyos, participar en la definición de ajustes y recibir orientación.
- **Deberes:** Autorizar evaluaciones, proporcionar documentación, colaborar en los planes individuales, promover la inclusión desde el hogar y brindar a su pupilo todos los apoyos externos necesarios, posibles y pertinentes que este requiera.

3.6.3 Docentes y Asistentes de la Educación

- **Derechos:** Capacitación continua en inclusión y manejo de diversidad (a cargo del establecimiento).
- **Deberes:** Implementar adecuaciones, detectar tempranamente posibles NEE, fomentar entornos inclusivos y reportar vulneraciones.

3.6.4 Equipo Directivo y Sostenedor

- **Deberes:** Garantizar recursos propios para el Programa de Inclusión, monitorear cumplimiento normativo, actualizar el RICE anualmente y liderar instancias participativas para temas de inclusión.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 DE LOS ESTUDIANTES

4.1.1 Derechos de los estudiantes

De acuerdo con la Ley General de Educación (Ley N° 20.370, Artículo 10) y normativa vigente al 2026, incluyendo la Ley de Violencia Escolar (Ley N° 20.536) y la Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845), los estudiantes del establecimiento gozan de los siguientes derechos, los cuales se enmarcan en el Proyecto Educativo Institucional y RICE.

Estos derechos buscan promover una formación integral, inclusiva y respetuosa de la diversidad.

1. Recibir una educación de calidad que respete su dignidad, integridad física, psíquica y moral, así como sus convicciones filosóficas, éticas, religiosas, ideológicas y culturales, ofreciendo oportunidades para su desarrollo integral en un ambiente libre de violencia en todas sus formas, incluyendo el acoso, el bullying y cualquier trato vejatorio o degradante.
2. Ser respetados en su diversidad cultural, étnica, social, de género, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, condición socioeconómica, discapacidad o cualquier otra circunstancia, sin discriminación arbitraria, conforme a la Ley Zamudio (Ley N° 20.609) y la Ley de Inclusión Escolar.
3. Estudiar en un entorno tolerante, de respeto mutuo, paz, alegría, solidaridad, igualdad y justicia, donde se promueva el rechazo a la violencia, el odio y cualquier forma de discriminación.
4. Expresar libremente su opinión, ser escuchados, atendidos y orientados según sus necesidades, intereses y aptitudes, con acceso oportuno a apoyo psicológico, pedagógico o psicosocial cuando sea necesario, incluyendo derivación a profesionales calificados.
5. Participar activamente en la elaboración, evaluación y modificación del Proyecto Educativo Institucional y del RICE, a través de sus representantes en el Comité de Sana Convivencia u otros mecanismos de participación establecidos.
6. Acceder a información clara y oportuna sobre las normas de Convivencia Educativa, pautas evaluativas, resultados de evaluaciones (en un plazo predeterminado no superior a 10 días hábiles), progreso académico y derechos y deberes como integrantes de la comunidad educativa.

7. Ser evaluados y promovidos mediante un sistema objetivo, justo, transparente y estrictamente técnico, acorde al Reglamento de Evaluación del establecimiento, con derecho a conocer los criterios de antemano y a apelar en caso de desacuerdo.
8. Recibir atención adecuada y oportuna en caso de necesidades educativas especiales (NEE), con medidas de inclusión y apoyo pedagógico, conforme a la Ley de Inclusión Escolar.
9. Participar por libre elección en actividades académicas, culturales, deportivas, recreativas, artísticas y de solidaridad, previa autorización de la Dirección cuando corresponda, y disfrutar de condiciones adecuadas para el descanso, el tiempo libre y la recreación dentro del establecimiento.
10. Organizar y ejecutar actividades extracurriculares de carácter solidario, cultural o recreativo, con el apoyo del establecimiento y previa aprobación de la Dirección, fomentando el liderazgo positivo y la participación comunitaria.
11. Ser beneficiarios de seguros y beneficios sociales, como el seguro de accidentes escolares, becas de alimentación, programas de apoyo estatal y seguridad social, sin que la falta de útiles, textos o uniformes condicione su acceso a la educación (conforme al Decreto N° 215/2009 y circular de Supereduc 2025).
12. Contar con un debido proceso en procedimientos disciplinarios, incluyendo derecho a defensa, audiencia, apelación y medidas de apoyo pedagógico o psicosocial previas a cualquier sanción grave, según la Ley Aula Segura (Ley N° 21.128) y su actualización vigente al 2026.
13. Eximirse de la asignatura de Religión, conforme al Decreto N° 924, Artículo 3, notificando por escrito al establecimiento.
14. Ser partícipes en la crianza de sus hijos/as en caso de paternidad o maternidad adolescente, con derecho a acompañar a la pareja embarazada en controles médicos y actividades relacionadas, sin perjuicio de su continuidad educativa.
15. Repetir curso en el mismo establecimiento al menos una vez en la enseñanza básica y una vez en la media, sujeto a evaluación y disponibilidad, conforme a la normativa educacional.
16. Acceder a orientación en temas de desarrollo sexual, afectivo y reproductivo, en un ambiente que promueva el respeto a la diversidad y la prevención de acoso sexual.

17. Vivir en un medio ambiente escolar sano, libre de contaminación acústica, visual o física, con énfasis en el resguardo de tradiciones y costumbres locales en actividades educativas.
18. Recibir protección a la salud física y mental, incluyendo programas de prevención de consumo de sustancias y promoción de hábitos saludables.

4.1.2 Deberes de los estudiantes

4.1.2.1 Deberes Escolares de los estudiantes en Relación con el Rendimiento Académico

Los estudiantes tienen el deber primordial de contribuir activamente a su formación académica y desarrollo personal, alineándose con los valores del PEI. Deben:

1. Dedicar su mayor esfuerzo al estudio sistemático, manteniendo un rendimiento acorde a su etapa de desarrollo y a las exigencias del establecimiento, preparándose adecuadamente para las clases y evaluaciones.
2. Asistir puntualmente y de manera regular a clases, justificando ausencias conforme al reglamento, ya que la educación básica y media es obligatoria (Ley N° 20.370).
3. Presentarse diariamente con los útiles, materiales y textos requeridos para las asignaturas (cuadernos, estuche completo, libros, guías, agenda, etc.), sin que el establecimiento exija marcas específicas o condicione la asistencia por su falta.
4. Cumplir habitualmente con tareas, trabajos y actividades asignadas en todas las asignaturas, fomentando hábitos de responsabilidad y autonomía en el aprendizaje.

4.1.2.2 Deberes Escolares de los estudiantes en Relación con el Comportamiento y la Convivencia Educativa

Los Estudiantes deben acatar estrictamente el RICE, el PEI y el Reglamento de Evaluación, informados al momento de la matrícula. Contribuyen al buen clima escolar mediante:

1. Mantener un trato digno, respetuoso, fraternal y no discriminatorio con todos los miembros de la comunidad educativa (compañeros, docentes, directivos, asistentes y personal administrativo), evitando agresiones físicas, verbales, psicológicas, gestos groseros, insultos, amenazas o cualquier forma de violencia, tanto dentro como fuera del establecimiento.

2. Respetar la diversidad y evitar discriminaciones por condición social, económica, religiosa, política, étnica, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra circunstancia, promoviendo una actitud cooperativa y solidaria.
3. Contribuir al prestigio del establecimiento, absteniéndose de actos que dañen su imagen en la comunidad, incluyendo el uso responsable de redes sociales y tecnologías.
4. Actuar con honradez y veracidad, no hurtando pertenencias ajenas, alterando documentos (como libros de clases, evaluaciones o comunicaciones) ni falsificando firmas.
5. Generar liderazgo positivo entre pares, sin amedrentar, intimidar, acosar, hostigar, chantajear o burlarse de otros (por ejemplo, usando sobrenombres o mofándose de características físicas).
6. Cuidar su salud y la de los demás, no portando ni usando armas, objetos cortantes, punzantes o contundentes (reales o simulados), bebidas alcohólicas, drogas ilícitas o sustancias prohibidas, ni promoviendo su consumo, dentro o fuera de actividades escolares.
7. Favorecer un desarrollo sexual y afectivo saludable, evitando acosos de connotación sexual, material pornográfico o manifestaciones amorosas inapropiadas en el establecimiento, respetando las diferencias evolutivas de los pares.
8. Cuidar las instalaciones, el patrimonio y el medio ambiente del establecimiento, contribuyendo a su conservación y evitando daños intencionales.
9. Colaborar en la mejora de la Convivencia Educativa, reportando conductas contrarias al RICE y participando en instancias de resolución de conflictos.
10. Cumplir con las normas de uso de tecnologías y dispositivos electrónicos, promoviendo un entorno digital seguro y respetuoso, conforme a protocolos actualizados por el establecimiento.
11. Inscribirse en 3 electivos por semestre y al menos 1 academia, considerando la parrilla de Electivos que el colegio dispondrá.

Estos derechos y deberes se aplican sin perjuicio de otros establecidos en la normativa educacional vigente. El establecimiento garantizará su difusión, cumplimiento y actualización anual, con participación de la comunidad educativa. En caso de infracciones, se aplicará el procedimiento disciplinario con debido proceso, priorizando medidas formativas sobre punitivas.

4.2 DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

4.2.1 Derechos de los padres, madres y apoderados

1. Participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as.
2. Ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as.
3. Ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento.
4. Ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento.
5. Ser notificados de las faltas tipificadas en el RICE.
6. Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol.
7. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
8. La libertad de reunión y de asociación autónoma.
9. Participar y elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
10. Acceder oportunamente a la información institucional.
11. La libertad de opinión y de expresión, sin perjuicio de las normativas vigentes en el RICE.
12. Presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
13. Recibir respuesta al elevar una solicitud a Dirección del Colegio.
14. No ser discriminado/a arbitrariamente.
15. Un debido proceso y defensa.
16. A recibir información sobre amonestaciones recibidas o faltas leves ejecutada por la o el estudiante.

4.2.2 Deberes de los padres, madres y apoderados

1. Educar a sus pupilos.
2. Apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento y la participación de este.
3. Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo.
4. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
5. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.
6. Asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento.
7. Responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo en el establecimiento.
8. Preocuparse de la asistencia, puntualidad y presentación personal de su pupilo.
9. Justificar las inasistencias de su pupilo dentro de los plazos estipulados (72 horas hábiles con Inspectoría General, por correo o presencial).
10. Informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo/a a Inspectoría General.

11. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno de Convivencia Educativa del establecimiento.
12. Respetar conductos regulares.
13. Respetar espacios designados para el proceso de enseñanza aprendizaje en donde no corresponde su presencia (ya sea salas físicas/ o salas virtuales).
14. Acorde las regulaciones pedagógicas del establecimiento, adquirir y emplear el material bibliográfico original, esto incluye textos de estudio.
15. Responder económicamente por los daños causados intencionalmente o por negligencia grave por parte de sus pupilos a la infraestructura, mobiliario o bienes del establecimiento, previa comprobación de responsabilidad mediante procedimiento interno con derecho a defensa.
16. Solicitar y retirar documentos de manera exclusiva de Lunes a Jueves, desde 15:30 a las 17:30.
17. Retirar al estudiante, en caso que lo requiera, solo en los horarios previos o posteriores a los recreos y nunca en el horario de ejecución de estos.

4.3 PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

4.3.1 Derechos de los profesionales de la educación

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral.
3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento.
4. Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.
5. Autonomía técnico pedagógica en el desarrollo de sus clases.
6. Capacitarse y reflexionar activa y permanentemente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
7. Tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala.
8. Ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función.
9. Recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento.
10. Ser consultados por Dirección sobre los planes de mejoramiento.
11. No ser discriminado arbitrariamente.
12. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
13. La libertad de reunión y de asociación autónoma.
14. Elegir representantes y ser elegido como representante de sus pares.
15. Acceder oportunamente a la información institucional.
16. La libertad de opinión y de expresión.
17. Presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
18. Un debido proceso y defensa.
19. Descanso, al disfrute del tiempo libre.
20. Vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
21. La protección de la salud.

22. La seguridad social.
23. Conocer y respetar el Protocolo de denuncia, investigación, sanción de maltrato, acoso laboral, acoso sexual y discriminación.

4.3.2 Deberes de los Profesionales de la educación

1. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
2. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
3. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
4. Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
5. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
6. Actualizar constantemente sus conocimientos.
7. Evaluarse periódicamente.
8. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares.
9. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos.
11. Conocer y dar cumplimiento al Reglamento de Evaluación.
12. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno de Convivencia Educativa del establecimiento.

4.4 DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

4.4.1 Derechos de los asistentes de la educación

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física y moral.
3. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol.
5. Recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento.
6. Capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
7. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento.
8. No ser discriminado arbitrariamente.
9. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
10. La libertad de reunión y de asociación autónoma.
11. Elegir representantes y ser elegido representante de sus pares
12. Acceder oportunamente a la información institucional.
13. La libertad de opinión y de expresión.
14. Presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
15. Un debido proceso y defensa.
16. Descanso, al disfrute del tiempo libre.
17. Vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

18. La protección de la salud.
19. La seguridad social.
20. Conocer y respetar el Protocolo de denuncia, investigación, sanción de maltrato, acoso laboral, acoso sexual y discriminación.

4.4.2 Deberes de los asistentes de la Educación

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
3. Respetar las normas del establecimiento.
4. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Educativa del establecimiento.
6. Colaborar con el docente en el trabajo remoto, en lo que les compete a sus deberes.

4.5 DEL EQUIPO DIRECTIVO.

4.5.1 Derechos del equipo Directivo:

1. Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
2. Organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes.
3. Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol.
4. Capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
5. Proponer anualmente el término del contrato de docentes mal evaluados/as.
6. Proponer el personal a contrata y de reemplazo.
7. Designar y remover a integrantes del equipo directivo.
8. Ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento.
9. No ser discriminado/a arbitrariamente.
10. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
11. La libertad de reunión y de asociación autónoma.
12. Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
13. Acceder oportunamente a la información institucional.
14. La libertad de opinión y de expresión.
15. Presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
16. Un debido proceso y defensa.
17. Descanso, al disfrute del tiempo libre.
18. Vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
19. La protección de la salud.
20. La seguridad social.
21. Sindicalizarse en los casos y forma que señale la ley.
22. Decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.

4.5.2 Deberes del equipo directivo

1. Liderar los establecimientos a su cargo.
2. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
3. Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento.
4. Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico.
5. Organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación.
6. Gestionar administrativamente el establecimiento educacional.
7. Adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os.
8. Desarrollarse profesionalmente.
9. Promover en los docentes el desarrollo profesional.
10. Realizar supervisión pedagógica en el aula.
11. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
12. Denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa.
13. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno de Convivencia Educativa del establecimiento.
14. Velar por el cumplimiento de horas lectivas con Profesores en sus respectivos cursos o sus debidos reemplazos.
15. Promover reuniones informativas o de propuestas, periódicamente a los inspectores con cursos a cargo.

4.6 DEL SOSTENEDOR

Tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente (Ley 20.370).

Tendrán como deber, el cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley (Ley 20.370).

5. COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA EDUCATIVA

5.1 Definición

El Comité de Sana convivencia Educativa es el organismo encargado de motivar y canalizar la participación de todos los miembros de nuestra comunidad en torno al Proyecto Educativo. Su propósito fundamental es velar por una convivencia sana, actuando de forma preventiva frente a cualquier manifestación de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, además de intervenir en todas aquellas áreas que competen a sus atribuciones.

Este comité es un motor de armonía que impulsa acciones concretas para fortalecer los valores institucionales, asegurando que el respeto y la colaboración sean la norma en nuestro día a día.

5.2 Objetivos del Comité de Sana convivencia Educativa

Para cumplir con su misión, el Comité se traza las siguientes metas prioritarias:

1. **Cultura de Respeto:** Promover y fortalecer activamente el desarrollo de una Convivencia Educativa que sea inclusiva, participativa, solidaria y, por sobre todo, pacífica y tolerante entre pares.
2. **Prevención Estratégica:** Diseñar, poner en marcha y evaluar constantemente estrategias que apunten a la prevención de conflictos y al mantenimiento de un clima escolar saludable dentro del colegio.
3. **Gestión Eficiente:** Optimizar y actualizar los planes anuales destinados a la gestión del clima escolar, asegurando que respondan a las necesidades reales de los estudiantes.
4. **Comunicación con Rectoría:** Mantener un flujo de información constante y fluido con la Rectoría sobre el diseño y la ejecución de los planes de convivencia, especialmente al abordar situaciones complejas que requieran atención inmediata.

5.3 Estructura e Integrantes del Comité de la Sana convivencia Educativa

El Comité de Sana convivencia Educativa está integrado por:

- Rectora
- Coordinador de Convivencia Educativa
- Jefatura de UTP
- Orientadora
- Representante del Centro de Estudiantes
- Representante de los docentes
- Representante de CGP

5.4 Frecuencia de las sesiones

El Comité de la Sana convivencia Educativa, en homologación al Comité de Sana Convivencia y conforme a la normativa que lo regula (Ley 20.536) debe reunirse como mínimo **cuatro veces al año** en sesiones ordinarias, pudiendo distribuirse en dos sesiones semestrales.

Estas reuniones buscan fomentar la participación de la comunidad educativa, informando y tomando decisiones para mejorar el quehacer institucional, sin perjuicio de reuniones extraordinarias convocadas por el Rector.

5.5 Funciones

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana Convivencia Educativa.
- Designar a uno o más Coordinadores de Convivencia Educativa.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Coordinador de Convivencia Educativa.
- Requerir al Coordinador de Convivencia Educativa, informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Educativa.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- Sugerir a la Dirección la aplicación de sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- Colaborar en la implementación de los estándares de la Ley de Convivencia 2026, incluyendo promoción de bienestar socioemocional y prevención estructural.

El Comité de Sana Convivencia Educativa no podrá intervenir en funciones o materias que sean competencia de otros estamentos del establecimiento.

5.6 Funciones del Coordinador de Convivencia Educativa (Luis Romero Iglesias) dentro del Comité de la Sana convivencia

El Coordinador de Convivencia Educativa es un miembro clave del Comité de la Sana convivencia, responsable de fomentar un ambiente escolar inclusivo, respetuoso y propicio para el aprendizaje. Sus funciones se orientan a la prevención, intervención y promoción de la convivencia positiva, en alineación con

las normativas educativas vigentes (como la Ley de Convivencia Educativa en Chile) y los principios institucionales del colegio particular.

El Coordinador de Convivencia Educativa del Colegio Licancabur es el Psicólogo Luis Romero Iglesias, con dedicación de 44 horas semanales, quien asume todas las funciones y responsabilidades establecidas en el presente RICE y en la Circular N° 781 de la Superintendencia de Educación

Serán funciones del Coordinador de Convivencia Educativa dentro del Comité las siguientes:

1. Liderar la planificación y ejecución de estrategias de convivencia: Diseñar y coordinar planes anuales para promover la Convivencia Educativa, incluyendo programas de prevención de bullying, resolución de conflictos y educación en valores, asegurando su integración en el currículo y actividades extracurriculares.
2. Monitorear y evaluar el clima escolar: Realizar diagnósticos periódicos sobre el ambiente de convivencia mediante encuestas, observaciones y análisis de incidentes, presentando informes al Comité para proponer mejoras y ajustes en las políticas internas.
3. Gestionar casos de conflictos y sanciones: Actuar como mediador en situaciones de desacuerdos entre estudiantes, docentes, apoderados o personal administrativo, aplicando protocolos de intervención restaurativa y derivando casos graves a instancias superiores cuando sea necesario, siempre respetando los derechos de los involucrados.
4. Coordinar con actores educativos: Facilitar la colaboración entre el Comité, el equipo directivo, docentes, estudiantes y familias, organizando reuniones, talleres y capacitaciones para fortalecer la participación comunitaria en temas de convivencia.
5. Promover la formación continua: Organizar y supervisar actividades de capacitación para el personal docente y no docente en materias de Convivencia Educativa, diversidad, inclusión y manejo de emociones, asegurando que se alineen con los objetivos del Comité.
6. Supervisar el cumplimiento normativo: Velar por la aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE) en todas las instancias del colegio, revisando y actualizando sus contenidos en conjunto con el Comité para adaptarlos a las necesidades institucionales y cambios legales.
7. Fomentar la participación estudiantil: Impulsar la creación de espacios de diálogo y liderazgo estudiantil, como consejos de curso o asambleas, para que los estudiantes contribuyan activamente a la mejora de la convivencia.

8. Reportar y documentar acciones: Mantener registros detallados de las actividades, incidentes y resoluciones del Comité relacionadas con la convivencia, preparando informes semestrales para el Rectorio del colegio y autoridades educativas si corresponde.

Estas funciones se ejercerán en coordinación con los demás miembros del Comité de la Sana convivencia, priorizando el bienestar integral de la comunidad educativa y contribuyendo al logro de una enseñanza de calidad en un entorno seguro y equitativo. El Coordinador deberá rendir cuentas periódicamente ante el Comité y el equipo directivo del colegio.

6. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

6.1 ADMISION

El proceso de admisión al Colegio Licancabur se rige por la normativa vigente del Ministerio de Educación de Chile, en particular por la Ley N° 20.845 (Ley de Inclusión Escolar) en lo que respecta a la prohibición de discriminación arbitraria, y por las disposiciones generales de transparencia y no discriminación aplicables a todos los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado.

Nuestro establecimiento es un colegio particular pagado (sin subvención estatal ni financiamiento compartido), por lo que el proceso de admisión es gestionado directamente por el colegio, de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE), respetando siempre los principios de inclusión, transparencia y no discriminación establecidos en la legislación educacional.

6.1.1 Principios generales del proceso de admisión

- **Transparencia:** Toda la información sobre vacantes, criterios, plazos y requisitos se publica en el sitio web del colegio y en la secretaría.
- **No discriminación:** No se aplican criterios discriminatorios por situación socioeconómica (salvo lo que derive de la naturaleza privada del financiamiento), origen étnico, género, religión, ni cualquier otro factor prohibido por la Ley N° 20.845 y normativa complementaria.

6.1.2 Etapas del proceso de admisión (calendario orientativo anual)

- El proceso de matrícula está abierto durante todo el año. Sin embargo, se recomienda iniciar el proceso entre octubre y diciembre para el año escolar siguiente.
- Completar formulario de pre-inscripción con los datos del estudiante.
- Entrega de documentación requerida (costo de \$20.000)⁴:
 - o Certificado de Nacimiento del estudiante
 - o Informe de Notas del año escolar anterior (para 1° básico, el informe a la familia emitido por la escuela de Párvulos en caso de haberlo cursado).
 - o Cédula de Identidad del apoderado
- Entrega de contenidos para examen de admisión y programación de fecha de rendición.

⁴ El cobro del valor indicado cubre los gastos operativos del proceso de postulación. No hay devolución en caso de no admisión.

- Rendición de evaluaciones de Lenguaje y Matemáticas para todos los niveles (inglés desde 5° básico en adelante)
- Entrevista de retroalimentación de resultados e información de admisión o no admisión.

El orden de llegada puede ser un criterio complementario cuando hay más postulantes que vacantes, pero siempre subordinado a los criterios de prioridad y resultados de evaluación.

6.1.3 Evaluación de conocimientos^{5, 6}

La Evaluación de Admisión tiene por objeto conocer el nivel de logros previos del postulante, para 1° básico una evaluación única, para 2° básico a IV° medio, evaluación de Lenguaje y Matemáticas e Inglés (desde 5° básico), ajustada al curso al que postula y basada en los Objetivos de Aprendizaje de las Bases Curriculares vigentes del MINEDUC.

Requisito mínimo general: El postulante debe obtener un promedio mínimo de 50 % de logros (equivalente a nota 3,5 en escala chilena) en las pruebas de Lenguaje y Matemáticas. Este umbral constituye un indicador objetivo de compatibilidad académica con el ritmo y exigencia del establecimiento.

Los estudiantes que obtengan entre un 40% y un 49% de logro podrán ser admitidos dependiendo del contexto personal y previa firma de una carta de compromiso por parte de los apoderados, en la cual se comprometen a gestionar los apoyos externos necesarios para la nivelación académica del estudiante.

Los estudiantes que obtengan un porcentaje igual o inferior al 39% deberán realizar acciones de nivelación previas, ajenas al establecimiento, antes de presentarse nuevamente a la evaluación de admisión en caso que lo deseen.

No obstante, los resultados se analizarán de manera integral y caso por caso, considerando:

⁵ La evaluación de Admisión no podrá constituir mecanismo de discriminación arbitraria por sí mismo. Todo rechazo será resuelto caso por caso con motivación escrita y debido proceso.

⁶ Se garantizan ajustes razonables para estudiantes con NEE conforme a Ley 21.544 y Ley 21.545, sin cobros diferenciados ni denegación de admisión por esta condición. Solo en casos excepcionales de carga desproporcionada extrema (evaluada caso a caso por el equipo directivo), se podrá denegar la admisión mediante resolución motivada, garantizando audiencia y apelación ante el Comité y Superintendencia.

- El contexto personal, trayectoria previa y factores socioemocionales del postulante.
- La capacidad real del colegio para implementar los ajustes razonables que requiera (Ley N° 21.545, Ley N° 20.422 y Dictamen N° 73/2025).

Denegación excepcional: Solo en casos debidamente fundamentados, cuando la brecha de competencias sea extrema y genere una carga desproporcionada que el establecimiento no pueda asumir con sus recursos actuales (evaluada caso por caso por el equipo directivo y el Comité de Sana Convivencia), se podrá denegar la admisión mediante resolución motivada. En todo caso se garantizará:

Derecho a audiencia de descargos.

Posibilidad de apelación ante el Comité de Sana Convivencia y, en segunda instancia, ante la Superintendencia de Educación.

La evaluación nunca tendrá carácter eliminatorio automático por sí sola y se aplicará con ajustes razonables para estudiantes con NEE debidamente acreditadas.

6.1.4 Criterios de prioridad

Los criterios son objetivos, públicos y no discriminatorios:

1. Estudiantes con discapacidad o Necesidades Educativas Especiales (NEE) permanentes (cupo prioritario mínimo de 1 por nivel, según Ley N° 21.544).
2. Hermanos/as de estudiantes ya matriculados en el establecimiento.
3. Hijos/as de funcionarios del colegio.
4. Hijos/as de exalumnos.
5. Criterios adicionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (cercanía geográfica, etc.).

6.1.5 Documentos requeridos para postulación y matrícula

- Certificado de nacimiento o cédula de identidad del estudiante.
- Cédula de identidad del apoderado legal.
- Certificado de estudios o promoción del curso anterior (cuando corresponda).
- Informe de salud y vacunas al día (según normativa sanitaria).

Para la matrícula formal se agregan: contrato de prestación de servicios educacionales, comprobante de pago de matrícula y/o arancel (según arancel vigente), y cualquier documento adicional requerido por ley.

6.1.6 Vacantes remanentes y admisión durante el año

Las vacantes que queden disponibles tras el proceso principal se informan en el sitio web y se llenan por orden de solicitud, respetando los mismos criterios de prioridad. Se puede contactar directamente a secretaría en cualquier momento del año.

6.2 RESPECTO A LA JORNADA ESCOLAR:

| | | Salida | | | | |
|-----------------------|----------|----------|----------|-----------|-----------|----------|
| | Entrada | Lunes | Martes | Miercoles | Jueves | Viernes |
| 1° a 4° básico | 8:10 hrs | 14:40hrs | 14:40hrs | 14:40hrs | 14:40hrs | 14:40hrs |
| 5° básico | 8:00 hrs | 14:30hrs | 14:30hrs | 14:30hrs | 14:30hrs | 14:30hrs |
| 6° básico | 8:00 hrs | 14:30hrs | 14:30hrs | 16:30hrs | 14:30hrs | 14:30hrs |
| 7° básico | 8:00 hrs | 14:30hrs | 14:30hrs | 16:30hrs | 14:30hrs | 14:30hrs |
| 8° básico | 8:00 hrs | 14:30hrs | 14:30hrs | 14:30hrs | 15:15hrs | 14:30hrs |
| I° Medio | 8:00 hrs | 13:45hrs | 14:30hrs | 15:25hrs | 15:25hrs | 12:50hrs |
| II° Medio | 8:00 hrs | 14:30hrs | 14:30hrs | 15:25hrs | 16h:10hrs | 13:45hrs |
| III° Medio | 8:00 hrs | 16:30hrs | 14:30hrs | 14:30hrs | 14:30hrs | 14:30hrs |
| IV° Medio | 8:00 hrs | 14:30hrs | 14:30hrs | 15:25hrs | 14:30hrs | 14:30hrs |

6.3 RESPECTO AL UNIFORME⁷

Se exigirá el uniforme oficial del Colegio a todos los estudiantes para las ocasiones que ameriten formalidad institucional, tales como: actos oficiales, eventos públicos, desfiles, licenciaturas, participación en concursos, disertaciones, etc.

6.3.1 Respeto a la vestimenta en clases regulares⁸

El uniforme institucional es obligatorio durante la jornada escolar y busca promover un sentido de pertenencia, igualdad y respeto mutuo, sin distinciones arbitrarias por género, identidad de género u orientación sexual.

| DAMAS: | VARONES: |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Falda escocesa gris diseño del colegio (a la cintura y el largo no podrá superar los cinco cms sobre la rodilla)• Polera del colegio• Zapatos negros• Medias verde botella• Jersey verde botella• Coles o cintillos verdes | <ul style="list-style-type: none">• Uniforme diario:• Pantalón de paño gris (a la cintura)• Polera del colegio• Zapatos negros• Jersey verde botella del colegio• Calcetas grises• Cotona blanca Laboratorio (5° a 4° Medio)• Temporada de invierno: Parka gris |

⁷ De conformidad con la Circular N°812 de la Superintendencia de Educación (vigente), Ley N° 21.675 y Ley N° 21.120, cada estudiante tiene derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y accesorios que mejor se ajusten a su identidad de género y expresión de género autopercibida, independientemente de su situación registral o legal. El colegio garantiza esta elección libre sin distinciones arbitrarias ni sanciones discriminatorias.

⁸ Uso acorde a la identidad de género y expresión de género propia de cada estudiante.

| | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Delantal blanco Laboratorio (Párvulos a 4º básico) • (5º a 4º Medio) Temporada de invierno • Parka gris Institucional • Gorros o cuellos verde botella • Pantalón gris | <p>Institucional y Gorros o cuellos verde botella</p> |
| <p><u>Actos cívicos y/o presentaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Falda escocesa gris diseño del colegio (a la cintura y el largo de la falda no podrá superar los cinco cm. sobre la rodilla) • Camisera blanca • Corbata del colegio • Insignia del colegio • Blazer verde • Guantes blancos • Zapatos negros • Medias verde botella • Pelo tomado con cinta verde | <p><u>Actos de cívicos y/o presentaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalón gris (a la cintura) • Camisa blanca • Corbata del colegio • Insignia del colegio • Vestón verde • Guantes blancos • Zapatos negros • Calcetas grises |

El uso de uniforme formal en los niveles que amerite será obligatorio en las siguientes ocasiones:

- Licenciatura o actos de cierre académicos de IV medio.
- Desfiles
- Cambios de mando CEAL
- Cambios Abanderados y Porta Estandarte.
- Representación del colegio.

6.3.2 Respetto a la vestimenta en Educación física

Para las clases de Educación física, deportes, o academia se deberá usar:

| DAMAS | VARONES |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Buzo deportivo del colegio corte recto • Zapatillas deportivas oscuras o blancas (no se permitirán colores flúor o estridente) • Zoquetes blancos • Polera blanca del colegio • Calzas verde botella (sólo en las clases de Educación Física) | <ul style="list-style-type: none"> • Buzo deportivo del colegio, no pitillos • Zapatillas deportivas oscuras o blancas (no se permitirán colores flúor o estridente) • Zoquetes blancos • Polera blanca del colegio |

- El uniforme de Educación Física es de uso exclusivo del día que le corresponde dicha asignatura.
- Se autorizará el uso de dicho uniforme acorde a las actividades curriculares que así lo ameriten, (academias y o salidas a terreno) y previa autorización de Inspectoría General (no se aceptaran poleras o calzas de color que no sea el institucional)

6.3.3 Respeto a los Accesorios

- Otros accesorios o polerones que no corresponden al uniforme oficial del establecimiento serán retirados por el profesor o inspectora y devueltos ese mismo día al finalizar la jornada, con posibilidad de coordinar entrevista con el apoderado durante esa semana.
- En casos muy excepcionales, según los argumentos y bajo la aprobación de Dirección, se permitirá el uso de vestuario distinto al uniforme. No obstante, el apoderado deberá solicitar la autorización a Inspectoría quedando registrada en su hoja de vida con fecha y timbre (debiendo estar informado los profesores respectivos). El uso o alteración del uniforme será por un tiempo específico acorde a la causal del requerimiento.
- El uso de gorro y jockey verde botella sólo será permitido en horas de recreo (en invierno, el uso de gorro en clases, solo cuando el profesor lo estime conveniente).
- Se permiten accesorios discretos y que no pongan en riesgo la seguridad (aretes pequeños, pulseras, collares discretos).
- Se prohíben accesorios que representen riesgo (cadenas largas, objetos punzantes).
- Se respetan expresiones culturales, religiosas o de identidad de género (tatuajes visibles no discriminatorios, piercing nasal discreto, etc.), siempre que no interfieran con el desarrollo de las actividades educativas.

6.3.4 Respeto a la higiene personal⁹

1. Se exige una presentación personal higiénica y aseada en todo momento (cabello limpio y ordenado, uñas cortas y limpias, aseo corporal adecuado).
2. Estas exigencias buscan contribuir al ambiente educativo y al respeto mutuo, sin distinciones arbitrarias por identidad de género.
3. Las normas específicas de presentación se interpretarán conforme al proyecto educativo institucional y a la jurisprudencia vigente. En caso de actividades de representación y ceremonias oficiales del establecimiento deberá utilizar el uniforme formal.
4. El uso de polerones temáticos se limitará a los estudiantes de 4° medio, previa autorización de Inspectoría General.

Si el estudiante llega al establecimiento con una presentación personal no acorde a lo estipulado en este RICE, este podrá ingresar a clases, esto se permitirá solo en casos debidamente justificados por su apoderado. En el caso que no haya justificativo, se citará al apoderado para informar de la situación. Si esto es reiterado en el tiempo y se encuentra reflejado en la hoja de vida del libro de clases y no existen cambios significativos, se solicitará al apoderado/a tomar

⁹ Sustentado en resolución jurídica Corte Suprema Rol N° 6192-2025 y Corte de Apelaciones de Valdivia Rol N° 68-2024, que reconocen la autonomía de los establecimientos para establecer normas razonables de presentación personal cuando forman parte del proyecto educativo, son de aplicación general, conocidas por la comunidad y no configuran discriminación arbitraria.

conocimiento de la situación, debiendo aplicarse las medidas correspondientes según el RICE y firmar carta compromiso para subsanar esta irregularidad.

6.3.5 Uniforme y Embarazo

De conformidad a lo establecido en la Circular N°193 de 8 de marzo de 2018 de la Superintendencia de la Educación, las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiere, según la etapa del embarazo en que se encuentre, por ejemplo, asistir con pantalón en vez de jumper.

6.4 RESPECTO A LOS ATRASOS

Los estudiantes deben asistir puntualmente a clases según el horario establecido.

El ingreso tardío se registrará como atraso y será anotado en la bitácora de Inspectoría, pero en ningún caso se impedirá el ingreso a clases por motivo de atraso, priorizando el derecho del estudiante a la continuidad educativa.

Los estudiantes atrasados ingresarán en bloques a la sala, dependiendo del tiempo de retraso, para si evitar las interrupciones reiteradas a la sala de clases.

El ingreso realizará de la siguiente manera:

- Atrasos de 1 hasta 14 minutos, el ingreso será a las 8:15am.
- Atrasos de 15 a 29 minutos, el ingreso será a las 8:30.
- Atrasos mayores a 30 minutos generará el ingreso mas cercano al bloque de clases en curso.

Todo atraso será registrado por Inspectoría, donde se anotará la hora de llegada y notificará al apoderado según los criterios establecidos en el Aparado 8, sobre faltas y medidas disciplinarias (L3)

6.4.1 De los retiros de los estudiantes, durante la jornada

El retiro de los estudiantes sólo puede realizarse por el apoderado titular o suplente, previamente individualizados en la ficha de matrícula y de forma presencial. Las excepciones se permitirán sólo si el apoderado deja autorización escrita con su nombre y firma para que el estudiante menor de edad se pueda retirar.

Los estudiantes no podrán ser retirados durante los recreos, por lo que se solo se autorizará la salida antes o después de esto, debido a la disponibilidad de las Inspectoras en esos horarios.

6.5 RESPECTO AL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PERSONALES

6.5.1 Definiciones y Alcance

- **Dispositivo móvil personal:** Se entiende por dispositivo móvil personal cualquier teléfono celular, tablet, smartwatch u otro aparato electrónico portátil de uso personal.

- **Alcance:** Esta regulación aplica a toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y familias/apoderados) durante el proceso pedagógico al interior del aula. Se extiende a todos los niveles educativos, con el objetivo de resguardar el aprendizaje, la convivencia y el bienestar socioemocional, minimizando riesgos asociados al uso no regulado (distracción, ciberacoso, exposición a contenidos inadecuados, entre otros).

6.5.2 Regulación General

Durante las actividades curriculares lectivas (clases, evaluaciones, talleres pedagógicos), los dispositivos móviles deberán permanecer en modo aula (silencio total, sin uso) o guardados en mochila/bolsillo, según lo determine el docente o inspector/a.

En recreos, intervalos y espacios no lectivos se permite su uso responsable, salvo que interfiera con la convivencia o seguridad escolar.

6.5.3 Prohibiciones Expresas

- Uso durante clases o evaluaciones sin autorización expresa del docente.
- Grabación de audio, video o fotografías sin consentimiento de todas las personas involucradas.
- Uso para acosar, discriminar, difundir información falsa o vulnerar la privacidad (ciberacoso).
- Utilizar aplicaciones o herramientas de inteligencia artificial generativa (texto-a-imagen, imagen-a-video, etc.) para crear contenido que vulnere la dignidad o intimidad de terceros.
- Portar o utilizar wearables con cámara o IA integrada (lentes, relojes, etc.) para grabar sin consentimiento

6.5.4 Excepciones a la Prohibición

Las excepciones son taxativas, fundadas y no permanentes, evaluadas caso a caso por el Rector del establecimiento y/o el comité de la Sana convivencia. No se autorizarán de manera automática y deberán ser temporales, con revisión periódica.

Las excepciones aplicables son:

- **Necesidades educativas especiales (NEE)**, ajustes razonables para TEA, TDAH u otras condiciones (autorizadas por escrito).
- **Situaciones de emergencia médica o comunicación urgente con apoderado/a** (previo aviso al inspector/a).
- **Condición de salud que requiera monitoreo:** Para estudiantes con certificación médica (ej. monitoreo de glucosa o alertas de epilepsia). Requiere solicitud fundada del apoderado y autorización del Rector(a).

- **Uso pedagógico autorizado por el docente** (investigación, aplicaciones educativas, etc.).
- **Razones de seguridad personal o familiar:** Para casos excepcionales (ej. situaciones de vulnerabilidad familiar), solicitados por escrito por el apoderado con justificación fundada. Temporal y evaluada por el Rector.

6.5.5 Procedimiento para solicitar excepciones

- El apoderado/a o estudiante presenta solicitud escrita al Coordinador de Convivencia Educativa, adjuntando documentación si corresponde (certificado médico, PIE, etc.).
- Se resuelve en máximo 5 días hábiles y se comunica por escrito.

6.5.6 Responsabilidades de la Comunidad Educativa

- **Estudiantes:** Cumplir la regulación y usar responsablemente.
- **Docentes/inspectores:** Autorizar usos pedagógicos y velar por el cumplimiento.
- **Apoderados:** Orientar a sus pupilos en el uso responsable.
- **Colegio:** No confiscará dispositivos de forma permanente; en caso de infracción grave se guardará temporalmente y se entrega al apoderado/a con acta.

- Se registrarán todos los incumplimientos en el Libro de Clases o sistema digital, con apelación posible ante el Comité de Sana Convivencia.

6.5.7 Implementación y Monitoreo

- Se informará a toda la comunidad al inicio del año escolar.
- El Comité de Sana convivencia Educativa revisará anualmente la aplicación de esta norma.

6.6 RESPECTO AL PORTE, EXHIBICIÓN O USO DE ELEMENTOS PUNZANTES, CORTOPUNZANTES O QUE PUEDAN USARSE COMO ARMAS

6.6.1 Principios generales

De conformidad con la Ley N° 21.128 (Ley Aula Segura), Ley N° 17.798 sobre Control de Armas (y su reglamento Decreto N° 400), Código Penal (artículos 132 y siguientes), Ley N° 20.536 (Violencia Escolar) y normativa MINEDUC vigente, queda absolutamente prohibido en el establecimiento educacional, en sus dependencias, en actividades extracurriculares, en el transporte escolar o en cualquier contexto relacionado con la vida escolar, el porte, tenencia, exhibición, uso o amenaza con cualquier elemento que pueda ser considerado arma o utilizado

para causar daño físico o psicológico a miembros de la comunidad educativa o terceros.

6.6.2 Definiciones

Se entenderá por elementos prohibidos:

- Elementos cortopunzantes o punzantes: cuchillos (de cualquier tipo y tamaño), navajas, cortaplumas, hojas de afeitar, cutters, bisturíes, estiletes, punzones, picahielos, agujas grandes, trozos de vidrio afilado, o cualquier objeto con borde afilado o punta que pueda herir.
- Elementos contundentes o que puedan usarse como armas: palos, cadenas, manoplas, tubos, piedras grandes, cinturones con hebilla pesada, o cualquier objeto que, por su forma o uso intencional, pueda causar lesiones.
- Armas blancas o similares: cualquier instrumento diseñado o adaptable para cortar, punzar o herir, incluyendo armas hechizas, de fantasía o réplicas realistas.
- Otros elementos peligrosos: gas pimienta (clasificado como arma restringida), armas eléctricas (taser o similares), objetos modificados para agredir (ej. palos con clavos), o cualquier utensilio que en contexto escolar pueda representar riesgo inminente para la integridad física o psicológica.

6.6.3 Prohibiciones expresas

Queda estrictamente prohibido:

- a) Portar, guardar o tener en mochila, bolsillo, locker o cualquier espacio del establecimiento cualquiera de los elementos señalados.
- b) Exhibir, mostrar o amenazar con ellos, aun sin intención de uso.
- c) Usar o intentar usar cualquiera de estos elementos contra cualquier persona o para intimidar.
- d) Fabricar, modificar o adaptar objetos para convertirlos en armas dentro del establecimiento.
- e) Portar réplicas realistas o juguetes que simulen armas (pueden generar pánico o confusión y activar protocolos de emergencia).

La prohibición y el procedimiento se extienden a hechos ocurridos fuera del establecimiento cuando:

- (a) tengan origen en conflictos generados al interior del colegio.
- (b) involucren estudiantes del mismo establecimiento.

(c) afecten la imagen o convivencia escolar¹⁰.

En estos casos se activará inmediatamente el Protocolo de Violencia y Maltrato Escolar y, si procede, denuncia a Carabineros/Fiscalía.

6.6.4 Procedimiento de detección y actuación inmediata

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, asistente, apoderado) que observe o tenga sospecha fundada de porte o exhibición debe informar de inmediato al Coordinador de Convivencia Educativa, Inspectoría General o Dirección (vía verbal o escrita confidencial).
- b. Ante detección directa o denuncia:
 1. El funcionario adulto resguarda la seguridad de los presentes y, sin confrontación riesgosa, solicita al estudiante entregar el elemento voluntariamente.
 2. Si hay negativa o riesgo inminente, se activa aislamiento del estudiante en lugar seguro y se llama inmediatamente a Carabineros de Chile.
 3. Se incauta el elemento (con testigos) y se registra en acta firmada por al menos dos adultos del establecimiento.
 4. Se informa de inmediato al apoderado/apoderada para que concurra al establecimiento.
 5. Se activa suspensión precautoria inmediata (Ley Aula Segura) mientras dure la investigación.
 6. Se aplica el procedimiento de faltas gravísimas (sección 8.3), clasificándose como tal el porte, exhibición o uso (posible condicionalidad extrema, no renovación de matrícula o expulsión, según gravedad y reiteración).
 7. Se realiza denuncia a Carabineros y, si corresponde, a Fiscalía (especialmente si involucra arma blanca o elemento letal).
 8. Se activa apoyo psicosocial para el estudiante involucrado y afectados (protocolo 20 o derivación externa si procede).

6.6.5 Medidas preventivas y formativas

El colegio realizará al menos dos charlas anuales obligatorias por nivel sobre prevención de violencia, riesgos del porte de objetos peligrosos y consecuencias legales (integradas al Plan de Sexualidad, Afectividad y Género o al PGCE).

Se promoverá la denuncia confidencial y sin represalias de cualquier sospecha.

En caso de contexto barrial o vulnerabilidad detectada, se derivará a redes de apoyo (Mejor Niñez, OPD, CESFAM) para intervención familiar.

¹⁰ Jurisprudencia Corte Suprema Rol N° 138.669-2020 y dictámenes Superintendencia 2026

6.6.6 Responsabilidades

El incumplimiento de esta norma constituye falta gravísima (ver catálogo en sección 8.3.1)

Los apoderados son responsables de supervisar que sus pupilos no porten estos elementos al ingreso al establecimiento.

7. CONDUCTAS QUE PROMUEVEN Y AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA

7.1 Conductas de Promueven la Sana convivencia

Estas conductas se vinculan a modos de convivir inclusivos y colaborativos, donde se aprende a relacionarse como sujetos de derechos, fortaleciendo la convivencia como construcción colectiva.

- **Buen trato.** Consiste en el ejercicio cotidiano de interacciones basadas en el respeto, la empatía, la cortesía y el cuidado emocional hacia todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo saludos cordiales, escucha activa, expresiones de gratitud y disculpas sinceras ante errores. Se relaciona con el trato respetuoso que refleja el principio de cuidado colectivo, y con los modos de convivir al enseñar, a través de la experiencia diaria, relaciones que valoran la dignidad de cada persona, evitando la discriminación y fomentando la inclusión.
- **Compañerismo.** Implica acciones de solidaridad, colaboración y apoyo mutuo entre pares, como compartir recursos, trabajar en equipo, celebrar logros colectivos y asistir a quienes enfrentan dificultades, cultivando un sentido de pertenencia grupal. Refuerza la convivencia inclusiva y participativa, mientras que, en los modos de convivir, modela aprendizajes experienciales de cooperación democrática, donde se aprende a convivir contribuyendo al bien común en lugar de competir destructivamente.
- **Mediación.** Es el proceso facilitado por un mediador neutral (estudiante, docente o asistente capacitado) para resolver conflictos mediante diálogo abierto, comprensión mutua y acuerdos consensuados, evitando escaladas violentas. Busca priorizar la resolución pacífica y dialogada de conflictos, alineada con su enfoque formativo. En los modos de convivir, promueve un aprendizaje intencional de la convivencia democrática, donde las comunidades educativas definen participativamente formas de relacionarse que priorizan el entendimiento sobre el enfrentamiento.
- **Reparación voluntaria** Acción por la cual quien causa un daño asume responsabilidad y realiza gestos concretos de compensación (ej. disculpas, restitución material o actos de servicio), restaurando la relación afectada sin coerción externa. Fortalece el sentido ético de la convivencia como cuidado colectivo y reparación de daños. Respecto a los modos de convivir, enseña a través de la práctica que la convivencia se construye reconociendo errores y reconstruyendo lazos, fomentando modos inclusivos y éticos en lugar de retaliativos.

7.2 Conductas que Afectan (deterioran o dañan) la Sana convivencia

Estas conductas se redefinen como infracciones graves o leves, con énfasis en su prevención y sanción. Se vinculan a modos de convivir negativos que se deben

transformar, aprendiendo a través de intervenciones educativas a reemplazarlos por interacciones inclusivas y democráticas.

- **Violencia física** Cualquier uso intencional de fuerza corporal que cause daño, dolor o intimidación (ej. golpes, empujones), vulnerando la integridad de la persona. Es contrario al principio de entornos libres de violencia, y con los modos de convivir al representar un aprendizaje negativo de dominación, que debe revertirse hacia modos pacíficos y de cuidado mutuo.
- **Violencia verbal** Empleo de lenguaje ofensivo, insultos, amenazas o burlas para humillar o intimidar, afectando el bienestar emocional. Atenta contra el trato respetuoso y la inclusión; en los modos de convivir, fomenta patrones de exclusión que se contrarrestan enseñando diálogo respetuoso como forma de relacionarse.
- **Violencia psicológica** Acciones manipuladoras o excluyentes que generan daño emocional (ej. rumores, aislamiento intencional, chantaje), impactando la salud mental. Atenta contra el cuidado colectivo y la pluralidad; respecto a los modos de convivir, modela relaciones tóxicas que deben transformarse en inclusivas mediante reflexión comunitaria.
- **Violencia digital** (ciberacoso) Agresiones vía plataformas digitales (ej. difusión de contenido humillante, amenazas online), con alcance persistente y masivo. Representa un modo excluyente amplificado por la tecnología, que se corrige fomentando usos responsables y éticos.
- **Discriminación** Trato desigual o rechazo basado en características personales (ej. género, etnia, discapacidad), excluyendo o marginando. Contradice la inclusión y el respeto a la diversidad por medio del fomento de prejuicios que se revierten promoviendo modos pluralistas y participativos.
- **Acoso sexual / acoso por género** Conductas no consentidas de índole sexual o basadas en género (ej. comentarios inapropiados, tocamientos), vulnerando la dignidad.
- **Consumo de drogas** (en contexto educativo) Porte, uso o distribución de sustancias psicoactivas en el establecimiento, alterando la seguridad y el aprendizaje. Afecta el bienestar colectivo, introduciendo riesgos que se previenen fomentando modos responsables y saludables.

8. DISPOSICIONES SOBRE FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES.

Constituye falta, toda acción u omisión, cometida por un estudiante del colegio que, sancionada por esta reglamentación, contravenga los Deberes de los estudiantes. Las medidas disciplinarias se aplican exclusivamente por incumplimiento de normas de convivencia y conducta, nunca por rendimiento académico puro. En casos de incumplimiento reiterado de deberes escolares (no entrega de tareas, inasistencia injustificada, etc.), se priorizarán medidas formativas y de apoyo antes de cualquier sanción.”.

8.1 De las faltas leves

8.1.1 Catálogo de Faltas Leves

Se consideran faltas leves, a los comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, sin generar daños físicos y/o psicológicos a sí mismos o a otro integrante de la comunidad educativa.

| Código | Descripción presencial |
|-----------|---|
| L1 | PERTURBACIÓN DEL APRENDIZAJE Y DISRUPCIÓN EN CLASES <ul style="list-style-type: none">• Distraer a compañeros en clases, interrumpir u otra disrupción.• Dormirse en clases.• Hablar en voz alta o distraer compañeros ocasionalmente.• Realizar actividades ajenas (dibujar, comer chicle).• Usar gorro o accesorios no permitidos en sala de clases. |
| L2 | INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PEDAGÓGICAS Y ACADÉMICAS <ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento de actividades pedagógicas, no trabaja en clases, no cumple con tareas, plazos o materiales.• Inasistencia a reforzamientos o pruebas sin justificativo.• No entregar tareas o materiales solicitados de forma ocasional.• No portar cuaderno de comunicaciones o materiales básicos (lápiz, cuaderno).• No cumplir con obligaciones escolares menores. |
| L3 | INASISTENCIAS, ATRASOS Y PUNTUALIDAD <ul style="list-style-type: none">• Presentar 3 o más atrasos al ingreso a clases o interclases sin justificación.• Presentar 3 inasistencias injustificadas a clases presenciales.• Llegar tarde al establecimiento o a clases de forma aislada (menos de 3).• Atrasos entre recreos o cambios de hora sin justificación. |
| L4 | UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL E HIGIENE <ul style="list-style-type: none">• Asistir sin el uniforme correspondiente.• Presentación personal no acorde al reglamento ni al horario del establecimiento.• Descuidar higiene personal o presentación (cabello desordenado, uñas pintadas, accesorios no permitidos).• No usar uniforme completo (ej. sin polerón o zapatos reglamentarios). |
| L5 | USO DE LENGUAJE INAPROPIADO (SIN AGRESIÓN) <ul style="list-style-type: none">• Uso de lenguaje grosero (oral, escrito, gestual) sin intención de agredir o descalificar a |

| | |
|------------|--|
| | <p>terceros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decir groserías leves o bromas sin intención maliciosa. • Gestos o comentarios leves que no constituyan ofensa grave. |
| L6 | <p>DAÑOS O MAL USO DEL ENTORNO Y DEPENDENCIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensuciar el entorno (dependencias del colegio o salidas pedagógicas). • Dejar basura o desorden en aulas, pasillos o recreos (ej. tirar papeles). • Dejar mesas o materiales desordenados. • Dañar levemente materiales compartidos (rayar mesa accidentalmente). • Romper, rayar o retirar afiches, avisos y otros informativos. |
| L7 | <p>USO INDEBIDO DE TECNOLOGÍA / GRABACIONES NO AUTORIZADAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grabar, filmar o realizar capturas de eventos o pantalla de clase, sin autorización, para reproducir en cualquier medio digital. • Portar celular encendido o visible durante clases (sin usarlo). • Usar celular en recreo para fines recreativos brevemente. • Tener audífonos puestos durante clases. |
| L8 | <p>CONSUMO DE ALIMENTOS O BEBIDAS EN CONTEXTOS NO PERMITIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingerir alimentos o bebidas en clases. • Comer o beber en sala de clases o durante actividades pedagógicas. |
| L9 | <p>ACTIVIDADES RECREATIVAS SIN SEGURIDAD O SUPERVISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar actividades recreativas sin tomar medidas de seguridad y/o sin supervisión de un docente responsable. • Jugar de forma brusca o sin cuidado en recreos (ej. lanzar objetos levemente). • Realizar juegos no autorizados sin riesgo grave. |
| L10 | <p>INCUMPLIMIENTO EN DOCUMENTACIÓN O FIRMAS DEL APODERADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • No presentar firmadas por el apoderado documentos, trabajos o pruebas requeridas. • No llevar autorización firmada para actividades menores. • No entregar justificativos de inasistencia o atraso. |
| L11 | <p>COMERCIALIZACIÓN NO AUTORIZADA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comercializar, sin autorización escrita de la dirección, productos al interior del establecimiento (Ley 20.606, plan de acción para prevención de obesidad). • Vender o intercambiar productos menores (ej. golosinas) sin permiso explícito. |
| L12 | <ul style="list-style-type: none"> • Comercializar, sin autorización escrita de la dirección productos al interior del establecimiento educacional (Ley 20.606, plan de acción para la prevención de la obesidad de niñez y adolescencia). |
| OFL | <ul style="list-style-type: none"> • Otra falta leve |

8.1.2 Procedimientos para sancionar las faltas leves

De acuerdo con las orientaciones ministeriales del Mineduc (Ley N° 20.370, Ley N° 20.536 y enfoque formativo-restaurativo), las faltas leves son conductas que alteran levemente el orden o la Convivencia Educativa sin causar daño significativo (ej.: tardanzas injustificadas reiteradas, uso indebido de celular en clases, faltas de respeto leves, incumplimiento de uniformes).

Enfoque principal: Medidas formativas preventivas y restaurativas para desarrollar habilidades socioemocionales, reflexión y recomposición de vínculos. Se prioriza el diálogo y la participación de estudiante y familia.

Procedimiento ante falta leve (Inspectoría general):

- a) Diálogo formativo (orientador/a de nivel).
- b) Entrevista para establecer compromisos (profesor/a jefe, inspector/a, estudiante y apoderado/a).
- c) Acción de reparación.
- d) Acciones solidarias.
- e) Trabajo académico (reflexiones o actividades formativas).
- f) Estrategias de formación colectivas.
- g) Servicio comunitario supervisado.
- h) Entrevista formativa.
- i) Resolución alternativa de conflictos (mediación).

Se priorizan medidas formativas según naturaleza del hecho y contexto, con el fin de fortalecer habilidades personales y sociales para el desarrollo integral del estudiante.

La notificación al apoderado es informativa (no sancionatoria). Busca promover diálogo familiar y estrategias conjuntas de apoyo psicosocial y socioemocional.

Si no se confirma recepción de la comunicación escrita (correo registrado), el apoderado deberá concurrir al establecimiento para dialogar, identificar factores influyentes y acordar estrategias de apoyo. Incumplimiento injustificado puede derivar en escalamiento al Comité de Sana convivencia.

Todas las intervenciones se registran para seguimiento y posible escalamiento si persiste o agrava la conducta.

8.2 De las faltas graves

8.2.1 Catálogo de Faltas graves

Las faltas graves se definen como conductas que atentan contra la integridad física o psicológica de miembros de la comunidad educativa, acciones deshonestas que afectan la convivencia, o comportamientos que alteran significativamente el proceso de enseñanza-aprendizaje y el clima escolar (ejemplos: peleas, faltas de respeto reiteradas, daños a bienes, falsificación de documentos, ciberacoso moderado, reiteración de faltas leves, entre otras).

| Código | Descripción presencial |
|---------------|--|
| G1 | AGRESIONES Y VIOLENCIA (FÍSICA, VERBAL, PSICOLÓGICA O DIGITAL) <ul style="list-style-type: none">• Agredir física, verbal o psicológicamente (presencial o digital).• Exhibir/difundir violencia o maltrato escolar. |

| | |
|------------|---|
| G2 | PERTURBACIÓN DEL APRENDIZAJE Y FALTA DE RESPETO A AUTORIDADES <ul style="list-style-type: none"> • Conductas que perturban el aprendizaje y la convivencia. Faltas de respeto a autoridades. • No acatar indicaciones e instrucciones de parte del docente, afectando el desarrollo de la clase. • Compartir material no autorizado, ruidos, música fuerte, intervenciones impertinentes. |
| G3 | DESOBEDIENCIA A INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD O PEDAGÓGICAS <ul style="list-style-type: none"> • Negarse a seguir instrucciones de seguridad o pedagógicas poniendo en riesgo a sí mismo o terceros. |
| G4 | FUGAS, INASISTENCIAS Y ABANDONO DE CLASES / PERMANENCIA <ul style="list-style-type: none"> • Fuga interna, abandonar colegio sin autorización, faltar sin permiso, asistir sin uniforme sin justificativo. |
| G5 | FALTA DE HONESTIDAD / DESHONESTIDAD ACADÉMICA Y CONDUCTUAL <ul style="list-style-type: none"> • Copiar, plagiar, falsificar firma, mentir, fotografiar evaluaciones. • Robar u hurtar objetos. |
| G6 | DAÑOS INTENCIONALES A BIENES O MAL USO DE RECURSOS <ul style="list-style-type: none"> • Deteriorar intencionalmente bienes del colegio o de personas. • Mal uso de recursos (biblioteca, lab, audiovisuales). • Romper cuadernos o trabajos evaluados. |
| G7 | USO INDEBIDO DE TECNOLOGÍA / RECURSOS INFORMÁTICOS <ul style="list-style-type: none"> • Manipular elementos de laboratorio de computación sin autorización. • Bajar/instalar/ver juegos, películas o videos no educativos. |
| G8 | PORTE DE OBJETOS DE RIESGO / AMENAZA A LA SEGURIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Porte de herramientas de alto riesgo no autorizadas. |
| G9 | DESORDEN DELIBERADO Y ALTERACIÓN DEL ORDEN ESCOLAR <ul style="list-style-type: none"> • Causar desorden deliberado en actividades escolares (dentro o fuera del establecimiento). |
| G10 | CONDUCTAS INAPROPIADAS DE CARÁCTER SEXO-AFECTIVO <ul style="list-style-type: none"> • Expresiones sexo-afectivas inapropiadas al contexto escolar. |
| G11 | INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, MEDIDAS FORMATIVAS O COMPROMISOS <ul style="list-style-type: none"> • Incumplir acuerdos de mediación, cartas de conducta/asistencia/académica, medidas formativas previas. |
| G12 | ACUMULACIÓN DE FALTAS LEVES <ul style="list-style-type: none"> • Acumulación de 3 anotaciones negativas por faltas leves. |
| OFG | <ul style="list-style-type: none"> • Otra Falta grave |

8.2.2. Procedimientos para sancionar las faltas graves

Se priorizan medidas formativas y restaurativas para apoyar el desarrollo de habilidades socioemocionales y la recomposición de vínculos. Las medidas aplicables, en orden progresivo según gravedad y contexto, son:

- Diálogo formativo (docente, coordinador/a de Convivencia u orientador/a).
- Entrevista para establecer compromisos (profesor/a jefe, inspector/a, estudiante y apoderado/a).
- Anotación negativa.

- d) Acción de reparación.
- e) Acciones solidarias.
- f) Trabajo académico.
- g) Servicio comunitario.
- h) Resolución alternativa de conflictos.
- i) Contrato conductual.
- j) Suspensión de 1 a 5 días hábiles (con apoyo pedagógico).
- k) Condicionalidad de matrícula.

En caso de reiteración, las medidas escalan progresivamente según gravedad y contexto. Se priorizan anotación negativa, diálogo o entrevista antes de sanciones mayores (eximición de licenciatura —si aplica—, condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión). Sin embargo, por principio de proporcionalidad, se podrá aplicar directamente cancelación o expulsión cuando los hechos lo justifiquen.

Cuando la falta afecte directamente la integridad física o psicológica (agresiones sexuales, agresiones con lesiones, porte/uso de armas o artefactos incendiarios, daños graves a infraestructura esencial), no se requerirán advertencias previas ni medidas de apoyo previas. El Rectora iniciará de inmediato procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula (con debido proceso y oportunidad de descargos). Si constituye delito, se denunciará obligatoriamente a las autoridades en 24 horas.

La cancelación de matrícula o expulsión se decidirá considerando gravedad, reiteración y proporcionalidad. Todas las medidas deben documentarse, permitir participación del estudiante y apoderado/a, y ofrecer apelación (Comité de Sana Convivencia, Comité de Convivencia o Superintendencia). Se prioriza el derecho a la educación y la permanencia con apoyo.

8.3 De las faltas Gravísimas

8.3.1 Catálogo de Faltas Gravísimas

Las faltas gravísimas se definen como conductas que atentan contra la integridad física o psicológica de miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo o acciones tipificadas como delitos (ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, acoso escolar).

Todas las medidas deben respetar el debido proceso, la proporcionalidad, el interés superior del niño y factores como la edad, el contexto y la reiteración, garantizando mecanismos de apelación y participación de la comunidad.

| Código | Descripción presencial |
|------------|---|
| Gv1 | AGRESIONES FISICAS Y ACOSO <ul style="list-style-type: none"> • Agresiones que impliquen un daño físico (lesiones) en donde se recurre a un centro de salud • Practicar acoso escolar (toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado), realizado fuera o dentro del establecimiento educacional |

| | |
|------------|--|
| | <p>por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición) de manera reiterada en el tiempo (bullying o cyberbullying).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en riñas tanto dentro como fuera del establecimiento, las cuales produzcan lesión. • Participar de manera activa o pasiva, por acción o inacción en situaciones de agresiones o acoso contra algún otro miembro de la comunidad educativa. • Agresiones parentales. Agresiones físicas de apoderados/as o terceros que impacten el clima escolar o la integridad de funcionarios/estudiantes. |
| Gv2 | <p>AGRESIONES VERBALES Y/O PSICOLÓGICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discriminar, excluir, agredir verbalmente, maltratar, coaccionar o amenazar a cualquier persona, por causa del género o de la sexualidad diversa. • Incurrir en discriminaciones arbitrarias, las que pueden ser toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, tales como la raza, etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión, creencia, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. • Abuso o maltrato social y/o verbal, Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de cualquier miembro de la comunidad escolar. • Agresiones verbales, físicas o psicológicas de apoderados/as o terceros que impacten el clima escolar o la integridad de funcionarios/estudiantes. • Agresiones parentales. Agresiones verbales o psicológicas de apoderados/as o terceros que impacten el clima escolar o la integridad de funcionarios/estudiantes. |
| Gv3 | <p>CONDUCTAS SEXUALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actos, Agresiones, acoso o prácticas sexuales de connotación o de carácter sexual, presencial o como ciberacoso, contacto físico íntimo no consentido y/o comentarios de contenido sexual no consentido. • Realizar gestos, utilizar palabras obscenas, observaciones, insultos sexistas, proposiciones sexuales de manera directa o a través de redes sociales, correos electrónicos, llamadas o mensajes de texto. |
| Gv4 | <p>MAL USO DIGITAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar y/o divulgar material audiovisual, que ofenda y/o comprometa la intimidad de otra persona. • Bajar, enviar, reproducir o manipular digitalmente videos o sitios pornográficos en horas de clases y/o utilizando recursos del establecimiento • Fotografiar, utilizar y/o editar imágenes y videos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento, haciendo mal uso de la imagen creando memes denostativos o adulterándolos con contenido sexual. • Mal uso de las direcciones de correo electrónico del cuerpo docente (envío de mensajes y/o información no relacionada con actividades académicas, improprios e insultos en contra de docentes, funcionarios o terceros). • Instalar y/o descargar software o hardware que atenten contra la integridad y seguridad de la red informática del laboratorio de computación y/o establecimiento. • Utilizar una cuenta de correo electrónico que no le pertenece, sin previa autorización y con el objetivo de usurpar identidad. • Manipular digitalmente las plataformas digitales oficiales y su contenido. • Compartir datos personales de algún estudiante o profesor sin autorización, capturar pantalla, transmitir o subir fotografías, imágenes, videos (incluyendo clases virtuales grabadas) y/o memes que involucren la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa o fotografías de documentos oficiales a través de redes sociales y otros medios con el fin de denigrar a una persona o hacer uso indebido. |

| | |
|------------|--|
| | <p>GENERACIÓN O DIFUSIÓN DE CONTENIDO SINTÉTICO POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL (DEEPAKES)</p> <p>Generar, poseer, distribuir, compartir o difundir (por cualquier medio, incluyendo aplicaciones de IA gratuitas o pagadas) imágenes, videos, audios o textos sintéticos creados mediante inteligencia artificial que representen de forma denigrante, sexualizada o humillante a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin su consentimiento expreso. Incluye el uso de fotografías públicas o privadas como base para la generación (prompts), incluyendo voice cloning o suplantación de identidad mediante síntesis de voz.</p> |
| Gv5 | <p>FALSIFICACION Y ADULTERACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adulterar documentos legales: Notas en pruebas, libros de clases y otros instrumentos evaluativos • Utilizar, sin autorización, el timbre institucional de cualquier oficina y/o autoridad del establecimiento. • Falsificar o adulterar documentos, tales como certificados médicos, firmas, libro de clases, pases de salida, pases de enfermería, instrumentos evaluativos y/o comunicaciones por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. |
| Gv6 | <p>DAÑO DEPENDENCIAS DEL COLEGIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deterioro o daño intencionado del mobiliario del colegio que implique riesgo propio o para otra persona • Volcar, arrojar y/o destruir basureros con la finalidad de utilizar su contenido para interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas. • Transportar sin autorización mobiliario a cualquier otra dependencia dentro o fuera del establecimiento. • Provocar cortocircuitos o cortar el suplemento de energía eléctrica. • Rayar cualquier dependencia del establecimiento como instalaciones sanitarias de baños, camarines, salas de clases, oficinas, porterías u otras estructuras del Colegio con cualquier artefacto u objeto que dañe la infraestructura del mismo. |
| Gv7 | <p>SUSTANCIAS Y ELEMENTOS ILÍCITOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portar, vender, permutar y/o distribuir alcohol u otras drogas dentro del colegio o en actividades fuera de este. • Porte de sustancias que pongan en riesgo la seguridad propia y la del resto de la comunidad escolar. • Asistir al establecimiento en condiciones evidentes bajo los efectos del alcohol y/o drogas. • Portar, vender, elaborar, recepcionar, suministrar, guardar alcohol y/o sustancias ilícitas como marihuana, cocaína, metanfetamina, anfetamina, metilfenidato, alucinógenos (LSD, hongos), fenciclidina, opiáceos, inhalantes, ketamina, éxtasis, pasta base, 2C-B en el establecimiento. • Portar, vender, comprar, recepcionar u ocultar elementos que permitan esconder la identidad (pelucas, pasamontañas, máscaras, máscaras antigases, overoles, etc.), de manera presencial u online. • Portar, tener en su poder, guardar, exhibir, amenazar con o hacer uso de armas de fuego, cortopunzantes, contundentes o de cualquier otro tipo (verdaderas o falsas, genuinas, hechizas, de fantasía, réplicas realistas o adaptadas) al interior del establecimiento, en sus dependencias, en actividades extracurriculares, en el transporte escolar o en cualquier contexto relacionado con la vida escolar. |
| Gv8 | <p>CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE DELITO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hurto o sustracción de dinero, especies de valor o documentos escolares dentro del establecimiento • Promover y/o provocar incendios al interior del colegio. • Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera del colegio vistiendo el uniforme escolar • Dañar red seca y red húmeda. Darle uso indebido, hurtar o descargar extintores. |

| | |
|-------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Impedir el flujo libre de personas en cualquier acceso del colegio, ya sea imponiéndose físicamente a que se puedan abrir o cerrar puertas según la necesidad de las autoridades o poniendo objetos que obstaculicen la salida y entrada al colegio o acceso a los distintos sectores del Colegio. |
| Gv9 | NO PRESENCIA EN EL COLEGIO <ul style="list-style-type: none"> • Fugas masivas de parte parcial o total de un curso. • Abandonar el establecimiento sin autorización de manera individual o en grupo. • Reingresar al establecimiento sin autorización de manera individual o en grupo toda vez que hayan sido evacuados, despachados o suspendidas las actividades de la jornada. |
| Gv10 | CONTRA LA IMAGEN O PRESTIGIO DEL COLEGIO <ul style="list-style-type: none"> • Faltar a la moral y las buenas costumbres de la disciplina tradicional e incurrir en conductas que dañen el prestigio o imagen del colegio mediante acciones materiales, simbólicas, digitales u otras. |
| Gv11 | ATENTADOS CONTRA LA SEGURIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Conducta o actitud del estudiante que hagan poner en riesgo su propia integridad física o la de los demás. • Traspasar e irrumpir espacios prohibidos para el acceso a estudiantes o lugares no habilitados y que revistan riesgo para la integridad física (tales como techos, sectores en construcción, etc.). • Promover y/o participar en acciones que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea presencial u online (por ejemplo, acto de funa por cualquier medio digital: WhatsApp, Instagram, etc.). |
| Gv12 | CONTRA EL DESARROLLO NORMAL DE CLASES <ul style="list-style-type: none"> • Interrumpir e impedir el normal desarrollo de las clases con acciones que afecten la Convivencia Educativa en cualquier contexto educativo, de manera, presencial, telefónica o mediante redes (llamado de bomba, sabotaje, etc) |
| Gv13 | <ul style="list-style-type: none"> • Falta cualquiera realizada en estado de condicionalidad • Acumulación de 2 faltas graves registradas como Anotación Negativa. |
| OFG | <ul style="list-style-type: none"> • Otra Falta gravísima no contemplada que pueda ser constitutiva de delito o que concuerde con los códigos referidos. |

8.3.2 Procedimientos para sancionar las faltas gravísimas

De acuerdo con las orientaciones del Mineduc para el Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE), las faltas gravísimas atentan gravemente contra la integridad física o psicológica de miembros de la comunidad educativa, la propiedad o la prestación del servicio educativo. Se aplican con enfoque formativo, proporcional y gradual, priorizando la reparación y el apoyo pedagógico/psicosocial.

Medida inicial: Condicionalidad de matrícula (sin perjuicio de otras medidas).

Medidas formativas obligatorias o complementarias (aplicables según caso):

1. Diálogo formativo (orientador/a de nivel).
2. Entrevista para establecer compromisos (profesor/a jefe, inspector/a, estudiante y apoderado/a).
3. Acción de reparación.

4. Acciones solidarias.
5. Trabajo académico relacionado.
6. Estrategias de formación colectivas.
7. Servicio comunitario.
8. Entrevista formativa.
9. Resolución alternativa de conflictos.

Nota importante (casos excepcionales – Ley Aula Segura y normativa asociada):

No se requiere advertencia previa ni implementación de medidas de apoyo cuando la falta atenta directamente contra la integridad física o psicológica (ej.: agresiones sexuales, agresiones físicas con lesiones, uso/porte/tenencia de armas o artefactos incendiarios, venta de sustancias ilícitas, daños graves a infraestructura esencial). En estos casos, se inicia obligatoriamente procedimiento que puede derivar en expulsión o cancelación de matrícula, con debido proceso (notificación, descargos, resolución motivada).

En los casos de **faltas gravísimas** de carácter digital, se considerará como **sanciones mínimas**: condicionalidad extrema y denuncia inmediata a Brigada de Delitos Cibernéticos y Fiscalía (art. 161-A Código Penal).

Otras medidas disciplinarias aplicables (proporcionales y graduales):

1. Anotación negativa.
2. Suspensión temporal.
3. Eximición de licenciatura (si aplica en enseñanza media).
4. Cancelación de matrícula.
5. Expulsión.

Reincidencia: Las sanciones escalan en gravedad. Se priorizan medidas menores (anotación negativa, entrevista de compromisos) antes de condicionalidad, eximición, cancelación o expulsión. Sin embargo, por principio de proporcionalidad, se puede aplicar directamente sanciones más graves según la entidad de la falta.

Todas las medidas deben notificarse por escrito, registrarse en el expediente del estudiante y permitir apelación (Comité de Sana Convivencia o Superintendencia de Educación, según corresponda). Se garantiza el debido proceso, no discriminación y el interés superior del estudiante.

que esta se relacione con daño al material o las dependencias del establecimiento,

Debido Proceso en la Aplicación de Medidas Sancionatorias

Bases legales

El presente apartado regula el procedimiento justo, racional y transparente para la aplicación de cualquier medida sancionatoria, garantizando el **debido**

proceso a todo miembro de la comunidad educativa (estudiantes, apoderados y funcionarios).

Se rige por la Ley General de Educación N° 20.370 (y sus modificaciones, incluyendo Ley N° 21.801 de 2026 sobre regulación de dispositivos móviles), la Ley N° 21.128 “Aula Segura” (cuya aplicación plena es obligatoria para establecimientos particulares desde el año escolar 2026, según dictamen N° 77 de la Superintendencia de Educación de diciembre 2025, que extiende el procedimiento abreviado a colegios privados), la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, la Ley N° 21.675 (prevención de violencia de género), la Circular N° 781 de la Superintendencia de Educación (vigente desde marzo 2026, con plazo de adecuación de RICE hasta el 30 de junio de 2026), la Política Nacional de Convivencia Educativa (actualizada por Ley aprobada en enero 2026, que crea el Plan de Acción Nacional y el Sistema de Monitoreo de Convivencia), y los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, derecho a defensa y resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente (Convención sobre los Derechos del Niño).

Principio general

Toda medida sancionatoria es de carácter excepcional, gradual, formativo y proporcional. Se priorizan siempre las medidas formativas, pedagógicas y psicosociales preventivas antes de cualquier sanción disciplinaria. Solo se aplican sanciones cuando se han agotado las medidas de apoyo (ej. talleres de reflexión, derivación a orientación o psicólogo, planes de acompañamiento individualizado), salvo en casos de violencia grave que atenten directamente contra la integridad física o psicológica (donde aplica procedimiento abreviado de Aula Segura). Queda prohibida toda sanción por motivos académicos, socioeconómicos, de rendimiento, NEE, embarazo, maternidad/paternidad o identidad de género.

Responsable principal

Rector(a) del establecimiento, con apoyo del Equipo de Convivencia Educativa (integrado por orientador(a), psicólogo(a), inspector(a) y representantes de docentes).

Procedimiento Común de Debido Proceso (aplicable a toda medida)

Antes de cualquier sanción, se deben implementar medidas de apoyo pedagógico o psicosocial previas (mínimo una instancia formativa documentada, como taller o entrevista, en un plazo de 3 días hábiles). Si no resuelven, procede el proceso:

- 1. Indagación inicial** (responsable: Equipo de Convivencia): Investigación objetiva, recopilando antecedentes, testimonios y pruebas. Plazo: máximo 5 días hábiles. Se resguarda la presunción de inocencia y confidencialidad.
- 2. Notificación escrita** (responsable: Rector): Se comunica al estudiante y apoderado (por correo certificado o entrega personal con acuse de recibo)

los hechos imputados, la norma vulnerada, las medidas previas agotadas y el derecho a defensa. Plazo: dentro de 48 horas desde la indagación.

- 3. Derecho a defensa y audiencia** (responsable: Rector o designado): Audiencia privada con el estudiante (acompañado de apoderado y/o abogado si lo desea) para presentar descargos, testigos y pruebas. Plazo mínimo: 3 días hábiles desde la notificación. Duración: 30-60 minutos, grabada con consentimiento.
- 4. Resolución fundamentada** (responsable: Rector: Resolución por escrito, motivando la medida, su duración, condiciones y fundamentos (incluyendo agotamiento de medidas previas). Se entrega copia al apoderado. Plazo: máximo 5 días hábiles desde la audiencia.
- 5. Registro** (responsable: Inspectoría): Anotación en el expediente del estudiante y Libro de Convivencia. Informe al Comité de Sana Convivencia en casos graves.
- 6. Apelación/Reconsideración** (responsable: Rector inicialmente, luego Superintendencia): El apoderado puede solicitar reconsideración ante el Rector en 15 días hábiles. El Rector consulta al Consejo de Profesores y resuelve en 5 días hábiles. Si persiste disconformidad, reclamo ante la Superintendencia de Educación en 15 días hábiles adicionales.

Medidas Sancionatorias Específicas

Todas requieren agotamiento previo de medidas formativas/psicosociales (ej. derivación a redes de apoyo como SENAME o salud mental), salvo emergencias.

a) Suspensión temporal (1 a 10 días hábiles)

Medida para faltas graves.

- Procedimiento: el común + notificación previa al apoderado con al menos 24 horas.
- Durante la suspensión: garantía de derecho a educación (entrega de material pedagógico por profesor jefe y posibilidad de rendir evaluaciones).
- Retorno: entrevista obligatoria con Equipo de Convivencia y compromiso escrito de mejora (responsable: Orientador).
- Responsable: Rector.

b) Suspensión precautoria (cautelar)

Excepcional y temporal (máximo 10 días hábiles) para proteger integridad en riesgo inminente (Ley 21.128).

- Aplicable a toda la comunidad.

- Procedimiento abreviado de Aula Segura (obligatorio para particulares desde 2026):

- Notificación inmediata al apoderado (responsable: Rector).
- Investigación en 5 días hábiles (responsable: Equipo de Convivencia).
- Audiencia con derecho a defensa en 48 horas (responsable: Rector).
- Resolución motivada (responsable: Rector).
- Informe obligatorio a la Dirección Regional de la Superintendencia en 5 días hábiles.
- No es sanción definitiva; se transforma en medida formativa o disciplinaria.
- Durante: apoyo pedagógico remoto (responsable: Profesor(a) jefe).

-Queda prohibida cualquier sanción sin acreditar previamente:

- (i) afectación grave a la convivencia.
- (ii) agotamiento de medidas formativas/restaurativas
- (iii) proporcionalidad (edad, contexto, NEE).

- En casos de porte de armas, agresiones con lesiones o acoso sexual se aplica suspensión precautoria inmediata sin advertencia previa, pero siempre con garantía de continuidad pedagógica remota

c) Condicionalidad de la matrícula

Intermedia por reincidencia grave.

- Duración: 1 semestre o año escolar.
- Incluye: carta compromiso firmada por estudiante y apoderado, plan de seguimiento semanal (responsable: Equipo de Convivencia), apoyo psicosocial obligatorio y revisión mensual.
- Procedimiento: el común + firma de compromiso. Incumplimiento deriva en cancelación.
- Responsable: Rector(a).

d) Suspensión de licenciatura (específica para educación media)

Medida excepcional para faltas gravísimas en estudiantes de 4° medio que afecten la convivencia o integridad, impidiendo temporalmente la participación en ceremonia de licenciatura (tipificada en RICE conforme a principios de legalidad y proporcionalidad, según orientaciones MINEDUC y dictámenes como el de Situar.cl de 2025, que exige aplicación individual y no colectiva).

- Duración: hasta resolución de la investigación o cumplimiento de compromisos (máximo un semestre).
- Procedimiento: el común + agotamiento de medidas previas (ej. taller de convivencia o apoyo psicosocial). Audiencia obligatoria con derecho a defensa. No aplica colectivamente; solo individual.
- Durante: garantía de continuidad pedagógica para promoción (materiales y evaluaciones remotas, responsable: Profesor jefe).
- Retorno/levantamiento: al cumplir compromisos o apelación exitosa.
- Responsable: Rector, con informe al Comité de Sana Convivencia.

e) Caducación (cancelación) de matrícula y Expulsión

Excepcionales para faltas gravísimas (Ley 21.128).

- Solo si tipificadas en RICE y agotadas medidas previas.
- Procedimiento Aula Segura:
 - Investigación y audiencia (responsable: Equipo de Convivencia).
 - Resolución exclusiva del Rector(a), motivada.
 - Notificación al apoderado y estudiante (48 horas).
 - Informe a Superintendencia en 5 días hábiles.
 - Prohibición en períodos que impidan nueva matrícula (excepto violencia grave).
- Ministerio garantiza reubicación. “Expulsión” reserva para prohibición de reingreso.
- Responsable: Rector(a).

3. Garantías Adicionales

- Resguardo del interés superior del niño y NEE (ajustes por Equipo PIE).
- Prohibición de doble sanción.
- Capacitación anual del Equipo Directivo en debido proceso (responsable: Sostenedor).
- Revisión anual del procedimiento en Plan de Gestión de Convivencia, con participación comunitaria.

Este procedimiento asegura protección de derechos, proporcionalidad y enfoque formativo, conforme a normativas ministeriales vigentes al 2026. Modificaciones requieren aprobación del Comité de Sana Convivencia y socialización.

MEDIDAS FORMATIVAS EN LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

Basado en las normativas actualizadas del Ministerio de Educación (MINEDUC) de Chile para 2026, como la Política Nacional de Convivencia Educativa y el Plan de Acción Nacional (aprobados en enero 2026), que enfatizan un enfoque formativo y preventivo en lugar de punitivo, a continuación se detallan potenciales acciones o medidas formativas aplicables en un establecimiento educativo. Estas medidas priorizan el aprendizaje de la convivencia como un proceso intencionado y comunitario, fomentando el desarrollo integral de los estudiantes. Se justifican brevemente con énfasis en su sentido pedagógico (aprendizaje de normas y consecuencias), socioafectivo (gestión emocional y relaciones) y ético-moral (valores como responsabilidad y empatía).

1. Diálogos Reflexivos o Entrevistas Guiadas

- **Descripción:** Conversaciones individuales o grupales con el estudiante involucrado, facilitadas por orientador(a) o docente, para analizar la conducta y sus impactos.
- **Justificación:** Pedagógicamente, promueve el pensamiento crítico sobre acciones y consecuencias, ayudando a internalizar normas. Socioafectivamente,

fomenta la empatía al considerar perspectivas ajenas, fortaleciendo vínculos emocionales. Ético-moralmente, enseña responsabilidad personal y respeto por el bien común.

2. Talleres Formativos o Educativos

- **Descripción:** Sesiones temáticas (ej. sobre resolución de conflictos, empatía o diversidad), obligatorias para estudiantes involucrados, con duración de 1-3 horas.

- **Justificación:** Pedagógicamente, enseña habilidades explícitas para la convivencia, como comunicación asertiva. Socioafectivamente, desarrolla inteligencia emocional y manejo de emociones, reduciendo impulsividad. Ético-moralmente, inculca valores de tolerancia y solidaridad, alineados con la formación ciudadana.

3. Acciones Reparatorias o Comunitarias

- **Descripción:** Tareas como disculpas privadas, reparación de daños (ej. limpiar espacios ensuciados) o participación en actividades grupales de servicio.

- **Justificación:** Pedagógicamente, conecta la conducta con acciones concretas de mejora, reforzando el aprendizaje experiencial. Socioafectivamente, restaura relaciones dañadas, promoviendo reconciliación y sentido de pertenencia. Ético-moralmente, enfatiza la justicia restaurativa y la responsabilidad ética hacia los demás.

4. Planes de Acompañamiento Individualizado

- **Descripción:** Programas personalizados con seguimiento semanal por psicólogo(a) o equipo de convivencia, incluyendo metas comportamentales.

- **Justificación:** Pedagógicamente, adapta el aprendizaje a necesidades específicas, apoyando trayectorias educativas. Socioafectivamente, brinda soporte emocional para gestionar estrés o conflictos, fomentando resiliencia. Ético-moralmente, refuerza el valor de la equidad y el cuidado mutuo en la comunidad.

5. Actividades Deportivas, Culturales o Recreativas Integradas

- **Descripción:** Incorporación a talleres obligatorios (ej. deporte, arte o recreación) como parte del programa de bienestar socioemocional.

- **Justificación:** Pedagógicamente, desvía energías hacia el desarrollo integral, reorganizando la jornada escolar para un aprendizaje holístico. Socioafectivamente, fortalece vínculos grupales y autoestima a través de experiencias positivas compartidas. Ético-moralmente, promueve valores como la cooperación y el respeto en contextos no académicos.

6. Mediación o Procesos de Resolución de Conflictos

- **Descripción:** Sesiones facilitadas por mediador(a) escolar entre partes involucradas, enfocadas en acuerdos mutuos.

- **Justificación:** Pedagógicamente, enseña habilidades de negociación y resolución pacífica. Socioafectivamente, reduce tensiones emocionales y fomenta empatía interpersonal. Ético-moralmente, instaura principios de diálogo y justicia, evitando escaladas punitivas.

7. Reflexiones Escritas o Creativas

- **Descripción:** Tareas como ensayos, dibujos o mapas conceptuales sobre la conducta y alternativas positivas.
- **Justificación:** Pedagógicamente, estimula la reflexión metacognitiva y el aprendizaje autónomo. Socioafectivamente, permite expresar emociones de forma segura, apoyando el desarrollo afectivo. Ético-moralmente, cultiva el discernimiento moral y la conciencia de impactos éticos.



PESAG 2026

**PLAN EDUCATIVO DE
SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GENERO**

PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO (PESAG)

Colegio Licancabur – RBD 012867-8

Calama, Año Lectivo 2026-2028

Articulado e integrado al Reglamento Interno de Convivencia Educativa 2026

9.1 Presentación

El Colegio Licancabur, acorde a su Proyecto Educativo Institucional de formación humanista-científica, adopta como fundamento epistemológico del presente Plan de Sexualidad, Afectividad y Género (PESAG) la Episteme de la Sexualidad Sustantiva.

Esta episteme considera la sexualidad no como un mero “hacer” basado en la genitalidad, la reproducción y los riesgos inherentes en la acción, sino mas bien como una dimensión sustantiva del ser humano: constitutiva de la identidad, del yo relacional y de la construcción ética de la persona. Se alinea con la visión integral del ser humano que inspira nuestro PEI y con los valores fundamentales del RICE (responsabilidad, honestidad, probidad, respeto, justicia, solidaridad y empatía).

La sexualidad sustantiva es, por tanto, la manera en que el ser humano se reconoce, se relaciona y se proyecta en el mundo como ser sexuado. No se limita a lo corporal-reproductivo, sino que considera la afectividad, la ética, la espiritualidad y la construcción de vínculos dignos y equitativos. Esta perspectiva supera el enfoque exclusivamente preventivo o instrumental y se orienta hacia el pleno desarrollo de la persona, tal como lo exige la Ley N° 21.430 (derecho a Educación Sexual Integral) y la Ley N° 21.675 (educación no sexista).

El PESAG se integra plenamente al RICE 2026 y se articula con todos sus protocolos (identidad de género, violencia de género y digital, acoso escolar, desregulación emocional y conducta sexo-afectiva), garantizando coherencia entre teoría, práctica y normativa.

9.2 Objetivo General

Formar estudiantes capaces de vivir su sexualidad sustantiva como dimensión integral y constitutiva de su ser, en armonía consigo mismos y con los demás, desarrollando una identidad sexuada saludable, relaciones éticas basadas en consentimiento, equidad y cuidado mutuo, y ejerciendo responsablemente sus derechos sexuales y afectivos en un marco de dignidad humana y respeto a la diversidad.

9.3 Objetivos Específicos

- 1) Reconocer y valorar la sexualidad como dimensión sustantiva del ser (no solo del hacer), favoreciendo la construcción positiva de la identidad personal y relacional.
- 2) Desarrollar una actitud natural, reflexiva y de autocuidado ante la propia corporalidad sexuada, la afectividad y el placer saludable como expresiones legítimas del ser humano.
- 3) Construir habilidades socioemocionales y éticas para establecer vínculos afectivos y sexuales basados en consentimiento libre, equidad de género y respeto mutuo.

- 4) Integrar conocimientos científicos sobre el cuerpo, la respuesta sexual y la reproducción humana desde una perspectiva antropológica que priorice el sentido y la dignidad de la persona.
- 5) Prevenir y erradicar toda forma de violencia de género, discriminación o instrumentalización de la sexualidad, promoviendo una ética relacional de cuidado y justicia (Ley N° 21.675).
- 6) Fortalecer la alianza familia-colegio como espacios privilegiados de acompañamiento en la maduración afectiva y sexual sustantiva de los estudiantes.
- 7) Desarrollar una ciudadanía sexual y afectiva responsable, articulando la formación en sexualidad sustantiva con el Plan de Formación Ciudadana establecido en la Ley N° 20.911.

9.4 Marco Normativo y Teórico

- Episteme de la Sexualidad Sustantiva (fundamento pedagógico-filosófico del plan).
- Ley N° 20.418, Ley N° 21.430, Ley N° 21.675 y Circular SUPEREDUC N° 812.
- Orientaciones MINEDUC “Educación en Sexualidad, Afectividad y Género” y Rúbricas PESAG 2025.
- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030.
- Todos los protocolos y secciones del RICE 2026.

9.5 Equipo Responsable

Encargado: Coordinador de Convivencia Educativa (miembro del Comité de Sana convivencia).

Integrantes: Orientadora, Representantes de docentes, apoderados y Centro de Estudiantes, que puede actuar como “Grupo Motor Estudiantil” y sugerir temas para intervenciones educativas en la temática.

Formación anual obligatoria para docentes en sexología sustantiva y perspectiva de género (mínimo 6 horas)

9.6 Contenidos Temáticos por Nivel (enfoque sustantivo progresivo)

| Nivel | Contenidos | Articulación con RICE |
|-----------------------|---|---|
| 1° y 2° Básico | <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento del cuerpo sexuado como parte del “ser yo”. • Contacto positivo/negativo y consentimiento básico. • Emociones, Tipos de familia y vínculos afectivos como construcción del ser relacional. | Protocolo identidad de género y contacto positivo/negativo. |
| 3° a 6° Básico | <ul style="list-style-type: none"> • Identidad sexuada y cambios puberales como proceso de ser. • Igualdad de género, autoestima y comunicación ética. • Prevención de abuso desde el cuidado del propio ser y del otro. | Protocolo acoso escolar. |
| 7° a 8° Básico | <ul style="list-style-type: none"> • Cuerpo y respuesta sexual como lenguaje del ser. • Consentimiento como ética relacional. • Pololeo sano, identidad de género y orientación sexual. • Violencia de género como negación del ser del otro. | Protocolo violencia digital y de género. |
| 1° a 4° Medio | <ul style="list-style-type: none"> • Sexualidad sustantiva: placer, afecto, reproducción y proyecto de vida como expresiones integrales del ser. • Relaciones equitativas y consentimiento explícito. • Derechos sexuales y reproductivos desde la dignidad personal. • Ética del cuidado en la era digital. • Prevención de violencia digital con IA (deepfakes) y consentimiento en entornos digitales”. | Protocolo uso dispositivos móviles y conducta sexo-afectiva (sección 7.2 RICE). |

9.7 Recursos y metodologías

Se priorizarán materiales oficiales gratuitos y metodologías activas coherentes con el enfoque restaurativo del RICE:

9.7.1 Materiales recomendados (gratuitos):

- Cartillas y guías MINEDUC “Educación en Sexualidad, Afectividad y Género”.
- Recursos UNESCO “Educación Sexual Integral: Una guía para profesores” (2018 y actualización 2021).
- Cartillas y videos educativos de APROFA (disponibles en aprofa.cl).
- Materiales del programa “Convivencia para la Ciudadanía” del MINEDUC.

9.7.2 Metodologías principales:

- Círculos de diálogo restaurativos para trabajar consentimiento, relaciones sanas y resolución de conflictos.
- Educación digital ética y crítica, articulada directamente con el protocolo de uso de dispositivos móviles del RICE.
- Talleres experienciales, buzón anónimo “Preguntón” y proyectos interdisciplinarios.

9.8 Sistema de Evaluación y Monitoreo

Indicadores:

- Auto-percepción positiva de la identidad sexuada
- Nivel de comprensión de consentimiento
- Reducción de reportes de violencia de género (registro RICE)
- Satisfacción de apoderados/estudiantes (encuestas pre/post).
- Se utilizará una rúbrica docente alineada con los OAT para evaluar el logro de indicadores cualitativos (comprensión de la dimensión afectiva/ética, capacidad de reflexión ética).

Reporte anual al Comité de Sana convivencia Educativa (sección 5 RICE).

9.9 Articulación Con El RICE 2026

- El PESAG es anexo específico del Manual de Convivencia Educativa.
- Toda conducta que instrumentalice o vulnere la sexualidad sustantiva se clasifica y sanciona según catálogo de faltas (secciones 7.2 y 8).
- Se aplican protocolos existentes: identidad de género, violencia de género/digital, acoso escolar, desregulación emocional.
- Adecuaciones razonables para estudiantes con NEE (sección 3.5 RICE) y ajustes en protocolos de conducta sexo-afectiva.

9.10 Cronograma Anual 2026

| Fecha | Acción | Objetivos (enfoque sustantivo) | Responsables | Materiales / Respaldo |
|--------------------|---|---|---------------------------|---|
| Marzo-Abril | Diagnóstico anual + Jornada formativa | Conocer necesidades y capacitar en Episteme Sustantiva | Equipo PESAG completo | Encuestas + actas |
| Mayo | Día No Discriminación + Talleres consentimiento | Construcción identitaria y consentimiento básico | Convivencia + Docentes | Afiche, tríptico, taller |
| Junio | Día contra Abuso Sexual + Reflexión ética | Cuidado del ser y prevención restaurativa | Convivencia + Dupla | Afiche + charla |
| Agosto | Día DDHH + Prevención violencia digital | Ética relacional en entornos digitales (Ley 21.675) | Equipo PESAG | Materiales digitales MINEDUC |
| Septiembre | Día Salud Sexual + Placer y afectividad | Placer saludable como expresión del ser | Convivencia + Orientación | Talleres abiertos |
| Noviembre | Prevención embarazo + Ética relacional | Proyecto de vida y responsabilidad afectiva | Todo el equipo | Campañas + talleres |
| Todo el año | Talleres por requerimiento docente | Adaptación a contingencias y necesidades | Docentes + PESAG | Registro en libro de convivencia |
| | Buzon preguntón | Reconocimiento interior y la reflexión libre sobre la sexualidad como dimensión del ser | Equipo PESAG | Buzón físico + formulario digital anónimo |
| Diciembre | Evaluación de impacto y planificación | Reporte anual al Comité de Sana convivencia | Coordinador PESAG | Encuestas pre/post + informe |

9.11 Contenidos Temáticos Por Nivel En Base A OAT

| Nivel | Contenidos clave (Episteme Sustantiva) | OAT transversales principales (MINEDUC) | Articulación con RICE 2026 |
|---------------------|---|--|---|
| 1°-2° Básico | Reconocimiento del cuerpo sexuado como parte del “ser yo”. Contacto positivo/negativo y consentimiento básico. Emociones, tipos de familia diversa y vínculos afectivos como construcción del ser relacional. | OAT autocuidado corporal y valoración del cuerpo + OAT respeto a la diversidad y valoración de la afectividad. | Protocolo identidad de género + contacto positivo/negativo. |
| 3°-6° Básico | Identidad sexuada y cambios puberales como proceso de ser. Igualdad de género, autoestima y comunicación ética. Prevención de abuso desde el cuidado del propio ser y del otro. | OAT desarrollo afectivo-sexual + OAT equidad de género y rechazo a discriminación + OAT relaciones interpersonales sanas. | Protocolo acoso escolar + prevención de violencia. |
| 7°-8° Básico | Cuerpo y respuesta sexual como lenguaje del ser. Consentimiento como ética relacional. Pololeo sano, identidad de género y orientación sexual afirmativa. Violencia de género como negación del ser del otro. | OAT ética relacional y consentimiento + OAT toma de decisiones responsables + OAT dimensiones afectiva/ética/social para sano desarrollo sexual. | Protocolo violencia digital/de género + conducta sexo-afectiva. |
| 1°-4° Medio | Sexualidad sustantiva: placer, afecto, reproducción y proyecto de vida como expresiones integrales del ser. Relaciones equitativas y consentimiento explícito. Derechos sexuales y reproductivos desde la dignidad personal. Ética del cuidado en la era digital. | OAT toma de decisiones responsables + OAT dimensiones afectiva/ética/social para sano desarrollo sexual + OAT ciudadanía y equidad de género. | Protocolo uso dispositivos móviles + violencia de género/digital. |

9.12 Rúbrica Docente : Comprensión y Aplicación de la Dimensión Afectiva, Ética y Social en la Sexualidad Sustantiva

(Objetivo clave: “Comprender la importancia de las dimensiones afectiva, ética y social para un sano desarrollo sexual” – OAT transversales principales)

| Criterio / Indicador de Evaluación | Inicial (1) | En Desarrollo (2) | Logrado (3) | Destacado (4) |
|---|---|---|--|---|
| 1. Reconocimiento de la sexualidad como dimensión integral del ser (no solo genital o reproductiva) (OAT afectivo + ético) | Describe la sexualidad solo desde lo biológico o reproductivo, sin vincularla a identidad o relaciones. | Menciona aspectos afectivos o éticos, pero de forma superficial o desconectada del “ser”. | Reconoce la sexualidad como parte constitutiva de la identidad, afectividad y relaciones éticas (ser y no solo hacer). | Explica con ejemplos personales o contextuales cómo la sexualidad atraviesa la identidad, afectividad, ética y vínculos dignos. |
| 2. Comprensión de la importancia de las dimensiones afectiva, ética y social para el desarrollo sexual saludable (OAT afectivo + social + ético) | No identifica o minimiza el rol de afectividad, ética o relaciones sociales en la sexualidad. | Identifica algunas dimensiones (ej. afecto o respeto), pero no explica su relevancia para el bienestar. | Explica cómo afectividad, ética y relaciones sociales contribuyen a un desarrollo sexual sano y responsable. | Relaciona las dimensiones con ejemplos concretos de autocuidado, consentimiento y equidad, mostrando impacto en la vida personal y colectiva. |
| 3. Aplicación de conceptos éticos en relaciones (consentimiento, respeto mutuo, equidad de género) (OAT ético + ciudadanía) | No aplica o aplica incorrectamente conceptos éticos en situaciones hipotéticas o reales. | Aplica algunos conceptos éticos de forma básica, pero con inconsistencias o sin reflexión profunda. | Aplica consistentemente consentimiento, respeto y equidad en análisis de situaciones afectivas o sexuales. | Reflexiona críticamente sobre casos reales o hipotéticos, proponiendo acciones éticas y restaurativas para resolver conflictos. |
| 4. Reflexión sobre autocuidado, identidad sexuada y proyecto de vida (OAT autocuidado + desarrollo personal) | No reflexiona o muestra rechazo/negación hacia el autocuidado o identidad propia. | Reflexiona superficialmente sobre autocuidado o identidad, sin conexión clara con sexualidad. | Reflexiona de forma personalizada sobre autocuidado, identidad sexuada y su vínculo con proyecto de vida. | Muestra reflexión profunda y madura, integrando autocuidado como parte esencial del ser y del proyecto de vida responsable. |
| 5. Participación y actitud en actividades (círculos, talleres, buzón) (OAT social + ético) | Participa poco o con actitud pasiva/rechazo. | Participa de forma irregular, con actitud neutral o mínima apertura. | Participa activamente, con respeto y apertura al diálogo y diversidad. | Lidera o contribuye significativamente al diálogo, mostrando empatía, respeto y promoción de equidad. |

Puntuación total sugerida (suma de criterios):

- 5–9 puntos: Nivel Inicial
- 10–14 puntos: En Desarrollo
- 15–18 puntos: Logrado
- 19–20 puntos: Destacado

Instrucciones para el docente al aplicar la rúbrica

- Evaluar al menos 2–3 evidencias por estudiante (participación en círculo de diálogo + reflexión escrita + autoevaluación).

- Usar para retroalimentación formativa (no solo nota final).
- Registrar resultados agregados (porcentaje de estudiantes en cada nivel) para el informe anual al Comité de Sana convivencia.
- Adaptar lenguaje y profundidad según nivel (más concreto en básica, más reflexivo en media).

10. PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE RESPUESTA ANTE DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES (DEC) EJE REACTIVO

10.1 PROPÓSITO Y ALCANCE

Este Protocolo define la respuesta institucional del Colegio Licancabur frente a episodios de desregulación emocional y conductual (DEC) en el contexto escolar. Establece medidas preventivas, (Enfoque Preventivo) y procedimientos de respuesta y acciones posteriores al episodio (Enfoque Reactivo), resguardando la dignidad, seguridad, integridad física y emocional de los/las estudiantes y de la comunidad educativa.

Su objetivo es garantizar una respuesta educativa, preventiva y respetuosa de los derechos del estudiante, resguardando la seguridad física y emocional de toda la comunidad educativa, para estudiantes autistas y/o estudiantes que requieran apoyos específicos.

Este protocolo se incorpora al Reglamento Interno del establecimiento y se articula con:

- Plan de Convivencia Educativa
- Plan de Apoyo Emocional y Conductual (PAEC)
- Programa de Integración Escolar (PIE)
- Protocolos de protección de derechos

10.2 MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Este Protocolo se sustenta y operacionaliza, entre otros, en:

- Ley N°21.545 (Ley de Autismo) – derecho a educación inclusiva, participación, permanencia y progreso.
- Circular de la Superintendencia de Educación (SIE) Resolución Exenta N°586/2023: instruye implementar PAEC individual para estudiantes autistas y un Protocolo general de respuesta ante DEC incorporado al Reglamento Interno.
- Ley General de Educación N°20.370; Ley de Inclusión Escolar N°20.845.
- Política Nacional de Convivencia Educativa vigente (MINEDUC).
- Decreto N°170/2009 y Decreto N°83/2015 (adecuaciones y apoyos para NEE).
- Convención sobre los Derechos del Niño (ONU) y Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU).
- Instrumentos de gestión institucional: Reglamento Interno, Manual/Plan de Convivencia, Plan de Gestión de Convivencia, Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), protocolos de violencia escolar, accidentes y otros.

10.3 ENFOQUE Y PRINCIPIOS ORIENTADORES

- Comprensión funcional:** la conducta se entiende como una forma de comunicación de una necesidad o malestar. Se prioriza identificar causas, gatillantes y apoyos, por sobre la sanción.
- Corregulación:** la regulación se facilita mediante un adulto calmado, disponible y respetuoso. La gestión emocional del adulto es un factor crítico.
- Proporcionalidad y no daño:** toda intervención debe ser la mínima necesaria para resguardar seguridad. Se evitan prácticas coercitivas o punitivas.
- Inclusión y enfoque de derechos:** se resguarda trato digno, no discriminación, confidencialidad y participación familiar.
- Prevención primero:** el colegio implementa apoyos universales y ajustes razonables para reducir demanda y carga sensorial.
- Coordinación escuela-familia-salud:** se promueve comunicación fluida y acuerdos consistentes entre contextos.

10.3.1 Participación del apoderado y consentimiento para la implementación del PAEC y Protocolo DEC.

El apoderado deberá firmar el consentimiento informado para la aplicación del Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), mediante el cual autoriza al establecimiento educacional a implementar las medidas preventivas, de acompañamiento y de intervención contempladas en dicho protocolo, en caso de que el estudiante experimente episodios de desregulación emocional o conductual durante la jornada escolar.

La aplicación del Protocolo DEC tendrá siempre como principio rector el resguardo de la dignidad, integridad física y bienestar emocional del estudiante y de la comunidad educativa, priorizando estrategias de prevención, contención emocional y regulación progresiva, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación y la normativa vigente.

En virtud del principio de corresponsabilidad entre familia y establecimiento educacional, la participación activa de los apoderados en la elaboración y seguimiento del PAEC constituye un elemento fundamental para la implementación efectiva de las medidas de apoyo definidas, favoreciendo la coherencia entre las estrategias aplicadas en el contexto escolar y aquellas desarrolladas en el entorno familiar o terapéutico.

El establecimiento educacional mantendrá registro formal de los acuerdos establecidos, resguardando la confidencialidad de la información entregada y asegurando su utilización exclusivamente para fines educativos y de acompañamiento del estudiante.

10.4. DEFINICIONES OPERATIVAS

10.4.1 Desregulación emocional y conductual (DEC)

Estado transitorio en el que un/a estudiante presenta dificultades significativas para gestionar emociones, impulsos y conductas, superando lo esperable para su etapa de desarrollo y contexto. Puede expresarse como desborde emocional, agitación motora, conductas de escape/evitación, gritos, llanto intenso, oposición, auto/heteroagresiones, o desconexión (shutdown).

10.4.2 Gatillantes y precursores

Gatillantes

Estímulos o situaciones que incrementan estrés/malestar (p. ej., cambios inesperados, demandas excesivas, ruido/luz, conflictos sociales, dolor físico, hambre, fatiga).

Precursos

Señales tempranas de escalada (p. ej., inquietud, rigidez, aumento de estereotipias, irritabilidad, retiro social, cambios en voz/respiración).

10.4.3 Corregulación

Conjunto de acciones del adulto para acompañar la regulación del estudiante: validar emoción, disminuir demanda, ofrecer opciones limitadas, facilitar comunicación, ajustar entorno, y sostener un vínculo seguro. La corregulación precede y facilita la autorregulación.

10.4.4 Niveles de intensidad (operativos)

Para organizar la respuesta, se definen tres niveles (no son diagnósticos):

Nivel 1 (Inicial): malestar evidente con preservación parcial del control; no hay riesgo significativo.

Nivel 2 (Escalada): pérdida relevante de control cognitivo/conductual; existe riesgo moderado o potencial para sí/otros.

Nivel 3 (Crisis/Alto riesgo): riesgo alto e inminente de daño físico; puede requerir medidas excepcionales de resguardo.

10.5 ROLES Y RESPONSABILIDADES

Encargado/a Principal (Docente/Asistente)

Responsabilidades:

- Actuar como mediador/a y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso.
- Establecer un vínculo de confianza previo con el/la estudiante.
- Manejar la situación con un tono de voz pasivo, bajo y cariñoso, evitando demostrar enojo, ansiedad o miedo.
- Proyectar tranquilidad para no alterar más la situación.
- Evaluar su capacidad para manejar la situación; si no se logra un manejo efectivo, considerar un cambio temporal o definitivo del encargado/a, mientras se capacita al personal.

Acompañante Interno (Equipo Convivencia Educativa)

Responsabilidades:

- Permanecer en el interior del recinto junto al estudiante y el/la encargado/a, pero a una distancia prudente.
- No intervenir directamente en la situación.
- Mantenerse en silencio y alerta, con una actitud de resguardo y comprensión.
- Asegurarse de estar siempre de frente al estudiante, mostrando apoyo y disposición para intervenir si fuera absolutamente necesario.

Acompañante Externo (Inspectora/Orientadora)

Responsabilidades:

- Permanecer fuera de la sala o recinto donde ocurre la situación.
- Coordinar la información y dar aviso al resto del personal según sea necesario (llamar por teléfono, informar a directivos, etc.).
- Estar preparado/a para entrar al recinto y apoyar al equipo interno si la situación lo requiere.
- Facilitar la comunicación entre los encargados y otros miembros del personal educativo, asegurando una respuesta rápida y coordinada.

10.6 PROCEDIMIENTO GENERAL

Intervención Directa:

El/la encargado/a principal interactúa directamente con el/la estudiante, aplicando técnicas de escalación emocional.

El/la acompañante interno se mantiene en alerta, preparado/a para asistir si es necesario.

Coordinación y Comunicación:

El/la acompañante externo se encarga de informar a otros miembros del personal y coordinar cualquier apoyo adicional requerido.

Seguimiento y Revisión:

Tras la situación, se llevará a cabo una revisión del manejo del episodio para identificar áreas de mejora y planificar cualquier capacitación adicional que sea necesaria.

Esta estructura revisada debería mejorar la comprensión y la aplicación de las medidas de intervención para los episodios de desregulación emocional y conductual en el entorno escolar.

Cada curso debe contar con un listado actualizado de adultos de referencia, reemplazos y contactos de emergencia, definidos por el Equipo de Gestión.

Principios de intervención

Las intervenciones frente a episodios de desregulación se registrarán por los siguientes principios:

- Prevención
- Priorizar estrategias que reduzcan la probabilidad de desregulación.
- Respeto y dignidad
- Resguardar el bienestar emocional del estudiante.
- Seguridad
- Proteger la integridad física del estudiante y de terceros.
- Corregulación
- El adulto acompaña al estudiante en el proceso de recuperar el control emocional.
- Intervención gradual
- Aplicar estrategias desde las menos invasivas hacia las más estructuradas.

10.7 ENFOQUE PREVENTIVO. Identificación de Factores de Riesgo**10.7.1 Factores ambientales y sensoriales**

El entorno físico del establecimiento educacional puede generar sobrecarga sensorial en algunos estudiantes, particularmente en aquellos que presentan mayor sensibilidad a estímulos ambientales o dificultades en el procesamiento sensorial.

Entre los factores ambientales que pueden aumentar el estrés o la irritabilidad se encuentran:

- niveles elevados de ruido ambiental
- aglomeración de personas en espacios reducidos
- iluminación intensa o cambios bruscos de iluminación
- exceso de estímulos visuales en el aula
- contacto físico involuntario o proximidad excesiva con otros estudiantes
- cambios frecuentes de sala o de espacios educativos.

10.7.2 Factores relacionados con la estructura y organización escolar

La previsibilidad y la estructura del entorno educativo son elementos fundamentales para la regulación emocional.

Las situaciones que pueden generar mayor dificultad incluyen:

- cambios inesperados en la rutina escolar
- modificaciones abruptas del horario
- sustitución inesperada de docentes
- suspensión o modificación de actividades planificadas
- transiciones rápidas entre actividades.

10.7.3 Factores académicos y cognitivos

Las demandas académicas pueden constituir una fuente significativa de estrés para algunos estudiantes, particularmente cuando existen dificultades en el aprendizaje o en los procesos atencionales.

Entre los factores académicos asociados a desregulación se encuentran:

- tareas percibidas como excesivamente difíciles
- presión por el rendimiento académico
- evaluaciones o actividades evaluativas
- dificultad para comprender instrucciones
- ritmo de trabajo incompatible con las capacidades del estudiante
- dificultades en funciones ejecutivas (planificación, control inhibitorio, organización).

10.7.4 Factores sociales e interpersonales

Las interacciones sociales representan uno de los principales desafíos emocionales durante la infancia y la adolescencia.

Entre los factores sociales que pueden generar desregulación se encuentran:

- conflictos con compañeros
- situaciones de rechazo o exclusión social
- experiencias de intimidación o acoso escolar
- malentendidos en la comunicación social
- dificultades para interpretar normas sociales implícitas
- conflictos con figuras de autoridad.

10.7.5 Factores fisiológicos y de salud

El estado físico del estudiante puede influir de manera significativa en su capacidad para regular las emociones y el comportamiento.

Entre los factores fisiológicos que pueden contribuir a la desregulación se encuentran:

- falta de sueño o descanso insuficiente
- hambre o deshidratación
- enfermedad o malestar físico
- dolor
- efectos secundarios de medicamentos
- cambios recientes en tratamientos farmacológicos.

10.7.6 Factores emocionales y psicológicos

Las experiencias emocionales internas también pueden influir en la aparición de episodios de desregulación.

Entre los factores emocionales relevantes se encuentran:

- ansiedad o preocupación persistente
- baja tolerancia a la frustración
- dificultad para identificar y expresar emociones
- estrés emocional acumulado
- experiencias recientes de pérdida o cambios significativos en la vida del estudiante.

10.7.7 Factores del desarrollo y del neurodesarrollo

Algunos estudiantes pueden presentar características propias de su perfil de desarrollo que influyen en su regulación emocional.

Entre ellas se incluyen:

- dificultades en funciones ejecutivas
- impulsividad
- dificultades en flexibilidad cognitiva
- sensibilidad sensorial aumentada
- dificultades en comunicación social
- dificultades en autorregulación conductual.

10.8 INTERVENCIÓN DE ACUERDO A FACTORES DE RIESGO

Condiciones de aula y apoyos universales

Estrategias institucionales mínimas:

- Rutinas predecibles (agenda visual cuando se requiera) y anticipación de cambios.
- Ajuste de demanda académica y tiempos (pausas, fragmentación de tareas, instrucciones simples).
- Control de carga sensorial (ruido, luz, ubicación en sala, acceso a implementos sensoriales).
- Estrategias de comunicación aumentativa/alternativa cuando corresponda (pictogramas, claves visuales, opciones cerradas).
- Espacio de calma/bienestar definido y accesible con normas de uso y supervisión.
- Enseñanza explícita de habilidades de regulación (respiración, semáforo emocional, escalas, pedir ayuda).
- Refuerzo positivo y enfoque restaurativo; evitar humillación pública o escalamiento verbal.
- Registro preventivo de gatillantes y apoyos eficaces para estudiantes que lo requieran (se consolida en PAEC individual).

10.8.1 Factores ambientales y sensoriales

Cuando el entorno escolar presenta altos niveles de estimulación sensorial, algunos estudiantes pueden experimentar sobrecarga sensorial que desencadena estrés fisiológico, irritabilidad o conductas de evitación.

Estrategias preventivas

- Organizar el aula con niveles moderados de estimulación visual, evitando saturación de carteles o elementos distractores.
- Mantener niveles de ruido controlados, especialmente durante actividades que requieren concentración.
- Permitir el uso de estrategias de autorregulación sensorial, tales como objetos reguladores, audífonos de reducción de ruido o pausas breves.
- Disponer de espacios de regulación o calma dentro del establecimiento, a los cuales el estudiante pueda acudir cuando se observe sobrecarga sensorial.
- Anticipar actividades que impliquen mayor estimulación (actos escolares, recreos extensos, actividades deportivas).
- Favorecer organización espacial clara en el aula, delimitando áreas de trabajo y circulación.

10.8.2 Factores relacionados con la estructura y organización escolar

La previsibilidad del entorno educativo contribuye significativamente a la sensación de seguridad emocional en los estudiantes.

Estrategias preventivas

- Establecer rutinas diarias claras y consistentes.
- Utilizar agendas visuales o planificación visible de la jornada.
- Anticipar verbalmente y, cuando sea posible, visualmente los cambios en la rutina escolar.
- Preparar a los estudiantes antes de las transiciones entre actividades.
- Explicar con anticipación modificaciones en el horario o en las actividades programadas.
- Ofrecer tiempos de adaptación gradual frente a cambios significativos.

10.8.3 Factores académicos y cognitivos

Las demandas académicas pueden generar frustración cuando el estudiante percibe que las tareas superan sus capacidades o cuando presenta dificultades en el aprendizaje.

Estrategias preventivas

- Ajustar el nivel de dificultad de las tareas mediante adecuaciones pedagógicas cuando sea necesario.
- Dividir actividades complejas en pasos más pequeños y manejables.
- Proporcionar instrucciones claras y estructuradas.
- Verificar la comprensión de la tarea antes de iniciar la actividad.
- Ofrecer apoyo adicional durante tareas que impliquen mayor esfuerzo cognitivo.
- Reforzar positivamente los esfuerzos y avances del estudiante.
- Permitir pausas breves durante tareas prolongadas.

10.8.4 Factores sociales e interpersonales

Las relaciones con pares y adultos pueden ser fuente tanto de bienestar como de estrés emocional para los estudiantes.

Estrategias preventivas

- Promover normas claras de convivencia y respeto mutuo dentro del aula.
- Desarrollar actividades de aprendizaje socioemocional que fortalezcan habilidades sociales.
- Fomentar estrategias de resolución pacífica de conflictos.
- Supervisar activamente los espacios donde se producen más interacciones sociales (recreos, transiciones).
- Intervenir tempranamente ante señales de exclusión social o conflicto entre estudiantes.
- Promover actividades colaborativas que favorezcan la cooperación entre pares.

10.8.5 Factores fisiológicos y de salud

Las condiciones físicas del estudiante influyen directamente en su capacidad de autorregulación.

Estrategias preventivas

- Permitir que los estudiantes puedan hidratarse o alimentarse cuando sea necesario, dentro de las normas del establecimiento.
- Considerar el estado físico del estudiante en situaciones de enfermedad o malestar.
- Coordinar con la familia cuando se detecten signos persistentes de fatiga, somnolencia o malestar físico.
- Considerar posibles efectos secundarios de tratamientos médicos, en coordinación con la familia y profesionales tratantes.
- Permitir breves pausas de descanso cuando el estudiante presente signos de cansancio significativo.

10.8.6 Factores emocionales y psicológicos

Las emociones intensas o dificultades para identificarlas pueden generar respuestas conductuales desadaptativas.

Estrategias preventivas

- Incorporar espacios sistemáticos de educación socioemocional dentro de la jornada escolar.
- Enseñar estrategias básicas de regulación emocional como:
- Respiración consciente
- Pausas de calma
- Identificación de emociones.

- Validar emocionalmente las experiencias del estudiante antes de intervenir conductualmente.
- Favorecer una relación pedagógica basada en la confianza y el respeto.
- Detectar tempranamente señales de ansiedad o malestar emocional.

10.8.7 Factores del desarrollo y del neurodesarrollo

Estrategias preventivas

- Aplicar estrategias de enseñanza estructurada y clara.
- Reducir la cantidad de estímulos simultáneos en tareas complejas.
- Permitir tiempos adicionales para la organización y ejecución de actividades.
- Utilizar apoyos visuales y organizadores gráficos.
- Facilitar estrategias de regulación emocional previamente acordadas con el estudiante.
- Coordinar acciones pedagógicas con los apoyos establecidos en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC).

10.8.8 Adaptación de las instrucciones verbales

Cuando el estudiante presenta dificultades en la comprensión del lenguaje, es recomendable simplificar y estructurar las instrucciones entregadas por el docente.

Estrategias:

- Utilizar frases breves y directas.
- Entregar una instrucción a la vez, evitando consignas extensas o complejas.
- Acompañar las instrucciones con modelamiento visual o demostraciones prácticas.
- Confirmar la comprensión solicitando al estudiante que repita o explique la consigna con sus propias palabras.
- Evitar entregar instrucciones mientras existen múltiples estímulos distractores.

Estas estrategias disminuyen la carga cognitiva asociada al procesamiento verbal y favorecen la comprensión de la tarea.

10.8.9 Uso de apoyos visuales

Los apoyos visuales constituyen una herramienta altamente efectiva para estudiantes con dificultades lingüísticas, ya que permiten complementar la información verbal con estímulos visuales más concretos y estables.

Ejemplos de apoyos visuales:

- pictogramas
- agendas visuales
- secuencias de actividades
- tarjetas de instrucciones
- esquemas o diagramas simples

Los apoyos visuales permiten anticipar las actividades y reducir la incertidumbre, lo que contribuye a disminuir la ansiedad y prevenir desregulaciones.

10.8.10 Anticipación de cambios en la rutina

Los estudiantes con dificultades de lenguaje pueden experimentar mayor dificultad para comprender cambios inesperados en las actividades escolares.

Para prevenir situaciones de frustración se recomienda:

- anticipar cambios de horario o actividades
- explicar previamente las transiciones entre tareas
- utilizar agendas visuales o cronogramas del día
- advertir con tiempo cuando una actividad está por finalizar

La anticipación permite al estudiante prepararse cognitivamente para los cambios, reduciendo la probabilidad de desregulación emocional.

10.8.11 Facilitación de la expresión de necesidades

Cuando el estudiante presenta dificultades para expresar verbalmente sus necesidades o emociones, es importante ofrecer formas alternativas de comunicación.

Estrategias:

- permitir que el estudiante utilice gestos, dibujos o tarjetas de comunicación
- incorporar tableros de emociones o escalas visuales de estados emocionales
- enseñar frases funcionales como “necesito ayuda”, “no entiendo”, “quiero descansar”

Estas estrategias favorecen que el estudiante pueda comunicar sus necesidades antes de llegar a un estado de frustración intensa.

10.8.12 Reducción de la carga lingüística en las tareas

Algunas tareas escolares implican un alto nivel de procesamiento verbal, lo que puede resultar especialmente demandante para estudiantes con dificultades lingüísticas.

Se recomienda:

- dividir las tareas en pasos pequeños
- entregar ejemplos concretos antes de iniciar la actividad
- permitir mayor tiempo para responder
- ofrecer apoyo individual cuando sea necesario

La adaptación de las demandas lingüísticas facilita la participación del estudiante y reduce la sensación de fracaso.

10.8.13 Modelamiento del lenguaje emocional

Muchos estudiantes con dificultades del lenguaje presentan limitaciones en el vocabulario emocional, lo que puede dificultar la identificación y expresión de sus estados afectivos.

Para apoyar el desarrollo del lenguaje emocional se recomienda:

- nombrar explícitamente las emociones observadas
- modelar frases como “parece que estás frustrado” o “veo que estás molesto”
- utilizar escalas visuales de emociones
- enseñar estrategias simples de regulación emocional

El desarrollo del lenguaje emocional permite que el estudiante exprese su malestar antes de recurrir a conductas disruptivas.

10.8.14 Organización del entorno comunicativo

El ambiente educativo también puede influir significativamente en la comprensión del lenguaje.

Se recomienda:

- reducir el ruido ambiental durante las instrucciones
- asegurar contacto visual antes de entregar indicaciones
- hablar a un ritmo moderado
- utilizar un tono de voz calmado y claro

Un entorno comunicativo estructurado facilita la comprensión del mensaje y reduce la sobrecarga cognitiva.

10.8.15 Coordinación con apoyo especializado

Cuando las dificultades del lenguaje afectan significativamente el funcionamiento académico o socioemocional, es recomendable coordinar apoyo con profesionales especializados.

Esto puede incluir:

- Evaluación fonoaudiológica
- Intervención psicopedagógica
- Apoyo desde el equipo PIE
- Seguimiento desde el equipo de Convivencia Educativa

La intervención interdisciplinaria permite abordar las dificultades de manera integral

10.9 ENFOQUE REACTIVO

Evaluación Inicial:

El/la encargado/a principal evalúa la situación y determina si es necesario activar el protocolo de manejo de situaciones DEC.

10.9.1 Nivel 1 (Inicial) – Intervención en aula

Objetivo: Lee activación emocional y/o conductual. Desescalar precozmente y mantener seguridad sin interrumpir innecesariamente el aprendizaje.

10.9.2 Nivel 2 (Escalada) – Activación de equipo de apoyo

Criterios orientadores: Aumento de agitación, conducta de escape/daño potencial, desconexión significativa, o imposibilidad de sostener la seguridad en aula.

10.9.3 Nivel 3 (Crisis/Alto riesgo) – Resguardo excepcional

Criterios orientadores: autoagresión/heteroagresión con riesgo alto, destrucción peligrosa, intento de fuga con riesgo, o imposibilidad de contener el entorno.

10.10. INTERVENCIÓN DE ACUERDO CON EL NIVEL DE INTENSIDAD.

10.10.1 NIVEL 1. Etapa Inicial

En esta etapa, cuando los intentos de manejo general no han dado resultados positivos y no hay riesgo para el estudiante o terceros, se pueden implementar las siguientes intervenciones:

- Modificar la actividad o los materiales utilizados.
- En el caso de estudiantes más jóvenes, proporcionar rincones de juego donde puedan permanecer mientras se monitorea su estado.
- Utilizar el conocimiento sobre los intereses y preferencias del estudiante para apoyar su autorregulación.
- Permitir breves períodos fuera del aula en lugares acordados.
- Proporcionar contención emocional y verbal, adaptada a las necesidades del estudiante.

Recabar información sobre eventos previos que puedan haber contribuido al estado del estudiante, manteniendo una comunicación efectiva con la familia.

10.10.2 NIVEL 2. Etapa de Aumento de la Desregulación

Cuando la desregulación aumenta y hay ausencia de control cognitivo, con riesgo para el estudiante o terceros, se deben considerar las siguientes acciones:

- Permitir al estudiante ir a un lugar tranquilo.
- Facilitar la expresión de sus sentimientos en un entorno seguro.

- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación disminuya.
- Retirar elementos peligrosos del entorno.
- Reducir estímulos que puedan causar incomodidad.
- Evitar aglomeraciones de personas que observen la situación.
- Registrar el suceso en anexo Bitácora desregulación emocional y conductual (DEC)
- Entrega de certificado de concurrencia por situación de emergencia.

10.10.3 NIVEL 3. Etapa de Descontrol y Riesgo para Sí Mismo o Terceros

En situaciones de extremo riesgo, donde la contención física es necesaria, se deben seguir estas pautas:

10.10.4 RESTRICCIÓN FÍSICA

Criterios, prohibiciones y resguardo de derechos

La restricción o contención física corresponde a una medida excepcional de resguardo de seguridad, utilizada únicamente cuando existe un riesgo alto e inminente de daño físico para el propio estudiante o para otras personas, y cuando todas las estrategias de desescalamiento y regulación previamente intentadas, han resultado insuficientes o no son posibles de aplicar en ese momento.

Esta medida no constituye una estrategia pedagógica ni disciplinaria, ni puede utilizarse como forma de control conductual o castigo, debiendo considerarse como último recurso, , por el mínimo tiempo posible, cuando exista riesgo alto e inminente de daño físico y hayan fallado o no sean posibles medidas menos intrusivas.

Situaciones en que puede utilizarse contención física

De acuerdo con las orientaciones ministeriales para la intervención en episodios de Desregulación Emocional y Conductual de alta intensidad (etapa o nivel 3), la contención física solo puede considerarse cuando se presentan situaciones como las siguientes:

Riesgo grave de daño físico para sí mismo

Ejemplos:

- Golpearse la cabeza repetidamente contra paredes, suelo u objetos.
- Intentar lanzarse desde alturas.
- Conductas de autoagresión intensa (morderse, golpearse, rascarse hasta lesionarse).

Riesgo grave de daño físico a terceros

Ejemplos:

- Agresiones físicas intensas hacia compañeros o adultos.
- Intento de golpear con objetos peligrosos.
- Conductas que puedan causar lesiones graves.

Conductas destructivas que implican peligro inmediato

Ejemplos:

- Lanzar objetos contundentes.
- Romper vidrios u objetos peligrosos.
- Manipular objetos que puedan causar daño.

Imposibilidad de retirar estímulos o asegurar el entorno

- Cuando no es posible:
- Retirar objetos peligrosos
- Trasladar al estudiante
- Proteger a otras personas
- Y existe riesgo inmediato de daño.

Condiciones obligatorias para aplicar contención física

Si se determina que la contención física es necesaria, deben cumplirse todas las siguientes condiciones:

- ✓ Debe ser aplicada solo por personal previamente capacitado por el establecimiento.
- ✓ Debe existir una evaluación inmediata de riesgo que justifique su aplicación.
- ✓ Debe utilizarse por el tiempo mínimo necesario para restablecer la seguridad.
- ✓ Debe realizarse de forma respetuosa y proporcional, evitando causar dolor o humillación.
- ✓ Debe existir supervisión de al menos dos adultos responsables durante el procedimiento.
- ✓ Debe quedar registro detallado en la Bitácora DEC institucional.
- ✓ Debe informarse inmediatamente a la familia.
- ✓ Debe realizarse posteriormente una evaluación del evento y del PAEC del estudiante.

10.10.5 TÉCNICAS PROHIBIDAS

Quedan estrictamente prohibidas todas las técnicas que:

- Comprometan la respiración
- Presionen el cuello
- Presionen el tórax o abdomen
- Generen dolor intencional
- Impliquen inmovilización prolongada
- Utilicen sujeción mecánica o amarras

Estas prácticas constituyen vulneración de derechos y riesgo para la integridad del estudiante.

Procedimiento posterior a una contención física

Luego de cualquier contención física, el establecimiento deberá realizar las siguientes acciones:

a) Evaluación física inmediata

Se debe verificar:

- Presencia De Lesiones
- Estado Físico General
- Necesidad De Primeros Auxilios

b) Contención emocional

Una vez que el estudiante recupere la regulación se debe:

- Ofrecer acompañamiento emocional
- Validar emociones
- Favorecer la calma

10.11 COMUNICACIÓN CON FAMILIA

La comunicación debe ser descriptiva, no culpabilizante, centrada en seguridad y apoyos. En Nivel 2-3 se contacta de manera prioritaria e inmediata. Se registran hora, medio, persona contactada y acuerdos.

10.12 REGISTRO

Todo episodio Nivel 2-3 debe quedar documentado en Bitácora DEC (Anexo). En Nivel 1 se recomienda registro breve cuando haya recurrencia, para alimentar análisis funcional y PAEC.

10.13 REPARACIÓN Y REINTEGRO PEDAGÓGICO

Intervención en la Reparación Posterior a una Crisis de Desregulación Emocional y Conductual

Esta etapa estará a cargo de profesionales especialistas del equipo, Convivencia Educativa y el profesor/a jefe:

Después del episodio, es crucial mostrar afecto y comprensión al estudiante. Es importante comunicarle que todo está tranquilo y que es fundamental hablar sobre lo sucedido para comprender la situación y evitar que se repita.

Se deben establecer acuerdos con el estudiante para prevenir situaciones similares en el futuro inmediato. Además, se le informará que contará con el apoyo de profesionales para implementar estos acuerdos y manejar mejor las situaciones que le generan malestar, fomentando así un mayor autocontrol.

Se hará hincapié en la importancia de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes. En caso de que se hayan ocasionado daños u ofensas, el estudiante deberá asumir la responsabilidad correspondiente, ofreciendo disculpas y reparando los daños de acuerdo con las normas de convivencia del aula y la institución.

La reparación hacia terceros se llevará a cabo una vez que el estudiante haya recuperado la calma. Este proceso puede realizarse minutos, horas o incluso al día siguiente de la desregulación, siguiendo siempre el protocolo establecido y considerando el tiempo necesario para la adecuada intervención.

Se incluirá en el proceso de reparación a los compañeros de curso, profesores y cualquier persona afectada por los hechos. Es fundamental brindar apoyo y contención no solo al estudiante que experimenta la desregulación, sino también a su entorno, que también puede necesitar ayuda para procesar la situación.

10.14 SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Indicadores mínimos de seguimiento:

- Número de episodios DEC por nivel, por curso y por periodo.
- Tiempo promedio de desescalada y reintegro.
- Lesiones/accidentes asociados (meta: 0).
- Cumplimiento de registro y comunicación con familia.
- Capacitación anual realizada y participación del personal.
- El Equipo de Gestión revisará trimestralmente la implementación del Protocolo y propondrá ajustes, incluyendo capacitación y mejoras de ambientes de calma.

10.15 BITÁCORA INSTITUCIONAL DE INCIDENTES
PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Instrumento institucional de registro, análisis y seguimiento de episodios de desregulación emocional y conductual.

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EVENTO

| Variable | Registro |
|--|----------|
| Nombre del estudiante | |
| Edad | |
| Curso | |
| Profesor jefe | |
| Estudiante cuenta con PAEC <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | |
| Diagnóstico clínico informado (si corresponde) | |

2.- CONTEXTO INMEDIATO. ¿Dónde ocurrió el incidente?

- Aula
- Recreo
- Patio
- Pasillo
- Comedor
- Sala de apoyo
- Otro: _____

Tipo de actividad

- Actividad conocida por el estudiante
- Actividad nueva o desconocida
- Actividad planificada
- Actividad improvisada

Condiciones del ambiente

- Tranquilo
- Ruidoso
- Alta estimulación sensorial

Número aproximado de personas presentes: _____

3.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

| Variable | Registro |
|--|----------|
| Nombre del estudiante | |
| Edad | |
| Curso | |
| Profesor jefe | |
| Estudiante cuenta con PAEC <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | |
| Diagnóstico clínico informado (si corresponde) | |

4.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO INTERVINIENTE

| Nombre | Rol en la intervención |
|--------------------------------------|------------------------|
| Encargado de la intervención | |
| Acompañante interno | |
| Acompañante externo | |
| Profesional de Convivencia Educativa | |
| Profesional PIE | |

5.- IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO

| |
|--|
| Variable |
| Nombre del apoderado |
| Teléfono de contacto |
| Medio de comunicación utilizado <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Correo <input type="checkbox"/> Agenda <input type="checkbox"/> Reunión |
| Hora de contacto _____ |
| Descripción de la comunicación con la familia |

6.- TIPO DE INCIDENTE OBSERVADO

Marcar todas las opciones que correspondan.

- Autoagresión
- Agresión a estudiantes
- Agresión a docentes
- Agresión a asistentes de la educación
- Destrucción de objetos
- Gritos o agresión verbal
- Intento de fuga
- Crisis emocional intensa
- Conducta de evitación o escape
- Otro: _____

7.- NIVEL DE INTENSIDAD DE LA DESREGULACIÓN

- Nivel 1** – Desregulación inicial: Malestar observable, pero con capacidad parcial de regulación.
- Nivel 2** – Escalada conductual: Pérdida significativa de control emocional con riesgo moderado.
- Nivel 3 – Crisis:** Riesgo significativo para sí mismo o para terceros.

Criterios utilizados para determinar el nivel

| |
|--|
| |
|--|

8. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO PREVIO

Describir las situaciones inmediatamente anteriores al incidente.

Ejemplos:

- Transición entre actividades

- Conflicto social
- Corrección del docente
- Tarea académica compleja
- Cambio en la rutina

Descripción:

9. SEÑALES PRECURSORAS OBSERVADAS

- Inquietud motora
- Irritabilidad
- Elevación del tono de voz
- Conducta oposicionista
- Llanto
- Aislamiento
- Evitación de la actividad
- Conductas repetitivas

Otros:

10. FACTORES GATILLANTES IDENTIFICADOS

Factores del entorno escolar

- Sobrecarga sensorial
- Cambio inesperado en la rutina
- Conflicto social
- Demanda académica elevada
- Transición entre actividades

Descripción:

Factores personales o previos

- Enfermedad
- Dolor físico
- Falta de sueño
- Hambre
- Estrés familiar

Descripción:

11. PROBABLE FUNCIONALIDAD DE LA CONDUCTA

- Demanda de atención
- Evitación de tarea
- Frustración
- Rechazo al cambio
- Sobrecarga sensorial
- Comunicación de malestar
- Intolerancia a la espera

Otra:

12. INTERVENCIONES IMPLEMENTADAS

Marcar las estrategias utilizadas.

- Validación emocional
- Reducción de estímulos
- Pausa reguladora
- Acompañamiento adulto
- Traslado a espacio de calma
- Mediación social
- Técnicas de respiración

Descripción detallada de la intervención:

13. RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN

- Regulación lograda
- Regulación parcial
- Persistencia de la crisis

Tiempo aproximado de recuperación: _____

14. MEDIDAS EXCEPCIONALES (SI CORRESPONDE)

- Evacuación del aula
- Intervención del equipo directivo
- Contención física (solo en caso de riesgo inminente)
- Activación de redes externas

Descripción:

15. ESTRATEGIAS DE REPARACIÓN

Acciones posteriores al episodio.

- Conversación restaurativa
- Reintegración gradual al aula
- Mediación con compañeros
- Actividad de regulación emocional

Descripción:

16. EVALUACIÓN DEL EQUIPO EDUCATIVO

Aspectos que resultaron efectivos:

Aspectos que podrían mejorarse:

17. RECOMENDACIONES PARA EL PAEC

- Ajustes pedagógicos
- Estrategias sensoriales
- Mayor anticipación de cambios
- Intervención socioemocional
- Coordinación con familia

Descripción:

18. VALIDACIÓN DEL REGISTRO

| Cargo | Nombre | Firma |
|--------------------------------------|---------------|--------------|
| Adulto responsable del registro | | |
| Coordinador de Convivencia Educativa | | |
| Dirección del establecimiento | | |

Fecha de validación: _____

11. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC) EJE PREVENTIVO

11.1 Presentación

El presente Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) constituye un instrumento institucional del Colegio Licancabur destinado a fortalecer la inclusión educativa, el bienestar emocional y la participación efectiva de los estudiantes en la comunidad escolar.

Este documento responde a la necesidad de establecer un marco sistemático de prevención, intervención y seguimiento frente a situaciones de desregulación emocional y conductual que puedan afectar el proceso educativo de los estudiantes.

El plan se fundamenta en una perspectiva educativa inclusiva que reconoce la diversidad del desarrollo humano, comprendiendo que las manifestaciones conductuales y emocionales de los estudiantes se encuentran profundamente relacionadas con factores individuales, sociales, ambientales y pedagógicos.

Desde esta perspectiva, el PAEC se orienta a generar condiciones institucionales que permitan anticipar situaciones de estrés o desregulación, ofrecer apoyos adecuados y promover el desarrollo progresivo de habilidades de autorregulación.

11.2 Marco Normativo

El presente plan se sustenta en el marco jurídico vigente del sistema educacional chileno:

- Ley N°21.545 que promueve la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista.
- Circular de la Superintendencia de Educación Resolución Exenta N°586/2023.
- Ley General de Educación N°20.370.
- Ley de Inclusión Escolar N°20.845.
- Decreto N°170/2009 que regula la evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Decreto N°83/2015 que establece criterios para adecuaciones curriculares.
- Política Nacional de Convivencia Educativa del Ministerio de Educación.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Estas normativas establecen la obligación de los establecimientos educacionales de promover ambientes educativos inclusivos que aseguren el acceso, permanencia y progreso de todos los estudiantes.

11.3 Enfoque Conceptual

El PAEC se basa en un enfoque socioeducativo que integra aportes de la psicología del desarrollo, la neurociencia educativa y los modelos de Convivencia Educativa.

En este enfoque se considera que la conducta constituye una forma de comunicación de necesidades emocionales, cognitivas o ambientales. En consecuencia, las respuestas institucionales deben orientarse a comprender los factores que influyen en las conductas observadas y a generar apoyos adecuados.

La regulación emocional se entiende como una habilidad en desarrollo que requiere acompañamiento adulto, experiencias de aprendizaje y contextos seguros que favorezcan el desarrollo de competencias socioemocionales.

11.4 Principios Orientadores

El PAEC del Colegio Licancabur se implementa considerando los siguientes principios:

- Enfoque de derechos: todo estudiante tiene derecho a una educación inclusiva, segura y respetuosa.
- Comprensión funcional de la conducta: las conductas se analizan considerando su contexto y función.
- Corregulación emocional: los adultos del establecimiento cumplen un rol activo en el acompañamiento emocional.
- Prevención: se priorizan acciones preventivas que disminuyan factores de estrés.
- Participación familiar: la familia constituye un factor fundamental en la construcción de estrategias de apoyo.
- Trabajo interdisciplinario: el acompañamiento se realiza mediante la colaboración entre distintos profesionales.

11.5 Objetivos del PAEC

11.5.1 Objetivo General

Promover el bienestar socioemocional y la regulación conductual de los estudiantes mediante estrategias de prevención, acompañamiento y seguimiento individual.

11.5.2 Objetivos específicos

- Identificar factores asociados a situaciones de desregulación.
- Fortalecer habilidades socioemocionales.
- Orientar las intervenciones educativas frente a episodios de desregulación.
- Promover ambientes escolares protectores.

11.6 Estudiantes que Requieren PAEC

El PAEC debe elaborarse en los siguientes casos:

- **Obligatorio:** Estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- **Recomendado a Estudiantes con:**
 - TDAH
 - Trastornos emocionales
 - Dificultades de regulación conductual
 - Crisis de ansiedad
 - Trastornos del neurodesarrollo
 - Episodios recurrentes de desregulación.

11.7 Roles y Responsabilidades

Equipo Directivo

Garantizar recursos institucionales, supervisar la implementación del plan y promover instancias de capacitación.

Docentes

Implementar estrategias preventivas, detectar señales tempranas y aplicar intervenciones pedagógicas.

Equipo de Convivencia Educativa

Coordinar acciones institucionales de acompañamiento socioemocional y Conductual.

Familia

Participar activamente en la elaboración y seguimiento del PAEC.

11.8 Prevención de Episodios de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

El equipo y los adultos a cargo deben implementar las acciones necesarias para prevenir los episodios de desregulación de acuerdo al Protocolo DEC, explicadas a continuación:

11.8.1 Estrategias Preventivas

El equipo educativo del establecimiento deberá implementar de manera sistemática y coordinada diversas estrategias preventivas orientadas a reducir la probabilidad de episodios de desregulación emocional y conductual en el estudiante.

Estas acciones deberán centrarse en la anticipación de situaciones potencialmente estresantes, la adecuación del entorno educativo y el fortalecimiento de habilidades de autorregulación emocional y comunicativa.

En este contexto, resulta fundamental facilitar la comprensión de las instrucciones y de las demandas académicas mediante el uso de consignas claras, breves y estructuradas, complementadas con apoyos visuales cuando sea necesario.

Asimismo, se recomienda anticipar cambios en la rutina escolar, explicar de manera explícita las transiciones entre actividades y proporcionar mayor tiempo de procesamiento cuando el estudiante lo requiera.

De igual manera, el equipo educativo deberá promover estrategias que favorezcan la expresión adecuada de necesidades, emociones y dificultades, ofreciendo alternativas comunicativas cuando existan limitaciones en el lenguaje expresivo. Esto puede incluir el uso de apoyos visuales, modelamiento del lenguaje emocional y la enseñanza explícita de frases funcionales para solicitar ayuda o expresar malestar.

También se deberá procurar un entorno educativo estructurado y predecible, reduciendo en lo posible los estímulos distractores durante la entrega de instrucciones y favoreciendo un clima de aula que promueva la seguridad emocional del estudiante.

Estas acciones preventivas deberán ser aplicadas de manera consistente por el equipo educativo y revisadas periódicamente en el marco del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), con el propósito de ajustar las estrategias según las necesidades evolutivas del estudiante y la efectividad de las intervenciones implementadas.

11.9 Identificación de Factores de Riesgo

Entre los factores que pueden aumentar la probabilidad de desregulación emocional se encuentran:

- Factores ambientales y sensoriales

- actores relacionados con la estructura y organización escolar
- Factores académicos y cognitivos
- Factores sociales e interpersonales
- Factores fisiológicos y de salud
- Factores emocionales y psicológicos
- Factores del desarrollo y del neurodesarrollo
- Factores del lenguaje que pueden gatillar desregulación emocional y conductual

11.10 Estrategias de Intervención

Cuando se identifican señales tempranas de desregulación se pueden aplicar estrategias como:

- Validación emocional
- Redirección de la actividad
- Pausas de Regulación
- Acompañamiento Individual
-

11.11 Intervención en Crisis

En caso de episodios de desregulación intensa se activará el Protocolo Institucional de Desregulación Emocional y Conductual (DEC).

Las acciones deberán priorizar la seguridad física y emocional del estudiante y de la comunidad educativa.

11.12 Coordinación con la Familia

La coordinación con la familia permite fortalecer la coherencia de las estrategias de apoyo entre el contexto escolar y el hogar.

Se promoverán instancias de comunicación periódica para evaluar avances y ajustar estrategias.

11.13 Seguimiento y Evaluación

El PAEC deberá ser revisado periódicamente considerando:

- Evolución Del Estudiante
- Efectividad De Las Estrategias Implementadas
- Cambios En El Contexto Educativo

11.14 Indicadores de Evaluación Institucional

Para evaluar la implementación del PAEC se considerarán indicadores como:

- Frecuencia De Episodios De Desregulación
- Tiempo De Recuperación Emocional
- Participación Del Estudiante En Actividades Escolares
- Percepción De Bienestar Socioemocional

11.15 Actualización del Plan

El PAEC deberá actualizarse cuando:

- Existan Cambios Significativos En El Estudiante
- Se Identifiquen Nuevas Necesidades De Apoyo
- Lo Solicite La Familia O El Equipo Educativo

11.16 Consideraciones Finales

El PAEC constituye una herramienta fundamental para promover comunidades educativas inclusivas, respetuosas y orientadas al bienestar integral de los estudiantes.

Su implementación requiere compromiso institucional, trabajo colaborativo y una comprensión profunda de la diversidad de los procesos de desarrollo.

11.7 PAUTA DE ENTREVISTA PAEC
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

1.- INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE QUE REQUIERE PAEC

| | | | |
|--|---|--------------|--|
| Nombres | | Apellidos | |
| | | | |
| Edad | | Nacionalidad | |
| | | | |
| Profesor jefe | | Curso | |
| | | | |
| Fecha | | | |
| Diagnóstico Médico | | | |
| | | | |
| Resultado de evaluación Perfil Sensorial u otra observación de Terapeuta Ocupacional | | | |
| | | | |
| Nivel de Lenguaje y Comunicación. Diagnóstico u observación de Fonoaudióloga/o | | | |
| | | | |
| Credencial de discapacidad | SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> | Porcentaje: | |
| Uso de medicación | SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> | | |
| Nombre del medicamento | | | |
| Propósito del medicamento | | | |
| Fecha inicio de la administración. | | | |
| Frecuencia y dosificación | | | |
| Alérgico a: | | | |
| | | | |

2.- DATOS APODERADO / TUTOR LEGAL Y FORMA DE CONTACTO.

Datos del tutor 1.

| | |
|---------|-----------|
| Nombres | Apellidos |
|---------|-----------|

| | |
|--------------------|--|
| | |
| Parentesco | |
| Correo electrónico | |
| Teléfono fijo | |
| Teléfono celular | |
| Teléfono trabajo 1 | |
| Teléfono trabajo 2 | |

Datos del tutor 2.

| | | | |
|--------------------|--|-----------|--|
| Nombres | | Apellidos | |
| | | | |
| Parentesco | | | |
| Correo electrónico | | | |
| Teléfono fijo | | | |
| Teléfono celular | | | |
| Teléfono trabajo 1 | | | |

3.- ROLES Y RESPONSABILIDADES

Equipo profesional responsable en caso de activación del PAEC

| | |
|------------------------------|--|
| Equipo Convivencia Educativa | Encargado:Ps. Luis Romero Ps. Maritza Canto |
| Inspectora General | Barbara Moyano |
| Orientadora | Florencia Sandoval |

4.- IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

Precusores de posibles desregulación emocional o conductual.

Identificar situaciones que suelen aumentar el riesgo de desregulación.

Marque el o los que correspondan (COMPLETAR MADRE/CUIDADORA Y PROFESOR/A)

| Factores desencadenantes frecuentes | Hogar | Colegio |
|--|-------|---------|
| Cambios Inesperados en la rutina | | |
| Tareas académicas/domésticas complejas | | |
| Evaluaciones | | |
| Sobrecarga Sensorial (ruido, aglomeración) | | |
| Conflictos con compañeros | | |
| Correcciones directas del adulto | | |
| Tiempos de espera prolongados | | |
| Haber dormido mal | | |
| Perder en un Juego | | |
| Afectación emocional interna | | |

Otros

Señales que preceden el episodio de desregulación.

Marque las que correspondan en el hogar y en la sala de clases

| Conductuales | Hogar | Colegio |
|---------------------------------------|--------------|----------------|
| Inquietud motora | | |
| Se levanta constantemente del asiento | | |
| Evita la actividad | | |
| Se aísla | | |
| Discute o se muestra opositorista | | |
| Arroja objetos | | |
| Golpea la mesa | | |
| Rompe materiales | | |

| Otros | | |
|---------------------------|--------------|----------------|
| Emocionales | Hogar | Colegio |
| Frustración visible | | |
| Llanto | | |
| Irritabilidad | | |
| Ansiedad | | |
| Expresión verbal de enojo | | |
| Conductas de evitación | | |

| |
|-------|
| Otros |
|-------|

| Fisiológicos o sensoriales | Hogar | Colegio |
|-----------------------------------|--------------|----------------|
| Tensión corporal | | |
| Respiración agitada | | |
| Hipersensibilidad al ruido | | |
| Se tapa los oídos | | |
| Se frota las manos o se balancea | | |
| Cambia tono o volumen de voz | | |

| |
|-------|
| Otros |
|-------|

5. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Estrategias utilizadas en el hogar para facilitar la regulación emocional

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |

Estrategias Preventivas (Marque las que adoptará en aula)

| | |
|--|--|
| Factores ambientales y sensoriales | |
| Factores relacionados con la estructura y organización escolar | |
| Factores académicos y cognitivos | |
| Factores sociales e interpersonales | |
| Factores fisiológicos y de salud | |
| Factores emocionales y psicológicos | |
| Factores del desarrollo y del neurodesarrollo | |

Describe las estrategias que implementará:

| |
|---|
| 1 |
| 2 |
| 3 |
| 4 |
| 5 |

6.- OBSERVACIONES

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |

PROCOLOS

El establecimiento educacional particular reconocido por el Estado está obligado a contar con protocolos claros y actualizados para la prevención, detección y actuación frente a situaciones que afecten la seguridad, convivencia, derechos e integridad física y psicológica de niños, niñas y adolescentes, conforme a la normativa vigente:

- Ley N° 20.370 (Ley General de Educación), arts. 3°, 4° y 10 (deberes de seguridad y Convivencia Educativa).
- Ley N° 21.430 (Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia), arts. 1°, 4° y 5° (interés superior del niño y obligación de prevención y restitución).
- Ley N° 20.536 (Violencia Escolar) y Ley N° 21.128 (Aula Segura).
- Orientaciones MINEDUC y Superintendencia de Educación (2025-2026): Obligatoriedad de protocolos en Plan de Gestión de Convivencia Educativa (PGCE) y Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con revisión anual y participación comunitaria.

Estos protocolos constituyen herramientas institucionales para cumplir con el deber de protección y promoción de derechos en el ámbito educativo.

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

Definición y Fundamento Normativo

De acuerdo con la Ley N° 20.536 del Ministerio de Educación (Mineduc), el acoso escolar se define como cualquier agresión o hostigamiento reiterado, realizado por uno o más estudiantes contra otro, dentro o fuera del establecimiento educativo, de forma presencial o mediante tecnologías digitales. Este genera maltrato, humillación o temor en la víctima, afectando su bienestar y desarrollo integral. El protocolo se alinea con la Política Nacional de Convivencia Educativa (Mineduc, 2019), priorizando la prevención, el enfoque restaurativo y el interés superior del niño (Convención sobre los Derechos del Niño). Se considera inclusivo, adaptándose a diversidad (ej. NNA con necesidades educativas especiales, por Decreto N° 170/2009).

El Equipo de Convivencia Educativa es responsable de su implementación, con revisión anual por el Comité de Sana Convivencia para evaluar efectividad (ej. mediante encuestas a la comunidad educativa sobre reducción de casos y percepción de clima escolar).

Estrategias de Prevención

Para fomentar una convivencia basada en respeto, tolerancia y empatía, se implementan acciones proactivas adaptadas al desarrollo evolutivo de los estudiantes:

1. Talleres formativos sobre resolución de conflictos, empatía, habilidades sociales y uso responsable de tecnologías digitales (incluyendo detección de ciberacoso), dirigidos a estudiantes, docentes y apoderados.
2. Jornadas anuales de sensibilización sobre características del acoso (ej. indicadores como aislamiento social, cambios en rendimiento o ansiedad), con participación multisectorial.

Se incluyen indicadores de detección temprana: observación de patrones como exclusión repetida, rumores digitales o signos de distress emocional. Capacitación anual obligatoria para todo el personal en identificación y respuesta inicial.

Procedimientos de Respuesta ante una Situación de Acoso

Todo miembro de la comunidad educativa debe reportar sospechas fundadas, garantizando confidencialidad (Ley N° 19.628) y protección inmediata de los involucrados. Los pasos se ilustran en el flujograma anexo (sugerencia: incluir un diagrama visual para mayor claridad operativa).

1. Detección y Reporte Inicial: Cualquier persona con conocimiento o sospecha de acoso debe informar inmediatamente al Coordinador de Convivencia Educativa, seguido por Inspectoría General, Orientación o un directivo. El receptor notificará al Rectora sin demora.

2. Evaluación Inmediata: El Equipo Directivo (incluyendo Profesor/a Jefe y Coordinador de Convivencia) se reúne para analizar la situación, priorizando el bienestar de la víctima.

3. Medidas de Protección Urgente: Si es necesario, implementar acciones inmediatas para salvaguardar a la víctima y prevenir escaladas:

- Garantizar seguridad física y emocional, con apoyo psicológico.
- Aplicar medidas cautelares al presunto agresor (p. ej. separación temporal).
- Ejecutar dentro de un máximo de 10 días hábiles.

4. Notificación a Apoderados: Informar cautelosamente a los apoderados involucrados mediante entrevista, detallando la situación y el proceso en curso.

5. Comunicación Interna y Externa: Compartir información relevante con el personal que interactúa con la víctima (si procede), y derivar a instancias externas como Carabineros o Fiscalía si la gravedad lo amerita (p. ej. delitos penales).

6. Recolección de Evidencias: El Coordinador de Convivencia y Orientador/a recopilan datos de múltiples fuentes en un plazo máximo de 5 días hábiles:

- Entrevistas con involucrados, apoderados y testigos; observación de afectados.
- Observación sistemática en espacios escolares y actividades extracurriculares.

Principios clave: Protección de menores, preservación de intimidad, acción inmediata, clima de confianza, recolección de pruebas objetivas.

Culminar con un informe de denuncia y resolución (5 días hábiles adicionales).

7. Aplicación de Medidas Disciplinarias: Presentar el informe al Equipo Directivo para decidir sanciones según el Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE). Incluir derecho a apelación y reconsideración (máximo 2 días hábiles).

8. Diseño de Plan de Intervención: Elaborar un plan personalizado con enfoque restaurativo (p. ej. mediación voluntaria entre partes), incluyendo medidas remediales como trabajo grupal, sesiones formativas en autoestima, respeto, diálogo y resolución de conflictos. Involucrar a apoderados si aplica.

9. Reporte al Comité de Sana Convivencia: La Rectora informa a representantes si el caso es grave, promoviendo transparencia comunitaria.

10. Reporte a Autoridades Educativas: Enviar informe al Departamento Provincial de Educación para hechos graves.

11. Cierre y Comunicación Final: Notificar a apoderados involucrados las medidas adoptadas una vez finalizada la indagación.

Plan de Intervención y Reparación

Este plan enfatiza la restauración de relaciones y prevención de recurrencias, con monitoreo mensual y evaluación final:

- a. Aplicación de normas del RICE y sanciones proporcionales.
- b. Entrevistas con padres/apoderados de involucrados.
- c. Firma de compromisos por estudiantes y apoderados (p. ej. acuerdos restaurativos).
- d. Derivación a especialistas internos o redes externas (p. ej. psicólogos, programas Mineduc).
- e. Acciones compensatorias: intervenciones psicológicas, pedagógicas y remediales adaptadas al caso.
- f. Evaluación intermedia (mensual) y final para medir impacto (p. ej. cambios en comportamiento vía observación o encuestas).
- g. Informe final del plan, archivado para revisión anual del protocolo.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CIBERACOSO - COLEGIO LICANCABUR

Definición y Fundamento Normativo

La Ley N° 20.536 del Ministerio de Educación (Mineduc) aborda el acoso escolar, extendiéndose al ámbito digital como ciberacoso, obligando a las comunidades educativas a implementar protocolos preventivos y reactivos. Se define ciberacoso o cyberbullying como acoso verbal o psicológico repetido por un individuo o grupo contra otro, a través de medios digitales, caracterizado por anonimato, alcance amplio, baja responsabilidad de los autores y reticencia de víctimas a denunciar (adaptado de European Commission, 2016, p. 22, y alineado con orientaciones Mineduc sobre convivencia digital).

Este protocolo se alinea con la Política Nacional de Convivencia Educativa (Mineduc, 2019), priorizando prevención, restauración de relaciones y protección de derechos (interés superior del niño, Convención sobre los Derechos del Niño). Incluye riesgos como grooming y sexting, con enfoque inclusivo para diversidad (p. ej. NNA con discapacidad, Ley N° 20.422/2010). El Equipo de Convivencia Educativa lidera su planificación, ejecución y evaluación anual, con revisión por el Comité de Sana Convivencia (p. ej. encuestas sobre reducción de incidentes digitales).

Estrategias de Prevención

Para promover conductas prosociales y prevenir daños en entornos virtuales, se implementan acciones evaluadas anualmente:

1. Talleres teórico-prácticos para estudiantes, personal y apoderados sobre conceptos clave de ciberacoso, autocuidado digital, detección (p. ej. señales como aislamiento online o cambios en patrones de uso de redes) y protocolos de respuesta.
2. Organización de un día conmemorativo anual para sensibilizar sobre ciberacoso, fomentando diálogos sobre manejo responsable de redes sociales.
3. Campañas preventivas institucionales, incluyendo guías digitales y alianzas con redes locales (p. ej. PDI para educación cibernética).

Capacitación anual obligatoria para todo el personal en detección digital y confidencialidad de datos (Ley N° 19.628), con indicadores como monitoreo ético de interacciones escolares online.

Procedimientos de Respuesta ante una Situación de Ciberacoso

Cualquier miembro de la comunidad debe reportar sospechas, aportando evidencias digitales (p. ej. capturas de pantalla, URLs). Se garantiza confidencialidad y acción inmediata. Los pasos se detallan en el flujograma anexo (sugerencia: diagrama visual con ramificaciones para casos anónimos).

1. Detección y Reporte Inicial: Todo integrante de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes, familias) con conocimiento o sospecha debe informar al Coordinador de Convivencia Educativa, seguido por Inspectoría, Orientación o directivo, incluyendo pruebas digitales. El receptor notifica al Rectora o Equipo Directivo inmediatamente.

2. Evaluación Inmediata: Reunir al Equipo Directivo, Profesor/a Jefe y Coordinador de Convivencia para analizar y priorizar intervenciones.

3. Medidas de Protección Urgente: Implementar acciones para resguardar a la víctima:

- Asegurar seguridad digital e inmediata (p. ej. bloqueo de cuentas, apoyo emocional).

- Medidas cautelares al agresor identificado (p. ej. restricción temporal de dispositivos escolares).
- Ejecutar en máximo 10 días hábiles.

4. Notificación a Apoderados: Informar cautelosamente mediante entrevista, detallando situación y proceso.

5. Comunicación Interna y Externa: Compartir con docentes relevantes. Si el agresor es anónimo o el caso grave, recomendar a apoderados derivar a PDI, Carabineros o **Fiscalía**.

6. Recolección de Evidencias: Tras medidas urgentes, el Coordinador de Convivencia y Orientador/a recopilan datos en máximo 5 días hábiles:

- Entrevistas con afectados, involucrados, pares y familias; contraste de relatos.
- Observación sistemática en contextos escolares y extracurriculares.

Principios clave: Protección de menores, intimidad familiar, acción inmediata, confianza, pruebas digitales objetivas.

Finalizar con informe de denuncia y resolución (5 días hábiles adicionales).

7. Procedimiento específico ante contenido generado por IA

Al detectar cualquier evidencia de deepfake o contenido sintético, el Coordinador de Convivencia Educativa:

- Conservará las evidencias originales (capturas de pantalla completas con metadatos).
- Enviaré el caso en 24 horas a la Brigada de Delitos Cibernéticos de la PDI (vía correo oficial del colegio).
- Aplicaré de inmediato suspensión precautoria (Aula Segura) sin necesidad de reiteración.
- Informaré obligatoriamente al Comité de Sana convivencia en la próxima sesión.

8. Aplicación de Medidas Disciplinarias: Presentar informe al Equipo Directivo o Inspectoría para sanciones según Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE). Si agresor no identificado, priorizar resguardo de la víctima. Incluir derecho a apelación (2 días hábiles).

9. Diseño de Plan de Intervención: Crear plan personalizado con enfoque restaurativo (p. ej. sesiones grupales coordinadas por Orientación y Profesor/a Jefe). Incluir temas como uso responsable de redes, resolución de conflictos, grooming y sexting. Coordinar con comunidad si aplica.

10. Reporte al Comité de Sana Convivencia: La Rectora informa a representantes en casos graves.

11. Reporte a Autoridades Educativas: Enviar informe al Departamento Provincial de Educación para incidentes graves.

12. Cierre y Comunicación Final: Notificar a apoderados involucrados las medidas preventivas de recurrencia y el plan de acción, en máximo 7 días hábiles post-indagación.

Plan de Intervención y Reparación

Enfatiza restauración y educación, con monitoreo mensual y evaluación final para medir efectividad (p. ej. cambios en conducta vía encuestas):

- Aplicación de normas del RICE.
- Entrevistas con padres/apoderados de involucrados.
- Firma de compromisos restaurativos por estudiantes y apoderados.

- d. Derivación a especialistas internos o externos (p. ej. programas Mineduc de salud digital).
- e. Acogida y educación para víctima y agresor (p. ej. talleres personalizados).
- f. Evaluación intermedia (mensual) y final (p. ej. indicadores de bienestar digital).
- g. Informe final archivado para revisión anual del protocolo.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN Y AGRESIONES SEXUALES

Objetivo y Fundamento Normativo

Este protocolo busca prevenir y responder a vulneraciones de derechos sexuales que afecten a estudiantes (NNA), promoviendo un ambiente seguro y protegiendo su integridad física, psicológica y emocional. Se alinea con:

- **Circular N° 428** Superintendencia de Educación: Distingue exploración infantil (no abusiva, orientable) de conductas agresivas o con conocimiento anormal (indicador de abuso previo). Define agresiones sexuales como acciones sin consentimiento, por cualquier medio (incluyendo digital), que causen daño o aflicción.
- **Ley N° 21.057**: Previene victimización secundaria (daños por interacción con instituciones durante denuncia/investigación/juzgamiento), regulando entrevistas videograbadas y resguardos para NNA víctimas de delitos sexuales/graves.
- **Código Procesal Penal (Art. 175-177)**: Obligación de denuncia en 24 horas a Fiscalía, Carabineros o PDI por Rectores, profesores e inspectores; omisión sancionada con multa 1-4 UTM.
- **Política Nacional de Convivencia Educativa (Mineduc) y Ley N° 20.536 (violencia escolar, incluyendo connotación sexual)**.

El Departamento de Orientación lidera, con revisión anual por Comité de Sana Convivencia (p. ej. encuestas sobre clima de seguridad).

Estrategias de Prevención

Implementar acciones proactivas y evaluadas anualmente para reducir riesgos:

1. Capacitación anual obligatoria a docentes y paradocentes en detección temprana, abordaje y prevención de abuso sexual (incluyendo señales digitales).
2. Talleres de autocuidado y educación afectivo-sexual adaptados por nivel educativo (estudiantes), con enfoque en consentimiento, límites y uso responsable de tecnologías.
3. Información y talleres para apoderados sobre abuso sexual, detección y rutas de apoyo.
4. Supervisión frecuente de baños y espacios vulnerables (por inspectoras de patio), con separación por género y prohibición estricta de acceso a baños de estudiantes por externos o funcionarios (baños adultos exclusivos).
5. Restricción de acceso al colegio a personas no comunitarias.
6. Entrevistas individuales con estudiantes en espacios aptos, transparentes y registrados.
7. Autorización exclusiva por Dirección para retiro de estudiantes de salas.
8. Retiro solo por apoderados registrados en ficha de matrícula.
9. Encuentros externos enmarcados en actividades pedagógicas informadas previamente.
10. Activación inmediata del protocolo ante develación o sospecha de connotación/agresión sexual.

Procedimientos de Actuación ante Sospecha o Develación de Abuso Sexual

Cualquier profesional que reciba develación o sospecha debe actuar inmediatamente para evitar victimización secundaria (Ley 21.057: no interrogar, no presionar relato, garantizar espacio seguro).

- 1. Recepción Inicial y Contención:** Escuchar activamente sin interrumpir ni indagar detalles (evitar revictimización). Mantener calma, empatía y confidencialidad.
- 2. Reporte Inmediato:** Informar sin demora al Coordinador de Convivencia u Orientación para activar protocolo. No realizar preguntas investigativas.
- 3. Denuncia Obligatoria:** La persona que recibe el relato (o designada) debe acompañar al NNA a Carabineros/PDI/Fiscalía para declaración (entrevista videograbada por Ley 21.057 si aplica). Denunciar en máximo 24 horas al Ministerio Público (Fiscalía), Carabineros o PDI. Registrar por escrito el hecho.
- 4. Medidas de Protección Urgente:** Garantizar seguridad inmediata (p. ej. separación de presunto agresor, apoyo psicológico). Informar a los apoderados con cautela (si no están involucrados). Coordinar con redes externas (OPD, Mejor Niñez, salud mental).
- 5. Apoyo Interno y Seguimiento:** Derivar a especialista (psicólogo interno/externo). Implementar plan de apoyo pedagógico/psicosocial (p. ej. flexibilización evaluativa). Monitoreo mensual del bienestar de la víctima.
- 6. Comunicación y Cierre:** Informar al Comité de Sana Convivencia en casos graves. Reportar a Superintendencia si corresponde. Evaluar impacto anual (p. ej. indicadores de detección temprana).

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ABUSOS SEXUALES ENTRE ESTUDIANTES

Objetivo y Fundamento Normativo

Este protocolo garantiza una respuesta adecuada a abusos sexuales entre estudiantes (NNA), priorizando su desarrollo integral, integridad y bienestar psico-físico-emocional, como miembros de la comunidad escolar. Se basa en:

- **Circular N° 428** Superintendencia de Educación: Distingue conductas exploratorias (orientables, no punibles) de abusivas (agresivas o con conocimiento atípico, indicadoras de victimización previa).
- **Ley N° 21.057**: Previene victimización secundaria en NNA víctimas de delitos sexuales, regulando entrevistas videograbadas y resguardos procesales.
- **Código Procesal Penal (Art. 175-177)**: Obligación de denuncia en 24 horas a Fiscalía, Carabineros o PDI; omisión multada (1-4 UTM).
- **Política Nacional de Convivencia Educativa (Mineduc)**: Enfoque restaurativo, protección y coordinación con redes (p. ej. Mejor Niñez, OPD).
- **Código Penal (Art. 361-363)**: Regula estupro en relaciones consentidas entre mayores de 18 y menores (14-18 años), con denuncia obligatoria si aplica.

El Equipo de Orientación lidera, con revisión anual por Comité de Sana Convivencia (p. ej. encuestas sobre efectividad y clima seguro). Capacitación anual obligatoria para personal en detección y resguardos.

Estrategias de Prevención (Enlace con Protocolo General)

Complementa medidas preventivas institucionales (p. ej. talleres de autocuidado, supervisión de espacios). Específicamente para abusos entre estudiantes:

- Monitoreo proactivo de interacciones en contextos escolares (clases, recreos, actividades extracurriculares).
- Promoción de educación afectivo-sexual inclusiva, enfatizando consentimiento y límites.
- Identificación temprana de riesgos (p. ej. cambios conductuales, aislamiento).

Procedimientos de Actuación ante Abuso Ocurrido en el Establecimiento

Mantener confidencialidad estricta (Ley N° 19.628) y evitar revictimización (no interrogar detalles, priorizar escucha empática). Los pasos se ilustran en el flujograma anexo.

1. Evaluación Inicial y Recolección de Antecedentes: Convocar Consejo de Profesores confidencial (Equipo Directivo y docentes del curso) para recopilar hechos, respetando distinciones por edad. Decidir medidas iniciales según Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE), con enfoque restaurativo (p. ej. protección inmediata).

2. Notificación y Acuerdos con Involucrados: Citar a estudiante y apoderado para entrevista con Rectora, informando procedimientos, sanciones/acuerdos (firma obligatoria, por RICE). Incluir apoyo psicológico inmediato.

3. Comunicación con Apoderados del Curso: Realizar reunión informativa en cursos afectados, clarificando hechos sin revelar identidades (evitar estigmatización). Enfatizar prevención y rutas de apoyo.

4. Implementación de Programa de Apoyo: Desde Orientación, diseñar e implementar intervenciones grupales (p. ej. talleres restaurativos sobre respeto y límites), adaptadas a diversidad.

5. Seguimiento y Acompañamiento: Profesor/a Jefe y Orientador/a monitorean el caso (mensual), asegurando bienestar de víctima y agresor. Coordinar con instituciones externas (p. ej. terapia psicológica derivada).

6. Rol Institucional en Apoyo a Víctimas: En todo caso, proporcionar seguimiento y acompañamiento a NNA víctima y familia, coordinando con redes (p. ej. Mejor Niñez para protección, salud mental para terapia).

Distinciones por Edad y Tipos de Casos

- **Victimario Menor de 14 Años:** Conducta de connotación sexual (no abuso/delito). Aplicar medidas de protección vía OPD/Mejor Niñez (solicitud inmediata), con enfoque educativo-restaurativo (no punitivo).

- **Victimario Mayor de 14 Años:** Conciencia de trasgresión (delito). Denuncia formal inmediata (24 horas) a Tribunales de Familia, Carabineros o PDI/Fiscalía. Incluir entrevista videograbada si aplica (Ley 21.057).

- **Estupro (Victimario Mayor de 18 Años con Menor entre 14 y 18, relación Consentida):** Comunicar a apoderados para verificar conocimiento. Explicar sanciones penales (Código Penal), independientemente de consentimiento parental. Denunciar en 24 horas si procede, priorizando resguardo de menor.

Dónde y Cómo Denunciar

Ante sospecha o evidencia de abuso sexual:

- Concurrir/comunicarse inmediatamente (24 horas) con:
- Comisarías locales (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia/Fiscalía (prioridad para delitos).
- Acompañar al NNA, garantizando resguardos (p. ej. no exponer a relatos repetidos). Registrar denuncia por escrito.

Plan de Reparación y Evaluación

- Enfoque restaurativo: Intervenciones para reparar daños emocionales (p. ej. círculos de diálogo voluntarios, terapia grupal).
- Monitoreo: Evaluación intermedia (mensual) y final (p. ej. indicadores de bienestar vía encuestas anónimas).
- Informe final: Archivado para revisión anual del protocolo.

5. PROTOCOLO PARA LA PERMANENCIA Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Fundamentación Normativa

La **Ley N° 20.370 (LGE), Art. 11** establece: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*. Esta norma se extiende a la paternidad adolescente.

La Ley N° 21.430 (2022, Garantías y Protección Integral de Derechos de NNA), Art. 45 prohíbe toda discriminación por embarazo, maternidad o paternidad, exigiendo apoyos integrales para resguardar trayectorias educativas. La Resolución Exenta N° 193/2018 (Superintendencia de Educación) y el Protocolo Mineduc 2025 (actualización del Protocolo de Permanencia) orientan medidas de retención, prevención de deserción y equidad en cuidados parentales.

El protocolo se alinea con la Propuesta Educativa del colegio (respeto a la dignidad, relaciones de amor y reciprocidad con consentimiento parental), sin fomentar el embarazo adolescente, sino valorando la vida y derechos. El Departamento de Orientación lidera, con revisión anual por Comité de Sana Convivencia (p. ej. indicadores de retención y encuestas de percepción).

Estrategias de Prevención

A través de Orientación, implementar acciones evaluadas anualmente:

1. Capacitación anual a docentes y paradocentes en detección y abordaje de embarazo adolescente.
2. Campañas preventivas dirigidas a estudiantes y apoderados (educación afectivo-sexual, planificación familiar, riesgos psicosociales).

Derechos de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes

Tienen los mismos derechos que sus pares, más facilidades específicas (Circular 193, DS N° 79):

- Continuar estudios bajo mismas condiciones, con respeto y sin discriminación.
- Participar en eventos escolares (p. ej. licenciatura, actividades extracurriculares), según indicaciones médicas.
- Asistencia flexible: No exigir 85% de asistencia si inasistencias derivan de embarazo/parto/postparto/controles/enfermedad hijo <1 año (acreditar con certificado/carné). Si asistencia <50%, Rectora resuelve promoción con Consejo de Profesores.
- Permisos ilimitados al baño (embarazo) para prevenir infecciones.
- Evaluación diferencial en Educación Física; eximición/suspensión postparto (6 semanas puerperio o más por indicación médica); trabajos alternativos.
- Ausencias justificadas para controles pre/postnatal (padre/futuro padre incluido), con documento.
- Adaptación uniforme escolar (mutuo acuerdo).
- Uso de espacios seguros en recreos para evitar estrés/accidentes.
- Igualdad conductual: mismos deberes y derechos que pares.

Apoyos Pedagógicos y Psicosociales

- **Tutor designado** (Profesor Jefe + Jefe UTP): Apoyo pedagógico especial, programación evaluaciones, entrega materiales, supervisión inasistencias/atrasos.
- Acompañamiento por Orientadora y Trabajadora Social; derivación externa a terapia psicológica si requiere.
- Evaluación alternativa/diferenciada según situación (cumplir calendario).
- Tutorías en asignaturas rezagadas para evitar repitencia.
- Plan curricular flexible: Priorizar objetivos esenciales, calendarizaciones adaptadas.
- Apoyo a paternidad: Inclusión activa de padres adolescentes en cuidados y responsabilidades educativas.

Procedimientos Generales

- Registro diferenciado de asistencia/permisos en carpeta individual (Inspectoría), con certificados médicos.
- Profesor Jefe verifica regularmente inasistencias.
- Apoderados: Informar condición al colegio; entregar certificados; firmar compromiso de acompañamiento (controles, ausencias); notificar cambios (domicilio, tutela); mantener comunicación.

Etapas del Protocolo de Actuación

I. Identificación del Embarazo/Maternidad/Paternidad

- Derivación inmediata a Orientación (máximo 24 horas desde conocimiento).
- Entrevista con apoderado/adulto responsable por Orientadora; solicitar corroboración médica (carné/control).

II. Plan de Acción

- **UTP:** Elaborar plan académico personalizado (considerar controles médicos/prenatal, indicado por facultativo), entregar en máximo 10 días hábiles.
- **Profesor Jefe:** Plan de apoyo con entrevistas quincenales (estudiante + apoderado).

III. Cierre del Protocolo

- **Orientadora:** Informe final con plan de apoyo; cierre en máximo 7 días hábiles post-entrega plan UTP.

IV. Apoyo Específico a Padres/Madres Adolescentes

- **UTP:** Plan académico adaptado (calendarizaciones, adecuaciones curriculares) para facilitar retención y paternidad/maternidad.
- **Profesor Jefe:** Monitoreo con entrevistas quincenales.
- **Orientadora:** Plan integral con al menos: identificación riesgos psicosociales, redes de apoyo, planificación psicológica, monitoreo mensual con apoderados, estrategias de seguimiento.

6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y ACCIDENTES ESCOLARES

Fundamento Normativo

Todos los estudiantes matriculados tienen derecho al **seguro escolar gratuito** (Decreto Supremo N° 313, Ministerio del Trabajo; Ley N° 16.744 aplicada a escolares). Cubre accidentes ocurridos durante actividades educativas (dentro del establecimiento, trayecto, prácticas, excursiones). El colegio debe garantizar atención inmediata, traslado seguro, notificación a apoderados y registro obligatorio (Circular N° 318/2023 Superintendencia de Educación: declaración individual digital vía SIGE). Se prohíbe administración de medicamentos o emisión de recetas por personal no médico.

El Encargado de Enfermería e Inspectoría General lideran la implementación, con capacitación anual obligatoria en primeros auxilios (básicos y psicológicos) para todo el personal. Revisión anual por Comité de Sana Convivencia (análisis de incidentes y prevención).

Prevención de Accidentes

- Inspecciones periódicas de infraestructura y espacios (patios, escaleras, laboratorios) por Inspectoría.
- Capacitación anual al personal en primeros auxilios (RCP, desobstrucción vía aérea, manejo de convulsiones, quemaduras, etc.).
- Educación a estudiantes sobre seguridad (p. ej. uso correcto de mobiliario, prevención de caídas).
- Registro preventivo de riesgos identificados.

Procedimientos según Tipo de Accidente

I. Emergencia Vital

(Situación que requiere atención inmediata y traslado urgente: pérdida de conciencia, hemorragia grave, dificultad respiratoria severa, fractura expuesta, etc.)

- El adulto a cargo avisa inmediatamente a Inspectoría.
- Inspectoría presta primeros auxilios básicos y traslada a enfermería o lugar seguro.
- Encargado de Enfermería/Inspectores evalúan y activan traslado urgente:

Llamar SAMU (131) prioritariamente; si no disponible, ambulancia privada o taxi (solo si estado lo permite).

Acompañamiento obligatorio por funcionario o apoderado.

- Extender seguro escolar (declaración individual digital SIGE).
- Inspectoría notifica telefónicamente a apoderados (informar hecho y centro asistencial).
- Si imposible contactar apoderados, Dirección autoriza tratamiento necesario (priorizando vida del estudiante).

II. Atención Médica (Requiere valoración hospitalaria, admite cierta demora)

(Ej.: golpes con posible fractura, heridas profundas, quemaduras moderadas, dolor intenso.)

1. Adulto a cargo avisa a Inspectoría o Enfermería.

2. Encargado de Enfermería/Inspector General presta primeros auxilios básicos, evalúa y notifica a Dirección.
3. Derivar al centro asistencial más cercano; extender seguro escolar.
4. Notificar apoderados para que concurren al colegio o directamente al centro (según gravedad).
5. Si no requiere traslado inmediato, esperar apoderados en colegio para traslado; entregar seguro escolar.

III. Estados que Requieren Valoración Ambulatoria (No urgencia vital)

1. Valoración inicial por Enfermería/Inspectoría.
2. Notificar apoderados para retiro inmediato.
3. Estudiante espera en enfermería o sala (acompañado).
4. Entregar indicaciones y seguro escolar si procede.

IV. Accidentes de Trayecto (Ida o vuelta al colegio)

1. Estudiante solicita ayuda a testigos cercanos (quienes acompañan y testifican).
2. Si está solo: contactar apoderados para traslado al centro asistencial.
3. Una vez atendido, apoderado informa al colegio y entrega antecedentes.
4. Colegio extiende declaración individual de accidente escolar al centro asistencial.

Aspectos Importantes y Obligaciones

- **Curaciones menores:** Solo básicas por Enfermería (limpieza, vendaje); no medicamentos ni recetas.
- **Registro obligatorio:** Libro de atención y registro digital (SIGE) de todos los accidentes y atenciones (incluye fecha, descripción, medidas, responsables).
- **Prohibiciones:** No administrar medicamentos ni diagnosticar.
- **Seguimiento:** Análisis mensual de incidentes por Equipo de Convivencia para prevención (causas raíz, medidas correctivas).

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES - COLEGIO LICANCABUR

Fundamento Normativo

La **Ley N° 16.744, Art. 3°** protege a todos los estudiantes matriculados (parvulario, básica y media) contra accidentes ocurridos con ocasión de sus estudios o actividades relacionadas (incluyendo trayecto, prácticas, excursiones). El seguro escolar gratuito cubre atención médica y dental desde la matrícula.

Se alinea con **Circular N° 318/2023** Superintendencia de Educación (declaración individual digital vía SIGE, registro obligatorio) y orientaciones Mineduc 2024-2025 (prevención, primeros auxilios psicológicos básicos, capacitación anual y análisis de incidentes).

El Equipo de Inspectoría General y Enfermería lidera la implementación, con capacitación anual obligatoria en primeros auxilios (básicos y psicológicos) para todo el personal. Revisión anual por Comité de Sana Convivencia (análisis de causas y medidas preventivas).

Clasificación de Accidentes

- **Leves:** Heridas superficiales, golpes leves. Atención con primeros auxilios básicos en el establecimiento.
- **Graves:** Requieren atención médica inmediata (caídas de altura, golpe fuerte en cabeza/cuerpo, heridas sangrantes profundas, fracturas, pérdida de conciencia, quemaduras, atragantamiento, convulsiones, shock, etc.).

Procedimientos Generales al Ocurrir un Accidente

1. Traslado Inicial y Evaluación: Inspector, profesor o asistente traslada al estudiante a enfermería o lugar seguro. Encargado de Enfermería/Inspectores evalúa gravedad y aplica primeros auxilios básicos.

2. Acciones Específicas por Tipo de Accidente Grave:

- Mantener al estudiante en el lugar del accidente (inmovilización si sospecha de lesión medular o fractura).
- Quemaduras: Aplicar agua fría inmediatamente (no hielo directo).
- Atragantamiento: Maniobra de Heimlich/compresiones abdominales mientras se traslada a urgencias.
- Otras emergencias (convulsiones, shock): Posición lateral de seguridad, no introducir objetos en boca, monitoreo signos vitales.

3. Registro Obligatorio: Todo procedimiento se registra en libro de atención y digitalmente en SIGE (Declaración Individual de Accidente Escolar - DIAE). Cubre atención médica/dental.

4. Notificación a Familia: Inspectoría llama inmediatamente a apoderados para informar el hecho y solicitar presencia en el centro asistencial o colegio.

5. Traslado y Acompañamiento:

- **Emergencia vital:** Llamar SAMU (131) prioritariamente; si no disponible, ambulancia o taxi (solo si estado lo permite). Acompañamiento obligatorio por funcionario o apoderado.
- Si apoderados no localizables: Dirección autoriza tratamiento necesario (priorizando vida del estudiante).

6. Entrega y Monitoreo: Una vez en el centro asistencial, entregar estudiante a apoderado. Colegio monitorea telefónicamente el estado de salud.

7. Cierre del Proceso: Apoderado o personal informa al colegio al finalizar atención y entrega copia de DIAE (obligatoria para archivo).

Prevención y Mejora Continua

- Inspecciones periódicas de infraestructura y espacios de riesgo.
- Simulacros anuales de emergencias.
- Capacitación anual obligatoria en primeros auxilios (incluyendo psicológicos básicos: contención emocional, calma).
- Análisis mensual de incidentes por Equipo de Convivencia (causas raíz, medidas correctivas para reducir recurrencia).

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA Y MALTRATO ESCOLAR

Fundamento Normativo y Alcance

Este protocolo fusiona y actualiza los procedimientos para abordar situaciones de violencia escolar y maltrato, considerando todos los involucrados (estudiantes, funcionarios, apoderados y comunidad educativa). Como establecimiento particular reconocido por el Estado, se alinea con la autonomía institucional, pero cumple estrictamente con normativas nacionales, priorizando el interés superior de niños, niñas y adolescentes (NNA), la prevención, el enfoque restaurativo y la protección de derechos laborales.

Fundamentos clave:

- **Ley N° 20.536 (2011):** Prevención, sanción y erradicación de violencia escolar (física, psicológica, acoso, hostigamiento, incluyendo digital/cibernético).
- **Ley N° 21.128 ("Aula Segura", 2018):** Facultades directivas para agresiones graves a funcionarios (medidas cautelares, suspensión, cancelación de matrícula/expulsión tras investigación). Aplica a todos los establecimientos, incluidos particulares, desde 2026 (igualdad ante la ley).
- **Ley N° 21.643 ("Ley Karin", 2024):** Prevención, investigación y sanción de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo. Obligatoria en relaciones laborales (entre funcionarios o hacia ellos); integra protocolos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS). Incluye capacitación anual, confidencialidad y sanciones (multas hasta 60 UTM por DT/Superintendencia).
- **Ley N° 21.675 (2023):** Medidas contra violencia de género en educación (perspectiva de género en protocolos, prevención de ciberviolencia).
- **Ley N° 21.430 (2022):** Protección integral de derechos de NNA (prioridad al interés superior, no revictimización, denuncia obligatoria en 24 h por art. 175 CPP).
- **Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030 (MINEDUC):** Enfoque restaurativo (reparación de relaciones, mediación voluntaria), prevención formativa (talleres, educación digital), indicadores de evaluación (reducción de incidentes, encuestas de clima escolar). Obliga revisión anual de protocolos en jornada comunitaria.
- **Orientaciones MINEDUC y Superintendencia de Educación (2025-2026):** Protocolos deben ser claros, participativos, con énfasis en detección temprana, contención socioemocional, coordinación con redes (OPD, Mejor Niñez, Fiscalía, Carabineros/PDI) y actualización gradual (hasta junio 2026 para reglamentos internos). Incluye prohibición/regulación de dispositivos móviles para prevenir ciberviolencia (Ley 20.370 modificada).
- **Otras:** Ley 20.501 (derechos de profesionales de educación), Ley 19.628 (protección de datos), Código Penal (lesiones, amenazas cibernéticas, art. 161-A/B sobre grabaciones no autorizadas).

Alcance: Aplica a hechos dentro/fuera del establecimiento si afectan la convivencia (incluyendo digitales). Prioriza prevención, debido proceso (presunción de inocencia, derecho a defensa), confidencialidad y no revictimización. El Equipo de Convivencia Educativa (ECE) lidera, con revisión anual por Comité de Sana Convivencia y Superintendencia.

Definiciones Clave

- **Violencia escolar:** Cualquier acción/omisión intencional (física, psicológica, sexual, digital) que cause daño, temor o menoscabo a la integridad, desarrollo o desempeño de miembros de la comunidad (Ley 20.536).

- **Física:** Golpes, lesiones, empujones.
- **Psicológica/emocional:** Insultos, humillaciones, amenazas, chantaje, burlas.
- **Sexual:** Acoso, grooming, exposición no consentida (integra Ley Karin para laborales).
- **Digital/cibernética:** Difusión no consentida de contenido íntimo, hostigamiento en redes (Ley 21.675).
- **Negligencia/Acoso laboral (Ley Karin):** Omisiones que afectan integridad psicosocial en contexto laboral.
- **Maltrato:** Tránsito a derechos, constitutiva o no de delito (incluye vejaciones, extorsión, invasión de intimidad).
- **Gravedad:** Leve (verbal aislada), grave (reiterada/psicológica), gravísima (física/sexual/digital con daño).

No calificar lesiones (competencia judicial); priorizar constatación médica.

Principios Generales

- **Enfoque restaurativo:** Mediación voluntaria, reparación emocional, aprendizaje (Cartilla 10 PNCE).
- **Prevención:** Talleres anuales sobre resolución de conflictos, empatía, educación digital/género, identificación de riesgos (PISE/PGCE).
- **Debido proceso:** Escucha a partes, pruebas, confidencialidad, registros escritos (fecha, firma). Prohibidas grabaciones no autorizadas.
- **Contención:** Apoyo socioemocional inmediato (psicólogo si disponible; derivación a Mutual de Seguridad para funcionarios).
- **Denuncia obligatoria:** En delitos (art. 175 CPP), dentro de 24 h (inmediata si riesgo inminente). No requiere autorización de apoderado si pone en riesgo.
- **Capacitación:** Anual para todo personal (detección, Ley Karin, violencia de género). Evidencia obligatoria.
- **Seguimiento:** Registro en hoja de vida/SIGE, monitoreo, evaluación anual (indicadores: reducción casos, encuestas).

Procedimiento General de Activación y Gestión

- 1. Detección/Denuncia:** Verbal o escrita por involucrado o testigo de los hechos. Debe reportar inmediatamente a Inspectoría General/CCE (u otro directivo si no están disponibles).
- 2. Intervención Inmediata:** Se debe evaluar la gravedad del hecho, ofrecer contención emocional a los afectados; realizar constatación de lesiones en centro de salud (si la agresión fue física reciente (menor a 1 mes)) y contactar a los apoderados (salvo si representan riesgo).
- 3. Investigación:** El Coordinador de Convivencia Educativa inicia el proceso investigativo, con un plazo máximo de 24-48 hrs (máx. 5 días para situaciones laborales por Ley Karin). Debe escuchar las diferentes versiones, recopilar pruebas y registrar objetivamente los relatos. Debe respetar la dignidad y confidencialidad en todo momento.
- 4. Medidas Iniciales:** Suspensión temporal (estudiantes/funcionarios), separación de funciones (Ley Karin/Aula Segura).
- 5. Notificación/Sanciones:** Informar por escrito (cita presencial). Aplicar por RICE/RIOHS: amonestación, carta compromiso, reparación, suspensión, cancelación matrícula/expulsión/desvinculación.
- 6. Denuncia Externa:** Es de carácter obligatoria si la acción constituye delito, debe denunciar en Fiscalía/Carabineros/PDI/, además de Informar en la Superintendencia en caso de cancelaciones.
- 7. Seguimiento/Cierre:** Aplicación de Plan restaurativo (objetivos, plazos). Realizar monitoreo y/o derivaciones cuando corresponda (psicológicas, OPD).

Registrar confidencialmente los relatos y sucesos; cierre con evaluación de restitución.

8. **Falsas Denuncias:** Serán Sancionadas como falta gravísima (investigación paralela).

Procedimientos Específicos por Involucrados

1. Violencia/Maltrato entre Estudiantes

- **Activación:** Denuncia en Inspectoría/CCE.
- **Si es física:** Se debe realizar Constatación inmediata e informar a apoderados sobre los hechos.
- **Investigación:** plazo de 24-48 h, con enfoque restaurativo (considerar mediación en caso que el hecho sea de carácter leve).
- **Sanciones:** por RICE (Desde amonestación a expulsión; Aplicación de Aula Segura si es grave) Considerar denuncia si es delito.
- **Seguimiento:** Realizar adecuaciones pedagógicas si se requiere, Ejecución de talleres preventivos y formativos.

2. Maltrato de Estudiantes a Funcionarios

- **Aplicar Aula Segura:** Posibilidad de ejecutar suspensión precautoria de hasta 5 días o Suspensión inmediata directa (5 días mín.) Posible cancelación de matrícula.
- **Constatación lesiones; contención al funcionario** (Dirigir a Mutual si aplica).
- **Investigación:** C.C.E. con apoyo directivo.
- **Sanciones:** Consideración como Falta gravísima; realizar denuncia obligatoria si se considera delito. Informar a Superintendencia.
- **Prevención:** Capacitación en manejo de aula (Ley 20.501).

3. Maltrato de Apoderados a Funcionarios

- **Integrar Ley Karin:** Protocolo laboral para acoso/violencia.
- **Si es física/verbal:** Constatación de lesiones y realización de denuncia inmediata en Carabineros o PDI.
- **Investigación:** 48 h y ejecución de Carta de Amonestación.
- **Sanciones:** Cancelación de condición de apoderado (o tutor legal mediante solicitud judicial si lo es, por Circular N°27 MINEDUC) y Prohibición de ingreso al establecimiento.
- **Apoyo:** Contención psicológica al funcionario.

4. Maltrato de Funcionarios a Apoderados

- **Activación:** Denuncia en Inspectoría.
- **Investigación:** 48 h. Realización de Carta de Amonestación e Informar a DT y a Sostenedor.
- **Sanciones:** Desde Amonestación a la Desvinculación (Mediante Ley Karin si es laboral). Considerar también la Suspensión temporal.
- **Si es verbal o leve:** Oportunidad de ofrecer disculpas; si falta es grave, corresponderá una sanción formal.

5. Maltrato de funcionarios a Estudiantes (Vulneración de Derechos)

- **Priorizar Ley 21.430:** Denuncia obligatoria dentro de las primeras 24 hrs. Iniciar con denuncia en Rectoría/Sostenedor y proceder a denuncia en Fiscalía si es constitutiva de Delito.
- **Constatación inmediata:** Citar al apoderado para informar de los hechos ocurridos y las acciones tempranas del establecimiento.
- **Investigación:** Plazo de 24 hrs. El funcionario debe ser apartado de manera inmediata de funciones, asignándoles funciones y espacio de trabajo alejado del estudiante.
- **Sanciones:** Desde Amonestación a la Desvinculación por incumplimiento grave del contrato (informar a DT/Sostenedor/Superintendencia).
- **Apoyo:** Ofrecer contención al estudiante y realizar derivación a redes (Mejor Niñez).

6. Maltrato entre funcionarios

- **Aplicar Ley Karin:** Protocolo en RIOHS para acoso laboral/sexual/violencia.
- **Activación:** Denuncia interna; investigación confidencial (5 días máx.).
- **Si es física:** Constatación; desvinculación automática si es gravísima.
- **Sanciones:** Desde Amonestación a terminación contractual (informar DT).
- **Prevención:** Capacitación anual en perspectiva de género/inclusión.

7. Maltrato entre Apoderados

- **Si el maltrato ocurrió dentro del colegio:** Denunciar en Inspectoría y realizar constatación si la agresión fue física.
- **Investigación:** Plazo de 48 h, manteniendo un enfoque restaurativo.
- **Sanciones:** Amonestación; prohibición de ingreso si es reiterado.
- **Si el maltrato ocurre fuera del Colegio:** El proceso es de Responsabilidad individual (denuncia externa). El Colegio tendrá acciones de contención u orientación solo si afecta la convivencia.

8. Agresiones de apoderados/as o terceros a funcionarios

- **Constatación inmediata de lesiones y denuncia a Carabineros/PDI** (24 h).
- **Aplicación inmediata de Carta de Prohibición Temporal de Ingreso** (30-90 días) + Ley Karin (protocolo laboral).
- **Notificación obligatoria a Superintendencia** y registro en RIOHS.

Prevención, Capacitación y Mejora Continua

- **Prevención:** Integrar en PGCE/PISE: talleres sobre no violencia, ciberviolencia, género; regulación de dispositivos móviles (prohibición general, excepciones pedagógicas).
- **Capacitación:** Anual obligatoria (Ley Karin: acoso laboral; MINEDUC: violencia escolar). Incluir comunidad.
- **Evaluación:** Indicadores anuales (encuestas, reducción casos); revisión en jornada comunitaria (MINEDUC 2026).
- **Canales de Apoyo:** Superintendencia (www.supereduc.cl), Defensoría de la Niñez (www.defensorianinez.cl), Ayuda MINEDUC (ayudamineduc.cl), Mutual de Seguridad.

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL USO DE REDES SOCIALES

El uso de redes sociales y herramientas digitales es responsabilidad principal de los apoderados (autorización, supervisión y orientación para aprendizaje y crecimiento personal). El colegio promueve su uso responsable como instrumento educativo y preventivo de riesgos digitales bajo autorización de Rectoría.

Se alinea con:

- **Ley N° 20.536 (violencia escolar incluye medios digitales):** ciberacoso, hostigamiento).
- **Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030 (Mineduc):** promoción de competencias digitales, prevención de ciberacoso, alfabetización mediática.
- **Orientaciones Mineduc (Guía Convivencia Digital 2023-2024):** uso pedagógico seguro, consentimiento, moderación y respuesta a vulneraciones.
- **Ley N° 21.057 y Código Penal:** delitos cibernéticos (grooming, sexting, difusión imágenes íntimas) obligan denuncia en 24 horas.
- El Equipo de Convivencia Educativa lidera, con revisión anual por Comité de Sana Convivencia (indicadores: reducción de incidentes digitales, encuestas sobre competencias digitales y percepción de seguridad online).

Estrategias de Prevención y Promoción

- Talleres anuales obligatorios para estudiantes, docentes y apoderados sobre:
- Uso responsable de redes (privacidad, pensamiento crítico, manejo conflictos digitales).
- Prevención riesgos: ciberacoso, grooming, sexting, exposición excesiva, deepfakes.
- Competencias digitales: alfabetización mediática, verificación información, respeto online.
- Campañas institucionales (Día de Internet Seguro, Semana de Convivencia Digital) con recursos Mineduc.
- Orientación a apoderados sobre herramientas de control parental y diálogo familiar.

Uso Pedagógico de Redes Sociales por Docentes

- **Responsabilidad exclusiva del profesor guía:** control de accesos, claves y moderación.
- Velar por respeto y dignidad de estudiantes participantes.
- Uso preferente de plataformas institucionales seguras (Google Workspace, Microsoft Teams, Moodle).
- Consentimiento informado de apoderados y estudiantes (documento firmado).
- **Moderación activa:** eliminar contenido inapropiado, registro de interacciones.
- Comunicación inmediata a Inspectoría General ante cualquier acción que menoscabe dignidad (estudiante o funcionario).

Actuación ante Incidentes en Redes Sociales

Reporte Inmediato: Cualquier miembro de la comunidad (estudiante, docente, apoderado) que detecte acoso, maltrato, hostigamiento o menoscabo de dignidad (cualquier medio digital) debe informar inmediatamente a Coordinador de Convivencia o Inspectoría General, aportando evidencias (capturas, enlaces).

Presencia Obligatoria de Apoderado: En casos de acoso/maltrato digital a cualquier miembro de la comunidad, citar apoderado del estudiante involucrado para apoyar resolución y firmar acuerdos reparatorios.

Investigación y Medidas:

1. Recopilar evidencias y versiones respetando presunción de inocencia y derecho a defensa.
2. Aplicar Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE): medidas formativas, sanciones proporcionales, plan restaurativo (mediación voluntaria, reparación emocional).
3. Carta compromiso con objetivos, acciones y seguimiento.

Denuncia Externa Obligatoria: En delitos cibernéticos (grooming, sexting, difusión imágenes íntimas, amenazas graves), denunciar en 24 horas a Carabineros, PDI o Fiscalía.

- Seguimiento y Evaluación:
- Monitoreo del cumplimiento de acuerdos y bienestar involucrados.
- Derivación psicológica si persiste conducta o hay daño significativo.
- Registro digital de incidentes (SIGE/convivencia) para análisis anual.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y DEL ROL DE APODERADO

Fundamento Normativo

Los apoderados tienen un rol esencial en la formación integral de sus hijos/pupilos, colaborando activamente con el establecimiento educativo. Este protocolo se basa en:

- **Ley N° 20.370 (LGE):** Obligación de cooperación familia-escuela en la educación.
- **Circular N° 27 Superintendencia de Educación:** Sanciones a apoderados por incumplimiento grave de compromisos (p. ej. inasistencia reiterada a reuniones obligatorias o conductas disruptivas), con procedimiento previo (notificación, oportunidad de descargos) y proporcionalidad.
- **Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030 (Mineduc):** Promoción de diálogo colaborativo, prevención de conflictos y enfoque restaurativo.
- **Orientaciones Mineduc post-pandemia:** Participación virtual/híbrida, entornos respetuosos en clases online.

El Equipo Directivo y Convivencia Educativa lideran la implementación, con revisión anual por Comité de Sana Convivencia (indicadores: tasa de asistencia, percepción de colaboración vía encuestas).

Obligaciones Principales de los Apoderados

1. **Asistencia Obligatoria a Reuniones de Curso y Citaciones** Las reuniones de apoderados son el espacio sistemático de participación e información oficial sobre el curso y el colegio.
 - Asistencia obligatoria a reuniones de curso y citaciones realizadas por docentes/directivos (vía agenda, email o teléfono).
 - Excepciones justificadas (enfermedad, trabajo, distancia) deben acreditarse por escrito; se ofrecerá alternativa virtual/híbrida cuando sea posible.
2. **Consecuencias por Inasistencia Reiterada**
 - Tres inasistencias injustificadas a reuniones de apoderados o citaciones semestrales se considerarán menoscabo grave de compromiso.
 1. **Procedimiento:**
 - a. Notificación escrita al apoderado (motivos, oportunidad de descargos en 5 días hábiles).
 - b. Evaluación por Dirección (posible mediación restaurativa).
 - c. **Si persiste:** sanción por falta grave según Circular N° 27 (multa o medida administrativa, con posibilidad de recurso ante Superintendencia).
 - Registro de inasistencias en Hoja de Vida del estudiante (para seguimiento integral).
3. **Supervisión y Conducta en Clases Virtuales (Emergencias Sanitarias o Modalidad Mixta)**
 - Los apoderados deben supervisar el proceso de aprendizaje sin interrumpir clases, gritar al estudiante o discutir directamente con docentes a través de plataformas.
 - Conductas disruptivas (interrupciones, lenguaje agresivo, confrontaciones en chat o videollamada) se considerarán falta grave o gravísima.
 - **Procedimiento:**

- a. Registro del incidente por docente.
- b. Citación inmediata a apoderado (mediación restaurativa preferente).
- c. Si persiste:** sanción según RICE y posible denuncia (p. ej. injurias o amenazas).

Estrategias de Prevención y Apoyo

1. Talleres anuales obligatorios para apoderados: rol colaborativo, comunicación efectiva, supervisión digital responsable, resolución de conflictos.
2. Canales formales de comunicación: agenda digital, correo institucional, reuniones virtuales/híbridas.
3. Apoyo a familias vulnerables: facilidades (horarios flexibles, acompañamiento social) para garantizar participación.
4. Mediación restaurativa: antes de sanciones, priorizar diálogo y acuerdos colaborativos.

Evaluación y Mejora Continua

- Registro anual de inasistencias y conductas disruptivas.
- Encuestas a apoderados y docentes sobre percepción de colaboración.
- Revisión anual del protocolo por Comité de Sana Convivencia (ajustes según indicadores y retroalimentación).

11. PROTOCOLO DE QUEJAS, DENUNCIAS Y PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO CONTRA FUNCIONARIOS

Fundamento Normativo

- **Artículo 17 Estatuto Docente (Ley N° 19.070):** Quejas por escrito, identificadas, notificadas al afectado.
- **Ley N° 21.643 (Ley Karin):** Obliga protocolo de prevención, investigación y sanción de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo (incluyendo por terceros: apoderados, estudiantes). Modifica Código del Trabajo y obliga a:
 - Identificar riesgos psicosociales (perspectiva de género).
 - Capacitación anual.
 - Canales de denuncia confidenciales.
 - Investigación diligente y resguardo de víctimas.
 - Medidas correctivas y monitoreo.
- **Circular N° 27 Superintendencia de Educación y Ordinario N° 1189/2024:** Aplicación en educación; compatibilidad con protocolos de Convivencia Educativa.
- **Código Penal:** Calumnias, injurias y delitos sexuales/amenazas.

El procedimiento es confidencial (Ley N° 19.628) y privado para proteger honra si infundado. Dirección lidera, con apoyo de Convivencia Educativa y Orientación.

Prevención (Obligación Ley Karin)

1. Protocolo escrito y visible (sala profesores, portal interno).
2. Capacitación anual obligatoria: riesgos psicosociales, acoso laboral/sexual, violencia por terceros, perspectiva de género.
3. Identificación de riesgos: Encuesta anual anónima a funcionarios sobre clima laboral.
4. Canales de denuncia: Buzón físico/digital anónimo, correo institucional, Inspectoría General.

Procedimiento para Quejas o Denuncias Administrativas

1. Presentación

Por escrito (formulario o libre), con nombre, RUN y firma del apoderado. Si verbal: transcrita y firmada por receptor (Inspectoría o Dirección).

2. Recepción y Admisibilidad

Inspectoría General recibe y verifica formalidades. Admite a trámite e informa inmediatamente al Rectora.

3. Notificación al Funcionario

Rectora cita privado al afectado: informa queja, entrega copia íntegra, otorga plazo de **5 días hábiles** para descargos escritos.

4. Indagación

Inspectoría General (o Convivencia si acoso laboral/sexual) investiga en máximo **10 días hábiles:**

- Recopila antecedentes, testimonios, pruebas.
- Garantiza confidencialidad y no revictimización.
- Si queja surge en atención apoderados: funcionario reporta a Orientación para registro.

5. Comunicación de Resultados

Rectora cita funcionario primero, luego apoderado, para informar resolución.

6. Resolución

- **Desestimar** (infundada): Archivar reservado.
- **Acoger:** Medidas administrativas/disciplinarias (Estatuto Docente/RICE), compromisos bilaterales para solución constructiva.

Presentar a Equipo Directivo o Fundación si gravedad o apelación.

Procedimiento Especial Ley Karin (Acoso Laboral/Sexual o Violencia por Terceros)

Si la queja/denuncia configura acoso laboral (hostigamiento que menoscaba dignidad/situación laboral), acoso sexual o violencia por apoderado/estudiante:

- Activar protocolo específico Ley Karin (preventivo e investigativo).
- Investigación diligente: resguardo víctima (medidas cautelares, apoyo psicológico), plazos razonables.
- Denuncia externa inmediata (24 horas) si delito (Fiscalía/PDI/Carabineros).
- Medidas de protección durante proceso (traslado funciones si aplica, no contacto con agresor).
- Monitoreo post-investigación y mejora protocolo.

Cierre y Evaluación

- Registrar compromisos de ambas partes (solución constructiva).
- Evaluación anual: tasa resolución, percepción justicia (encuestas anónimas).
- Posible recurso ante Superintendencia de Educación.

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL SEGURO ESCOLAR ESTATAL

Fundamento Legal y Alcance

El Seguro Escolar es un derecho garantizado por la legislación vigente que protege a todos los estudiantes regulares matriculados en establecimientos reconocidos por el Estado, incluidos los particulares. Se fundamenta en:

- **Ley N° 16.744** (art. 3°), incorporada por **Decreto Supremo N° 313 de 1972** del Ministerio del Trabajo.
- Normativa complementaria del Ministerio de Educación (circulares y orientaciones sobre seguridad escolar y PISE).
- Administración: prestaciones médicas gratuitas a través del Sistema Nacional de Servicios de Salud (red pública); prestaciones económicas por el **Instituto de Seguridad Laboral (ISL)**.
- **Fiscalización:** Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).

Cobertura (inicia desde el momento de la matrícula y se extiende mientras persista la condición de alumno regular):

- Durante la jornada escolar habitual.
- En el trayecto directo entre el domicilio y el establecimiento (ida y regreso).
- En actividades curriculares y extracurriculares oficialmente reconocidas y autorizadas por el establecimiento (salidas pedagógicas, talleres, prácticas profesionales, eventos institucionales, etc.).

No cubre: periodos de vacaciones, fines de semana o días sin actividades oficiales programadas (salvo excepciones expresamente autorizadas).

Prestaciones (gratuitas hasta recuperación completa o mientras subsistan secuelas derivadas del accidente):

- Atención médica, quirúrgica, dental y hospitalaria (en red pública o, a juicio médico, en prestadores externos).
- Medicamentos y elementos farmacéuticos prescritos.
- Prótesis, órtesis, aparatos correctivos y sus reparaciones.
- Rehabilitación física y, cuando corresponda, reeducación profesional.
- Gastos de traslado relacionados con la atención.
- Prestaciones económicas (pensión temporal o permanente por invalidez, o cuota mortuoria) gestionadas por ISL cuando proceda.

Procedimiento de Activación y Gestión Eficiente

1. Denuncia oportuna (obligatoria para el establecimiento)

El colegio debe reportar el accidente al Servicio de Salud correspondiente **dentro de las 24 horas** siguientes a su conocimiento (art. 11 DS N° 313).

Si el establecimiento no lo realiza en plazo, pueden denunciar: el médico tratante, el estudiante mayor de edad o su apoderado.

2. Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE) – Documento clave

- Descargar la versión oficial actualizada desde el sitio del ISL: <https://www.isl.gob.cl/seguro-escolar-isl> (sección Trámites o Material Descargable).
- Completar con: datos del establecimiento, del estudiante, descripción clara del hecho, fecha, hora y lugar.

- Presentar la DIAE en el centro de salud de la red pública donde se atiende al estudiante para activar la cobertura inmediata.
- **Adjuntar (según caso):** parte policial (accidentes de trayecto), certificados médicos previos o informes relacionados.

3. Atención inicial en el establecimiento

- Aplicar primeros auxilios según el Protocolo Interno de Accidentes Escolares y Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
- Evaluar gravedad: si requiere atención médica profesional, contactar al apoderado y derivar al centro asistencial más adecuado (priorizando red pública para activar el seguro).
- Entregar al apoderado o acompañante la DIAE completada (o copia) junto con instrucciones claras.

4. Registro interno, seguimiento y cierre

- Registrar todo accidente en el libro de enfermería / bitácora interna y, si corresponde, en el sistema digital del establecimiento o SIGE.
- Realizar seguimiento telefónico o por canales oficiales del estado de salud del estudiante (respetando protección de datos personales).
- El apoderado debe informar al colegio al finalizar la atención y entregar copia de la DIAE y comprobantes médicos para archivo institucional.

Prevención, Capacitación e Información a la Comunidad

- Realizar inspecciones periódicas de infraestructura y espacios (integradas al PISE) para identificar y mitigar riesgos.
- Capacitar anualmente al personal directivo, docente y asistentes en primeros auxilios, activación del seguro y protocolos de emergencia.
- Informar a apoderados e estudiantes al inicio del año escolar (y reforzar durante el año) sobre: derechos y coberturas del seguro, exclusiones, procedimiento de activación, sitio oficial del ISL y canal Ayuda Mineduc.

Reclamos o Irregularidades en la Cobertura

- Si se deniega atención, hay demora injustificada o irregularidades, presentar reclamo formal ante la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl).
- Canales oficiales de consulta y apoyo:
- Instituto de Seguridad Laboral: <https://www.isl.gob.cl/seguro-escolar-isl>
- Ayuda Mineduc: <https://ayudamineduc.cl/ficha/descripcion-seguro-escolar>
- ChileAtiende (información general): www.chileatiende.gob.cl

13. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIONES DE DERECHO

Introducción:

En el entorno escolar, es primordial asegurar un ambiente seguro y propicio para el desarrollo integral de los estudiantes. En Chile, como en cualquier sociedad democrática, es esencial que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean respetados y protegidos en todo momento. Sin embargo, sabemos que, en ocasiones, pueden surgir situaciones en las cuales se evidencia una vulneración de derechos dentro de las instituciones educativas.

Conscientes de la importancia de actuar de manera oportuna y efectiva frente a la devaluación de vulneración de derechos en el ámbito escolar, se presenta este Protocolo Escolar de Acción. Este protocolo tiene como propósito establecer un marco de referencia claro y conciso que guíe la actuación de docentes, directivos y personal escolar en caso de detectar o recibir denuncias sobre situaciones que pongan en riesgo o vulneren los derechos de los estudiantes.

El objetivo primordial de este protocolo es proteger y garantizar los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, fomentando una cultura de respeto, equidad e inclusión en el entorno educativo. A través de la implementación de este protocolo, buscamos promover la justicia, prevenir la victimización y brindar el apoyo necesario para que los estudiantes puedan desarrollarse plenamente en un ambiente seguro y libre de violencia o abuso.

Este protocolo se fundamenta en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la legislación chilena vigente en materia de protección de derechos y en las directrices internacionales en la materia. Su aplicación requiere el compromiso y la colaboración de toda la comunidad educativa, en aras de asegurar el bienestar y el pleno desarrollo de los estudiantes en el ámbito escolar.

Objetivos

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar situación de vulneración de derechos de los estudiantes.

Objetivo General:

Establecer un protocolo escolar de devaluación de vulneración de derechos que promueva un entorno seguro, inclusivo y respetuoso, donde los derechos de los estudiantes sean protegidos y garantizados.

Objetivos Específicos:

- 1. Promover la prevención de la vulneración de derechos:** Implementar medidas de prevención y sensibilización en la comunidad educativa para prevenir situaciones de violencia, abuso, acoso o discriminación que puedan vulnerar los derechos de los estudiantes.
- 2. Establecer procedimientos claros de actuación:** Definir y comunicar de manera clara los pasos a seguir en caso de devaluación de vulneración de derechos, desde la identificación y denuncia hasta la actuación y seguimiento de los casos, garantizando una respuesta rápida y efectiva.
- 3. Brindar apoyo a las víctimas y afectados:** Establecer mecanismos de apoyo y contención para las víctimas y afectados por vulneración de derechos,

asegurando que reciban la atención y el acompañamiento necesario durante todo el proceso.

4. Garantizar la confidencialidad y la protección de la integridad de las partes involucradas: Establecer medidas de confidencialidad y protección de la integridad física y emocional de las partes involucradas en casos de vulneración de derechos, asegurando que las denuncias y los procesos de investigación sean tratados de manera confiable y segura.

5. Promover la participación y corresponsabilidad de la comunidad educativa: Fomentar la participación activa de los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, padres y apoderados en la prevención, detección y abordaje de situaciones de vulneración de derechos, generando una cultura de corresponsabilidad y compromiso compartido.

Definiciones

El presente documento está referido a diferentes temáticas donde se manifiesta la vulneración de derechos de los estudiantes:

Vulneración de derechos:

El concepto de vulneración de derechos corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados (Defensoría de la niñez, 2018)

Maltrato Infantil:

El maltrato infantil se refiere a cualquier acción, omisión o trato negligente que ocasione daño físico, emocional o sexual a un niño o niña menor de 18 años. Este tipo de maltrato puede ser cometido por padres, cuidadores, familiares, profesores u otras personas encargadas del cuidado y protección del niño.

El maltrato infantil puede manifestarse de diferentes formas, incluyendo:

- 1. Maltrato físico:** Incluye cualquier acción que cause daño físico o lesiones a un niño, como golpes, quemaduras, sacudidas violentas, mordeduras o cualquier otra forma de agresión física.
- 2. Maltrato emocional o psicológico:** Se refiere a acciones o comportamientos que causan daño emocional, afectivo o social al niño. Esto puede incluir humillaciones, insultos constantes, intimidación, rechazo, amenazas, manipulación emocional o negligencia emocional, entre otros.
- 3. Maltrato sexual:** Implica cualquier forma de explotación sexual hacia un niño, que incluye el abuso sexual, la explotación sexual comercial o la exposición a material sexualmente explícito. Esto también puede incluir el grooming (acoso o manipulación en línea) y el abuso sexual perpetrado por un adulto o por otro niño.
- 4. Negligencia:** Se refiere a la falta de satisfacción de las necesidades básicas de un niño, como la falta de cuidado adecuado, atención médica, alimentación, educación, supervisión o protección.

Pasos a seguir en el caso de Vulneración de Derechos

Orientaciones importantes

La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la develación debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar ofreciendo contención al estudiante que devela, evitando juicios sobre las personas o sucesos mencionados. Mantenga el control emocionalmente, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención del estudiante.
2. Desplegar conducta protectora desde el relato. Evite el contacto físico.
3. No indagar detalles innecesarios. No interrumpa. Manifieste comprender lo que el estudiante devela y tómelo con seriedad.
4. Escuche de manera atenta y registre de la manera más objetiva y literal posible lo que el estudiante devela.
5. Evitar la re-victimización, no interrogue ni insista en que repita el relato.
6. No poner en duda la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante. Es nuestro deber creerle al estudiante.
7. No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
8. Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

DERECHOS. REPORTE

Evento 0:

- Cuando un estudiante se acerque a cualquier miembro de la comunidad educativa en búsqueda de contención emocional o apoyo ante algún evento, el receptor debe actuar en conformidad de las indicaciones de contención emocional y develación de vulneración de derechos y buscar la contención del estudiante, según se indique a continuación:

1) CONTENCIÓN EMOCIONAL SIN CONTENIDO DE DEVELACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

- a) Si el estudiante es contenido emocionalmente por algún miembro de la comunidad educativa, debe entregar un reporte al docente jefe para que este pueda citar al apoderado del estudiante para informar lo ocurrido.
- b) Si el estudiante no logra ser contenido emocionalmente por algún miembro de la comunidad educativa, debe ser enviado al departamento de Convivencia Educativa, quien buscará realizar la contención emocional correspondiente, citando al apoderado del estudiante para establecer la red de apoyo. El funcionario que deriva, debe entregar un reporte simple de la contención emocional llevada a cabo y si el estudiante relató alguna situación.

2) CONTENCIÓN EMOCIONAL CON CONTENIDO DE DEVELACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

Si el estudiante devela haber sido víctima de algún tipo de vulneración de derechos, quien recibe la develación **deberá registrar la entrevista de la manera más objetiva y literal posible**, realizando el reporte de manera inmediata a la Dirección del establecimiento. Si la dirección del establecimiento no se encuentra disponible en ese momento, debe realizar la derivación directamente al Coordinador de Convivencia Educativa, quien debe activar el Protocolo de vulneración de derechos.

3) PROCEDIMIENTO SEGÚN TEMPORALIDAD DE LA DEVELACIÓN

3.1 DEVELACIÓN DE DERECHOS NO RECIENTE (SUPERIOR A UN MES)

- a) Si la vulneración de derechos develada no fue reciente, entendiéndose este como un último evento ocurrido en un plazo mayor de un mes hasta la fecha de la develación, Convivencia Educativa citará al apoderado del estudiante presuntamente vulnerado para informarle del relato y de las acciones siguientes del protocolo.
- b) El Equipo de Convivencia Educativa deberá solicitar una medida de protección a favor del estudiante presuntamente vulnerado, teniendo también la posibilidad de generar una denuncia contra el agresor, dependiendo esto del contexto y gravedad del relato.
- c) La solicitud de la medida de protección en ningún caso podrá ser posterior a 24 horas desde la develación al profesional receptor de esta.

3.2 DEVELACIÓN DE DERECHOS RECIENTE (MENOR A UN MES)

a) Si la develación de la vulneración de derechos obedece a un hecho reciente, entendiéndose este como un último evento ocurrido en un plazo menor de un mes desde la fecha de la develación, entonces el Departamento de Convivencia Educativa deberá preparar la salida del estudiante y del funcionario denunciante para la realización de la constatación de lesiones y solicitud de la medida de protección en el Servicio de Salud correspondiente, pudiendo ser acompañado por alguno de los profesionales del Equipo de Convivencia Educativa. Para tal reporte se requiere el certificado de nacimiento del estudiante presuntamente vulnerado y el reporte de la develación del estudiante.

a1) En el caso que la persona denunciada corresponda a un funcionario del establecimiento, las acciones de resguardo del estudiante se mantendrán según sigue el protocolo, sin embargo, dependiendo de la gravedad de la acusación, se podrán tomar acciones hacia el funcionario, resguardando su derecho a la defensa y a la presunción de inocencia. Estas acciones podrían ser: a) la separación parcial de sus funciones hasta que la medida sea levantada, b) el traslado a otras funciones o labores fuera del aula, u otras funciones que la Dirección del establecimiento o el sostenedor estimen necesarias.

b) Durante la gestión de la salida de los profesionales junto con el estudiante, el equipo de Convivencia Educativa restante deberá contactar al apoderado del estudiante y reportarle que su pupilo se dirige al Servicio de Urgencia por temáticas de vulneración de derechos.

c) Llegados al Servicio de Urgencia, los profesionales deberán acompañar al menor en todo tiempo, resguardando su integridad tanto física como emocional, indicando en ventanilla el requerimiento de atención de urgencias y acompañando el proceso de Categorización y de atención por parte del profesional de Salud correspondiente.

d) Posterior al reporte médico de atención de Urgencias, deberá dirigirse a carabineros del lugar (o de la Comisaría) para realizar la correspondiente Medida de Protección y/o Denuncia en caso de que se requiera, actuando según indique finalmente Fiscalía.

e) Sin desmedro de las indicaciones que realice el Fiscal de turno y la posterior Audiencia, el Equipo de Convivencia Educativa ofrecerá apoyo y contención emocional al estudiante cuando este lo requiera, manteniéndolo visualizado. A su vez, podrá

coordinar con el Equipo Pedagógico y/o UTP adecuaciones evaluativas o consideraciones a su proceso de aprendizaje según se requiera considerando la gravedad de lo vivido por el estudiante y el estado emocional de este.

También se podrán realizar, en coordinación con el PGCE, acciones de Promoción o de prevención, según se requiera, en temas afines, a la comunidad escolar en general o al curso en particular, de manera de mantener el resguardo de los estudiantes.

Denuncia obligatoria (art. 175 y 176 CPP): El establecimiento debe interponer la denuncia ante Ministerio Público (Fiscalía), Carabineros, PDI o tribunal competente en el más breve plazo posible, preferentemente el mismo día del conocimiento del hecho. El plazo máximo legal es de 24 horas, pero si se visualiza riesgo inminente de reiteración (ej. agresor intrafamiliar o conviviente que pueda contactar nuevamente al estudiante, como madre/padrastro/agresor que vive en el hogar), la denuncia debe realizarse inmediatamente (incluso por vía telefónica o digital), informando explícitamente a la Fiscalía el riesgo para solicitar resguardos urgentes (medidas cautelares, prohibición de acercamiento, retiro del hogar, etc.). No se requiere autorización del apoderado si este representa riesgo.

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

Fundamento Normativo

Este protocolo se alinea con el compromiso institucional de promover entornos educativos inclusivos, respetuosos y no discriminatorios, reconociendo la diversidad sexual, afectiva y de género como una realidad sociocultural que enriquece la Convivencia Educativa. Como establecimiento particular reconocido por el Estado, integra las orientaciones del Ministerio de Educación (MINEDUC) y la Superintendencia de Educación (SUPEREDUC), priorizando el interés superior de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y el principio de autonomía progresiva.

Normativa clave:

- **Ley N° 21.120 (2018):** Reconoce el derecho a la identidad de género, definida como la convicción personal e interna de ser hombre, mujer, no binario u otra identidad, que puede o no coincidir con el sexo asignado al nacer.
- **Ley N° 21.430 (2022):** Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia (interés superior del NNA, no patologización, confidencialidad y dignidad en el trato).
- **Ley N° 21.675 (2023):** Prevención de violencia de género en educación, obliga a promover educación no sexista y protocolos contra discriminación en Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE).
- **Circular SUPEREDUC N° 812 (2021, vigente):** Garantiza el derecho a la identidad de género en el ámbito educacional, permitiendo a estudiantes mayores de 14 años solicitar autónomamente reconocimiento y medidas de apoyo.
- **Orientaciones MINEDUC (2025):** "Orientaciones para el resguardo del bienestar de estudiantes con identidades de género y orientaciones sexoafectivas diversas" (OSIEG), enfatiza acogida, acompañamiento, gestión pedagógica inclusiva y prevención de discriminación (LGBTIQA+). Integra Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030 (enfoque restaurativo, lenguaje inclusivo no sexista).
- **Superintendencia de Educación:** Obliga a incorporar medidas en Plan de Gestión de Convivencia Educativa (PGCE) y revisión anual.

El protocolo garantiza confidencialidad, no revictimización y apoyo socioemocional, respetando la intimidad y autonomía de las personas.

Objetivo General

Establecer procedimientos claros y eficientes para identificar, acompañar y resguardar el bienestar de estudiantes con identidades de género diversas u orientaciones sexoafectivas no normativas, fomentando una cultura de inclusión, respeto y equidad en la comunidad educativa.

Objetivos Específicos

1. Facilitar la comunicación confidencial y detección temprana de situaciones relacionadas con identidad de género.
2. Implementar medidas organizativas y pedagógicas adaptadas a las necesidades individuales.

3. Desarrollar planes de formación continua para prevenir discriminación y promover diversidad.
4. Activar respuestas inmediatas ante casos de acoso o vulneración de derechos.

Procedimientos de Actuación

Se prioriza la confidencialidad absoluta, el derecho a la intimidad y la no patologización. Todo proceso se registra en acta simple (acuerdos, medidas, plazos y seguimiento), con revisión anual en jornada comunitaria.

1. Comunicación e Identificación

- Cualquier miembro de la comunidad (estudiante, apoderado/a, tutor/a legal o profesional educativo) puede comunicar la no coincidencia entre identidad de género y sexo asignado al nacer. Estudiantes mayores de 14 años pueden solicitarlo autónomamente (sin apoderados).
- El/la receptor/a (docente, orientador/a o directivo/a) deriva inmediatamente al Equipo de Convivencia Educativa (ECE) o Dirección, garantizando escucha activa y contención socioemocional.
- Se agenda reunión en máximo 5 días hábiles con involucrados (estudiante, apoderados si aplica, tutor/a y orientador/a), para evaluar necesidades y recursos (internos/externos: OPD, Asesoría de Convivencia SUPEREDUC).

2. Medidas Organizativas y de Apoyo

- Identificar necesidades educativas: Ajustes en nombre social, pronombres, uniforme acorde su sexo sentido (según Circular 812), baños/instalaciones inclusivas y adecuaciones pedagógicas (perspectiva de género en aulas).
- Si se detectan dificultades socioemocionales, derivar a recursos especializados (salud mental, redes institucionales). Respetar decisión de visibilizar o no la situación públicamente.
- Integrar al PGCE/PISE: Monitoreo del bienestar, con seguimiento trimestral.

3. Plan Integral de Formación

- Capacitación anual obligatoria para todo personal (docentes, administrativos, auxiliares) en Sexualidad, Afectividad y Género (PESAG) y prevención de discriminación (MINEDUC 2025).
- Talleres para estudiantes y apoderados: Sensibilización sobre identidad de género, equidad y no violencia (integrados a currículo, con enfoque restaurativo).
- Recursos: Orientaciones temáticas MINEDUC para acciones pedagógicas (reflexión, estrategias contextualizadas).

4. Medidas ante Discriminación o Acoso

- Cualquier acto de discriminación (verbal, física, cibernética) se considera falta grave por RICE, activando protocolo de violencia escolar.
- Respuesta inmediata: Contención a afectada/o, investigación en 48 horas (debido proceso), sanciones proporcionales (amonestación a expulsión).
- Denuncia obligatoria si constituye delito (art. 175 CPP): Ministerio Público, Carabineros/PDI o Superintendencia (plazo 24 horas; inmediato si riesgo inminente).

- Prevención: Monitoreo de clima escolar vía encuestas anuales; promoción de entornos protectores.

15. PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Fundamento Normativo

Como establecimiento educacional particular reconocido por el Estado, el Colegio Licancabur no cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE) subvencionado por el Ministerio de Educación. Sin embargo, mantiene el compromiso legal y ético de promover la inclusión educativa, detectar tempranamente posibles Necesidades Educativas Especiales (NEE) y brindar los apoyos diferenciales que estén al alcance de sus recursos internos, en coordinación con la familia y especialistas externos.

Normativa clave aplicable:

- **Ley N° 20.422 (2010):** Igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- **Ley N° 21.545 (2023):** Promueve la inclusión educativa y fortalece la atención diferenciada de estudiantes con NEE en todos los establecimientos.
- **Decreto N° 83/2015 y normativas complementarias:** Aunque no aplica subvención PIE, obliga a detectar y apoyar NEE transitorias o permanentes.
- **Orientaciones MINEDUC 2025-2026:** “Inclusión Educativa: Guía para establecimientos sin PIE” y “Detección temprana y apoyos diferenciales en colegios particulares”. Enfatiza detección sistemática, colaboración familia-escuela y derivación oportuna a redes externas.
- **Circular SUPEREDUC:** Obliga a registrar apoyos internos y planes diferenciados cuando corresponda, sin perjuicio de la autonomía del establecimiento particular.

Objetivo General

Establecer un procedimiento claro, oportuno y colaborativo para detectar tempranamente estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (transitorias o permanentes), informar a la familia, coordinar evaluaciones diagnósticas y aplicar los apoyos diferenciales posibles con recursos internos o externos, promoviendo el máximo desarrollo integral del estudiante.

Objetivos Específicos

1. Garantizar que los apoderados informen y actualicen diagnósticos vigentes.
2. Implementar observación sistemática y derivación interna por parte de docentes y equipo de apoyo.
3. Facilitar evaluaciones diagnósticas actualizadas para habilitar adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas.
4. Promover el consentimiento informado y la corresponsabilidad familiar en todo el proceso.
5. Coordinar derivaciones externas especializadas cuando los recursos internos no sean suficientes.

Definiciones Clave

- **NEE:** Necesidades Educativas Especiales que requieren apoyos adicionales para el acceso, participación y aprendizaje (trastornos específicos del

aprendizaje, TDAH, TEA, dificultades atencionales, trastornos del lenguaje, discapacidad intelectual leve, etc.).

- **Apoyos diferenciales:** Adecuaciones curriculares, estrategias pedagógicas, evaluaciones adaptadas, refuerzo individual o en pequeño grupo, sin subvención PIE.
- **Diagnóstico actualizado:** Informe emitido por profesional calificado (psicólogo/a clínico, neurólogo/a, psiquiatra infantil, fonoaudiólogo/a, terapeuta ocupacional, etc.) con vigencia máxima de 12-24 meses según tipo de NEE.

Procedimiento de Actuación

1. Comunicación Inicial por Apoderado/a

- Es obligación del apoderado/a informar al ingreso o durante el año cualquier diagnóstico o sospecha de NEE.
- Plazo: Hasta el último día hábil de marzo de cada año (estudiantes nuevos y antiguos).
- Documentación requerida: Informe diagnóstico actualizado de profesional acreditado acorde el diagnóstico que justifique apoyos psicopedagógicos o diferenciales.

2. Renovación y Actualización de Diagnósticos

- Estudiantes con NEE diagnosticada deben presentar renovación del informe antes del 31 de marzo.
- Solo con diagnóstico vigente se habilitan adecuaciones curriculares, evaluaciones diferenciadas y apoyos internos durante el año en curso.

3. Detección Interna y Observación Sistemática

- Todo docente observa y registra dificultades persistentes en aula (rendimiento académico, atención, conducta, lenguaje, motricidad, habilidades socioemocionales, etc.).

Herramientas:

- Hoja de Derivación Interna al Equipo de Apoyo Educativo.
- Pauta de Observación en Aula (estándar MINEDUC adaptada).
- El Equipo de Apoyo recibe derivaciones y coordina evaluación inicial (entrevista, observación directa, pruebas de screening si aplica).

4. Entrevista con Apoderado/a y Consentimiento Informado

- Ante detección de posible NEE, se agenda entrevista en máximo 10 días hábiles con apoderado/a, estudiante (según edad) y miembro del Equipo de Apoyo.
- Se informa: observaciones, recursos internos disponibles (refuerzo, adecuaciones, orientación), proceso de apoyo y necesidad de evaluación externa si corresponde.
- Se solicita autorización escrita para:
 - o Evaluación interna (entrevistas, observaciones, pruebas psicopedagógicas básicas).
 - o Derivaciones externas recomendadas.
 - o Elaboración y aplicación de plan de apoyos diferenciales.

- El apoderado/a puede negarse a evaluación o apoyos internos; en ese caso asume responsabilidad total del proceso académico y debe presentar alternativas equivalentes (informes externos vigentes y plan de apoyo externo).

5. Evaluación Diagnóstica y Derivación

- El Equipo de Apoyo y docentes aportan antecedentes para confirmar o descartar NEE.
- Si se requiere diagnóstico o intervención especializada, se sugiere derivación externa (fonoaudiólogo/a, terapeuta ocupacional, psicólogo/a clínico, neuropediatra, etc.) y se solicita compromiso escrito del apoderado/a para seguir las recomendaciones.

6. Elaboración y Aplicación de Apoyos Diferenciales

- Con diagnóstico confirmado y autorización, se elabora Plan de Apoyos Diferenciales (objetivos claros, estrategias pedagógicas, adecuaciones curriculares, evaluaciones adaptadas, refuerzo individual o grupal, recursos tecnológicos si aplica).
- Se coordina con docentes: implementación en aula, seguimiento de avances.
- Reuniones trimestrales con apoderado/a para ajustes según evolución.

7. Registro y Seguimiento

- Todo el proceso se registra en carpeta de apoyo educativo (confidencial) y, cuando corresponda, en SIGE (registro de apoyos diferenciados).
- Monitoreo anual: Revisión del plan y actualización de diagnósticos.
- Cierre de ciclo: Evaluación de logros y recomendaciones para el año siguiente.

Responsabilidades

- Apoderado/a: Informar oportunamente, presentar documentación vigente, autorizar y comprometerse con el proceso (incluyendo derivaciones externas si se recomiendan).
- **Docentes y Especialistas Internos:** Observar, derivar y colaborar en la implementación de apoyos.
- **Equipo de Apoyo Educativo:** Coordinar detección, evaluación interna, sugerir derivaciones y monitorear planes.
- **Dirección:** Supervisar cumplimiento, resolver conflictos y garantizar alineación con normativa.

16. POLÍTICA Y PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fundamento Normativo y Principios

El Colegio Licancabur, como establecimiento educacional particular reconocido por el Estado, prioriza la seguridad y salud de los estudiantes, pero no está obligado legalmente a administrar medicamentos, ya que no cuenta con personal de salud calificado ni con Programa de Integración Escolar (PIE) que incluya prestaciones sanitarias.

La responsabilidad primaria recae en los apoderados, conforme a:

- **Ley N° 20.370 (Ley General de Educación):** Derechos y deberes de apoderados en velar por la salud integral de sus hijos/as.
- **Ley N° 20.584 (Regulación de Derechos y Deberes de Pacientes):** Consentimiento informado y responsabilidad en tratamientos médicos.
- **Orientaciones MINEDUC y Superintendencia de Educación:** No existe normativa que obligue a establecimientos a administrar medicamentos; se recomienda protocolos claros para casos excepcionales (enfermedades crónicas o transitorias), con autorización escrita, prescripción médica y registro, eximiendo al colegio de responsabilidad por errores o reacciones adversas.
- **Código Sanitario y normativas MINSAL:** Administración por no profesionales solo en casos excepcionales, con prescripción y bajo responsabilidad del apoderado.

El establecimiento facilita la administración responsable cuando el apoderado no pueda hacerlo por razones justificadas (médicas, laborales u otras), siempre bajo autorización expresa y con salvaguardas.

Principios Generales

- La administración de medicamentos es voluntaria para el colegio y excepcional.
- Prioridad: Apoderado administra o retira al estudiante.
- Prohibiciones estrictas: Estudiantes no pueden portar ni administrar medicamentos a otros (incluidos hermanos/as).
- Responsabilidad: El colegio no asume riesgos por reacciones adversas, sobredosis o errores; el apoderado firma exención de responsabilidad.
- Confidencialidad: Información de salud se maneja según Ley 19.628 (protección de datos personales).

Procedimiento de Solicitud y Administración

1. Comunicación y Registro Inicial

- El apoderado informa cualquier necesidad de administración de medicamentos durante la jornada escolar (enfermedad transitoria o crónica).
- Completa y actualiza la **Ficha Médica del Estudiante** (incluye observaciones médicas, alergias, tratamientos).

Adjunta:

- Copia de diagnóstico médico.
- Receta vigente (firmada por médico especialista o tratante) con:
 - Nombre completo del estudiante.
 - Nombre del medicamento (genérico y comercial).
 - Dosis exacta.

- Horarios y frecuencia.
- Duración del tratamiento.
- Fecha de vencimiento del fármaco.
- Entrega el medicamento en envase original, en bolsa sellada, con instrucciones claras.

2. Solicitud Formal de Administración

- Presenta **carta solicitud** firmada dirigida a la Dirección, justificando por qué no puede administrar personalmente (ej. horario laboral incompatible, tratamiento prolongado).
- Autoriza expresamente al colegio a suministrar el medicamento, eximiéndolo de responsabilidad por cualquier eventualidad.
- Firma registro de entrega del medicamento al adulto designado (encargado/a de enfermería o inspector/a general).

3. Requisitos para que el Colegio Administre

- Cumplir todos los puntos anteriores (ficha médica actualizada + receta + solicitud firmada + entrega registrada).
- Medicamento de receta no retenida (solo excepcionalmente retenida si médico lo indica y apoderado asume riesgos).
- Administración solo por adulto designado (no por estudiantes ni familiares menores).
- Registro diario: Hora, dosis administrada, firma del adulto y observaciones (si aplica).

4. Casos en que el Colegio NO Administra

- Medicamentos sin prescripción médica o sin documentación completa.
- Dolor de cabeza, estómago u otros síntomas comunes (contactar apoderado para retiro o derivación médica).
- Si apoderado no actualiza información o no cumple requisitos.
- Medicamentos portados por estudiantes (confiscación inmediata y sanción por RICE).
- Situaciones de emergencia: Derivar inmediatamente a centro de salud y contactar apoderado.

5. Indicaciones de Suministro y Seguridad

- Mantener medicamentos en lugar seguro, bajo llave (nevera si requiere refrigeración).
- Verificar fecha de vencimiento y condiciones de almacenamiento antes de cada dosis.
- No permitir que estudiantes administren a otros (falta gravísima por RICE).
- Actualizar contactos de apoderado (teléfonos, correo, domicilio); cambios deben informarse inmediatamente.
- En caso de olvido o error: Contactar apoderado de inmediato; no improvisar dosis.

Disposiciones Finales

- El colegio puede suspender la administración si no se cumplen los requisitos o si surge riesgo.

- El apoderado asume responsabilidad por conductas disruptivas derivadas de la no administración (ej. crisis por falta de medicación).
- Cualquier irregularidad o situación no contemplada se consulta directamente a la Dirección, quien evalúa medidas adicionales o derivación a servicios externos (MINSAL, Superintendencia).
- Este protocolo se entrega personalmente a apoderados cuyos hijos requieran primeras/segundas dosis en horario escolar y se firma acuse de recibo.

17. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

Fundamento Normativo

El consumo, tenencia, porte o tráfico de alcohol y otras drogas en el ámbito escolar constituye una grave vulneración a la convivencia y a la seguridad de la comunidad educativa. Este protocolo se alinea con la legislación vigente y las orientaciones ministeriales para la prevención y abordaje del consumo problemático en adolescentes.

Normativa clave:

- **Ley N° 20.000 (2005, modificada por Ley N° 20.897/2016 y Ley N° 21.575/2023):** Sanciona el tráfico, microtráfico, porte, tenencia y facilitación del consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Incluye responsabilidad penal para mayores de 14 años (Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente).
- **Ley N° 20.370 (Ley General de Educación):** Obliga a los establecimientos a promover entornos protectores y prevenir conductas de riesgo.
- **Política Nacional de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol 2023-2030 (SENDA y MINEDUC):** Enfoque preventivo, restaurativo y multisectorial; obliga a protocolos claros, detección temprana, derivación a redes y monitoreo.
- **Orientaciones MINEDUC y SENDA 2025-2026:** “Guía para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en establecimientos educacionales” y “Protocolo de actuación frente a consumo en el ámbito escolar”. Prioriza prevención universal, selectiva e indicada; denuncia obligatoria en casos de tráfico o porte (art. 175 CPP si delito); confidencialidad y no estigmatización.
- **Ley N° 21.430 (2022):** Protección integral de derechos de NNA (interés superior, no revictimización, apoyo psicosocial).

El Colegio promueve una cultura de prevención, detección temprana y respuesta protectora, con énfasis en el acompañamiento y la restitución de derechos.

Objetivo General

Prevenir el consumo de alcohol y otras drogas en la comunidad educativa, detectar oportunamente situaciones de riesgo o consumo, y actuar de manera coordinada, restaurativa y legalmente responsable, priorizando la protección integral del estudiante y la seguridad del entorno escolar.

Objetivos Específicos

1. Implementar estrategias preventivas universales, selectivas e indicadas.
2. Capacitar a toda la comunidad en detección y consecuencias del consumo problemático.
3. Establecer procedimiento claro de actuación ante detección de consumo, tenencia o porte.
4. Garantizar denuncia obligatoria cuando corresponda, con resguardo de integridad física y psicológica.
5. Aplicar medidas restaurativas, de monitoreo y derivación a redes especializadas (SENDA, salud mental).

Estrategias de Prevención

1. Prevención universal (toda la comunidad):

- Charlas anuales obligatorias para estudiantes de 7° básico a 4° medio sobre responsabilidad penal adolescente, consecuencias legales y de salud del consumo problemático de alcohol y drogas (con profesionales SENDA o externos).
- Talleres para apoderados al inicio del año y durante el ciclo: “Consumo en la adolescencia: señales de alerta y cómo apoyar”.
- Capacitación anual al personal (docentes, inspectores, asistentes): causas, consecuencias, detección temprana y actuación (incluye Ley 20.000 y Ley 20.084).

2. Prevención selectiva e indicada:

- Identificación temprana de estudiantes en riesgo (factores familiares, académicos, conductuales) vía observación docente y derivación a orientación.
- Actividades formativas y restaurativas en cursos o grupos con mayor vulnerabilidad.

Procedimiento de Actuación ante Detección

1. Detección y Aviso Inmediato

- Cualquier funcionario que observe, sospeche o detecte consumo, tenencia, porte o tráfico de alcohol/drogas en el establecimiento informa de inmediato al Departamento de Orientación y/o Inspectoría General (no confrontar directamente al estudiante para evitar riesgos).
- Registro inicial en libro de clases o bitácora interna (descripción objetiva, fecha, hora, lugar, testigos).

2. Intervención Inicial Protectora

- Aislar al estudiante de forma discreta y segura (evitar exposición pública).
- Evaluar estado físico (si intoxicación evidente: derivar inmediatamente a centro de salud y contactar apoderado).
- Realizar entrevista breve y contenedora por orientador/a o inspector/a (sin indagar detalles que puedan autoincriminar; priorizar bienestar).

3. Notificación a Apoderados

- Citar a apoderado/a en máximo 24 horas (presencial o telefónica si urgencia).
- Informar hechos de forma objetiva y confidencial; entregar copia del registro.

4. Denuncia Obligatoria

- Si se configura delito (tráfico, microtráfico, porte de cantidades relevantes, facilitación): denuncia inmediata (mismo día) ante Carabineros, PDI o Fiscalía (art. 175 CPP).
- En consumo o tenencia de pequeñas cantidades: denuncia si riesgo para el estudiante o terceros; en todo caso informar a SENDA para intervención preventiva.
- Resguardar integridad: evitar exposición del estudiante, no divulgar identidad innecesariamente.

5. Consejo Técnico Confidencial

- Convocar consejo de profesores y equipo directivo (confidencial) para analizar situación y definir medidas por Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE):
- Amonestación escrita, suspensión temporal, plan restaurativo, derivación obligatoria.
- En casos graves: posible cancelación de matrícula (tras debido proceso).

6. Plan de Acción y Seguimiento

- a) Elaborar informe final con:
 - i. Orientación a la familia (entrevista con orientador/a).
 - ii. Monitoreo semanal del estudiante (entrevistas individuales con orientador/a o profesor/a jefe).
 - iii. Entrevistas quincenales con apoderado/a.
 - iv. Derivación obligatoria a programas especializados (SENDA Previene, CESFAM, centros de salud mental adolescente, Fundación para la Superación de la Pobreza u otros).
 - v. Proceso de contacto y coordinación con entidad externa (registro de derivación).
 - vi. Plazos de evaluación de avances (mensual o según caso).
 - vii. Acompañamiento permanente por profesor/a jefe y equipo de orientación.
- b. Seguimiento mínimo 6 meses o hasta resolución del caso.

Responsabilidades

- **Todo funcionario:** Detectar, informar inmediatamente y resguardar confidencialidad.
- **Orientación e Inspectoría:** Liderar intervención, denuncia y plan de acción.
- **Dirección:** Supervisar cumplimiento, revisar sanciones y reportar a Superintendencia si aplica (cancelación matrícula).
- **Apoderado/a:** Colaborar con seguimiento y derivaciones; asumir responsabilidad por incumplimiento.

18. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AMENAZAS EXTERNAS

Fundamento Normativo

El Colegio Licancabur prioriza la seguridad integral de estudiantes, funcionarios y comunidad educativa. Ante amenazas externas (personas ajenas al establecimiento que amenacen la integridad física, psicológica o seguridad de un estudiante), se actúa con prioridad absoluta en la protección inmediata, coordinación con autoridades y resguardo de derechos.

Normativa clave:

- **Ley N° 20.370 (Ley General de Educación):** Obligación de velar por la seguridad y Convivencia Educativa.
- **Ley N° 21.430 (2022):** Protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes (interés superior del NNA, prevención de daños, denuncia oportuna).
- **Código Procesal Penal (art. 175):** Denuncia obligatoria de delitos (amenazas, coacción, lesiones, etc.) por parte de garantes educativos en 24 horas (inmediata si riesgo inminente).
- **Protocolo Nacional de Seguridad Escolar (MINEDUC y Carabineros):** Coordinación con Plan Cuadrante, rondas preventivas y activación de redes de protección.
- **Orientaciones MINEDUC y Superintendencia de Educación 2025-2026:** Protocolos claros para amenazas externas, priorizando contención emocional, confidencialidad y no revictimización.

Objetivo General

Garantizar una respuesta inmediata, coordinada y protectora ante amenazas externas contra un estudiante, minimizando riesgos, resguardando su integridad física y emocional, y facilitando la intervención de autoridades competentes.

Objetivos Específicos

1. Proteger al estudiante de forma inmediata y discreta.
2. Informar y coordinar con apoderado/a en el menor tiempo posible.
3. Activar apoyo policial preventivo y denuncia si corresponde.
4. Registrar el hecho de manera confidencial y dar seguimiento.

Procedimiento de Actuación

1. Recepción de la Información

- Cualquier funcionario que reciba el relato (amenaza externa contra el estudiante) informa de inmediato a Inspectoría General y/o Dirección (o al directivo más cercano si no están disponibles).
- Escuchar con calidez, sin juicios ni indagar detalles innecesarios; priorizar contención emocional y seguridad.
- Registrar objetivamente: fecha, hora, relato literal del estudiante, testigos (si aplica).

2. Medidas Inmediatas de Protección

- El estudiante permanece en un lugar seguro y discreto (oficina de Inspectoría General o sala de orientación, bajo supervisión adulta).
- Evitar exposición pública o contacto con posibles agresores.
- Evaluar estado emocional y físico; si hay riesgo inminente o signos de daño, derivar inmediatamente a centro de salud y contactar apoderado.

3. Contacto con Apoderado/a

- Llamada telefónica inmediata al apoderado/a (o tutor legal) para informar la situación y solicitar concurrencia urgente al establecimiento.
- Si no responde, contactar números alternativos registrados; en caso de imposibilidad, proceder a pasos siguientes y registrar intentos.

4. Coordinación con Autoridades

- Contactar al Plan Cuadrante de Carabineros correspondiente al sector del colegio para informar la amenaza y solicitar ronda preventiva inmediata en el perímetro y accesos.
- Si la amenaza configura delito (amenazas graves, coacción, acoso, riesgo vital): denuncia obligatoria ante Carabineros o PDI (mismo día, preferentemente inmediato). El colegio puede acompañar o facilitar el proceso.

5. Entrevista con Apoderado/a

- Una vez presente el apoderado/a, Inspector General o Rectora realiza entrevista privada:
- Informar hechos de forma objetiva y confidencial.
- Entregar copia del registro interno (sin detalles que comprometan la investigación).
- Orientar sobre pertinencia de denuncia formal (Carabineros/PDI) y posibles medidas de protección (orden de alejamiento si aplica).
- Recomendar retiro inmediato del estudiante para resguardo y evaluación adicional si corresponde.

6. Retiro y Seguimiento

- El apoderado/a retira al estudiante de clases.
- Se solicita informar al colegio sobre:
- Denuncia interpuesta (número de parte o RIT).
- Evolución de la situación (medidas adoptadas, estado del estudiante).
- Cualquier nuevo riesgo o incidente.
- El colegio mantiene monitoreo telefónico o presencial (según gravedad) durante los días siguientes.

7. Registro y Cierre

- Registrar todo el proceso en bitácora confidencial de Inspectoría/Dirección (incluye comunicaciones, acciones y seguimiento).
- Si la amenaza persiste o involucra a más estudiantes, activar Plan de Seguridad Escolar (PISE) y coordinar con Superintendencia de Educación.
- En casos graves: derivar a redes de protección (OPD, Mejor Niñez, Defensoría de la Niñez).

Responsabilidades

- Todo funcionario: Reportar inmediatamente y resguardar confidencialidad.
- Inspectoría General y Dirección: Liderar respuesta, coordinación policial y seguimiento.
- Apoderado/a: Concurrir con urgencia, denunciar formalmente si procede y mantener informado al colegio.

19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUTOLESIONES, IDEACIÓN SUICIDA Y RIESGO SUICIDA

DISPOSICIONES GENERALES SALUD MENTAL ESCOLAR

Este Protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de autolesiones (*cutting*), riesgo suicida, ideación suicida e intento de suicidio que afecten a estudiantes del establecimiento, el que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo.

El establecimiento educacional debe procurar estar alerta frente a casos de estudiantes que puedan estar en estas condiciones, teniendo claro que en nuestra comuna existe el dato duro en el servicio de salud comunal de un alto porcentaje de personas de diferentes edades que sufren de enfermedades o patologías en salud mental. Para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental se derivara a la red comunal de manera de hacernos responsables del tratamiento de los estudiantes y participar en la prevención, detección y derivación respectiva.

CONCEPTOS GENERALES.

AUTOLESIONES

Una conducta autolesiva se define como toda conducta deliberada destinada a producirse daño físico directo en el cuerpo. Que este acto sea deliberado, hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo, es decir, que busca tener un impacto inmediato sobre el cuerpo y muchas veces es concebido como una forma de liberar el dolor emocional. En general no existe intención de morir; sin embargo, la presencia de autolesiones podría también ser considerado un factor de riesgo de suicidio. (*Villaruel. et. al, 2013*)¹¹.

Algunas posibles señales de autolesiones son: vestimenta inadecuada para la temporada (uso constante de mangas largas o pantalones en clima cálido), uso constante de bandas de muñeca/revestimientos, falta de voluntad para participar en eventos/actividades que requieran una menor cobertura del cuerpo, mantener guardadas hojas de afeitar u otros objetos que pueden ser utilizados para cortar o golpear, entre otros.

SUICIDIO

Es una conducta o acto autodestructivo que tiene como meta alcanzar la muerte, con el conocimiento, esperanza y creencia de que con el método elegido es posible alcanzarla. El resultado de esta conducta es la muerte. El suicidio en general busca eliminar el sufrimiento a través de la muerte.

RIESGO SUICIDA

Riesgo suicida es la suma de todas las formas de pensamiento y comportamiento humano que, a través del comportamiento activo, o dejándose estar, buscan la propia muerte (*Wolfersdorf, 1996*)¹².

¹¹ Conductas autolesivas no suicidas en la práctica clínica. Primera parte: conceptualización y diagnóstico. Non suicidal self injuries in clinical practice. Juana Villaruel. Revista Chilena de neuro- Psiquiatría. Vol 51. N°1, Santiago, Marzo 2013

¹² Wolfersdorf M, Kaschka WP (Hrsg.). Suizidalität - Die biologische Dimension. Springer, Berlin Heidelberg New York 1995

Es necesario hacer un seguimiento a estas manifestaciones, en caso de que ellas estén presentes o se hayan manifestado recientemente.

También hay que considerar que, por lo general, las personas que sienten la necesidad de suicidarse perciben un bajo nivel de apoyo social, frente a una situación que gatilla malestar psicológico. Esto último, revela aún más la importancia del apoyo social y comunitario, como una medida de disminuir el estrés.

FACTORES DE RIESGO SUICIDA

Generalmente, el riesgo suicida se caracteriza por:

- a. Comportamiento abierto y manifiesto de querer quitarse la vida. De alguna manera, la persona avisa que lo quiere hacer.
- b. Contexto de una crisis y/o enfermedad mental, como depresión, trastornos del humor, esquizofrenia y adicciones u otras.
- c. Deseo de muerte o de “alcanzar la paz”.
- d. Desesperación y sentimientos de culpa, donde la persona no aguanta la angustia y se siente responsable de todo lo malo que sucede.
- e. Herida grave a la autoimagen; importante baja en la autoestima, de acuerdo a cómo siente que lo perciben los demás.
- f. Fácil acceso a sustancias u objetos que tengan como consecuencia la muerte.
- g. Vínculos sociales escasos o de mala calidad. Falta de apoyo social. Aumento del retraimiento social. La persona se aísla y deja de participar en instancias sociales.
- h. Impulsividad (manifiesta problemas para controlar sus propios actos).
- i. Desesperanza.
- j. Actos de despedida con las personas. Por ejemplo, envía cartas o habla como si ya no fuera a estar.
- k. Clima emocional caótico en la familia.
- l. Intentos de suicidio previos.
- m. Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- n. Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación.
- o. Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento, fugas o deserción escolar, violencia, dificultades en las relaciones con profesores y compañeros.
- p. Dificultades socioeconómicas
- q. Permisividad en el hogar ante ciertas conductas de riesgo.
- r. Acceso a drogas y/o armas de fuego.
- s. Dificultad en la identidad sexual.

FACTORES PROTECTORES QUE EVITAN EL RIESGO SUICIDA

Son considerados factores protectores:

- a. Sentir que la propia vida tiene un sentido y es importante para otros.
- b. Confianza en uno mismo y en los logros alcanzados.
- c. Estar abierto a buscar ayuda cuando se necesita.
- d. Abrirse a nuevos conocimientos.
- e. Habilidad para comunicarse
- f. Buenas habilidades sociales.
- g. Buenas relaciones familiares.
- h. Integración social. Por ejemplo, participar en distintas actividades sociales, tener una ocupación o un pasatiempo.
- i. Tener un sentido o meta para la vida.

- j. Vivir acompañado.
- k. Tener responsabilidades por otros.
- l. Tener espiritualidad o sentido de trascendencia.
- m. Satisfacción ante la vida, reconocer lo positivo de ella.
- n. Confianza en sí mismo, en su propia situación y logros.
- o. Capacidad para afrontar o resolver problemas.
- p. Contar con apoyo social y ayuda de otros.
- q. Tener un buen vínculo o relación con un profesional de apoyo.
- r. Buen ambiente escolar, libre de agresividad.

DENUNCIA

La activación del protocolo se llevará a cabo por medio de reporte formal de cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiante, apoderado, funcionario del colegio) cuando haya una sospecha razonable de que un niño, niña o adolescente presente autolesiones o señales de riesgo suicida, en los términos en que se describe en los artículos precedentes.

Si el denunciante es funcionario del establecimiento, deberá informar inmediatamente a **Dirección** o en su defecto, al **Coordinador de Convivencia**, quien implementará el protocolo, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia de quien la emite.

Si el denunciante inicial es un estudiante o un apoderado, podrá reportar, aparte de los indicados en el art. 12, al Docente, quien deberá corroborar el relato entrevistando al estudiante implicado. Una vez llegado el reporte a Dirección o Convivencia Educativa, se procederá con el protocolo de indagación respectivo. Esto debiese gestionarse con la mayor premura posible.

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el Coordinador de Convivencia Educativa o cualquier miembro del equipo de Convivencia Educativa designado por este. Sus funciones son:

1. Resguardar el derecho y privacidad de la identidad de niños, niñas y adolescentes.
2. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño/a o adolescente, en conjunto con el Equipo de Convivencia Educativa del establecimiento.
3. Derivar el caso a organismos especializados para la detección y/o abordaje de situaciones de autolesiones, depresión o ideas o intento de suicidio (Red comunal o provincial).
4. Realizar seguimiento de la situación del alumno o alumna, colaborar con el proceso del estudiante, su familia y la comunidad educativa en general.
5. Es responsable de difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación. 6.- Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño/a o adolescente si fuera necesario.

PROCEDIMIENTO UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA

Antes de cualquier gestión, el Coordinador de Convivencia Educativa debe considerar la fragilidad en la que, posiblemente se encuentre el niño, niña o adolescente, por lo que todas las gestiones deberán realizarse siempre buscando

establecer un vínculo con el estudiante, procurando que se den en ambientes protectores.

Para resguardar el bienestar superior del niño, niño o joven, una vez recibida la denuncia el Coordinador de Convivencia Educativa, informará al apoderado de la recepción de la denuncia, explicándole el protocolo de acción que se llevará a cabo. Se transmitirá al apoderado la necesidad de colaboración y responsabilidad en el proceso.

a) El Coordinador de Convivencia Educativa o un miembro del Equipo, designado por este, deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación:

1. Reunión del Departamento de Convivencia Educativa para recopilar antecedentes y el accionar. Frente a esto, siempre prevalecerá el Interés superior del estudiante y su historial previo.
2. Abordaje y Contención al estudiante por Psicólogo/a del establecimiento.
3. Aplicación de Pauta para evaluación de Riesgo suicida (Test de Columbia) y revisión de factores de riesgo.
4. Se cita al apoderado para informar la situación, se entrega la **Ficha de Derivación a Urgencia** y se indica el proceder posterior en el cual tiene que llevar al estudiante al Servicio de Urgencias que estime conveniente.

b) Si el estudiante revela situación de Cutting a un funcionario, es su deber registrar el relato y derivar a Dirección o Convivencia Educativa.

c) En el caso que la aplicación del Test de Columbia arroje un riesgo alto y esta se vincule con temáticas familiares o vulneración de Derechos, se debe realizar el acompañamiento para el ingreso del estudiante al Hospital.

A través de:

- a. Antecedentes previos
- b. Abordaje y Contención al estudiante
- c. Test de Columbia d) Gravedad de la conducta, se determinará el posterior actuar en un lapso no mayor a 24 Hrs, prefiriéndose el actuar durante la jornada en curso.

PROCEDIMIENTO UNA VEZ DEFINIDA LA SITUACIÓN

El Coordinador de Convivencia Educativa, después de la evaluación del riesgo y análisis del contexto, citará a los padres y/o apoderados del estudiante para informar de la situación detectada en que se encuentra su hijo y/o pupilo y de los pasos a seguir.

En caso de que el niño/a o adolescente presente **autolesiones**, será derivado al servicio de urgencia para su evaluación en conjunto con el apoderado a quien se citará de forma inmediata.

En caso de que el niño/a o adolescente presente **riesgo de suicidio en código rojo**, se citará al apoderado de forma inmediata y se le indicará la necesidad de compañía y supervisión del estudiante como estrategia de protección y cuidado del menor, derivándose al Servicio de Urgencia según corresponda.

En el caso anterior, se citará al apoderado para la derivación del estudiante al servicio de urgencia, un miembro del Equipo de Convivencia Educativa podrá acompañar al estudiante en el caso de que el apoderado tarde en llegar, sin embargo, si junto con el riesgo de suicidio existe el reporte de presunta **Vulneración de Derechos**, se deberá acompañar al estudiante hasta la realización de la medida de

protección correspondiente, de no poder concurrir ningún apoderado o tercero familiar adulto se actuara en torno al bienestar y resguardo del NNA.

MEDIDAS DE APOYO POSTERIORES

Se establecerán como medidas de apoyo posterior al estudiante la visualización pasiva y/o activa del mismo en cuanto a su estado emocional y a la prevención de (nuevas) conductas de alto riesgo.

Se realizarán intervenciones al curso respecto a temáticas a fin, preferentemente de manera Promocional de factores protectores, procurando el resguardo emocional del estudiante “0”, evitando la revictimización y la identificación con elementos de alto riesgo.

Se informará de la situación a los docentes y funcionarios que se relacionan con el estudiante, especialmente a su profesor jefe, a quienes se les solicitará que reporten al Coordinador de Convivencia o a algún miembro del equipo psicosocial, cualquier conducta de riesgo que vean en el estudiante y que mantengan en absoluta reserva, discreción y confidencialidad el suceso ocurrido con la estudiante

Es deber del apoderado una vez tenga el certificado de atención por parte del servicio de urgencia, presentarlo al establecimiento educacional.

TEST DE COLUMBIA

| | | | |
|---|--|-----------------------|----|
| Nombre | | | |
| Fecha | | RUT | |
| Formule las preguntas 1 y 2 | | Último mes | |
| | | SI | NO |
| 1.- ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? | | | |
| 2.- ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? | | | |
| Si la respuesta es “si” a la pregunta 2, formule las preguntas 3,4 5 y 6. Si la respuesta es “NO”, continúe a la pregunta 6 | | | |
| 3.- ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? | | | |
| 4.- ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? | | | |
| 5.- ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? | | | |
| Siempre realice la pregunta 6 | | | |
| 6.- ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? | | Alguna vez en la vida | |

| | |
|--|------------------------|
| | |
| Si la respuesta es "SI", ¿Fue dentro de los últimos 3 meses? | En los últimos 3 meses |
| | |

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que, por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

| | |
|--|---|
| Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2: | |
| Riesgo Bajo | <ul style="list-style-type: none"> ○ Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado ○ Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos ○ Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia ○ Realice seguimiento del/la estudiante |
| Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6: | |
| Riesgo Intermedio | <ul style="list-style-type: none"> ○ Informe al Rector (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista ○ Una vez informado, el Rector debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana ○ Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. ○ Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención ○ Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento) |
| Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses": | |
| Riesgo Alto | <ul style="list-style-type: none"> ○ Informe a Convivencia Educativa (o a quien éste designe) ○ Una vez informado, el encargado debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) ○ En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación ○ Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo ➢ Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda ○ Eliminar medios letales del entorno |

FICHA DE DERIVACIÓN A SERVICIO DE URGENCIA

| | | |
|--|--------------|--|
| | Fecha | |
| Establecimiento educacional | | |
| Nombre y cargo de profesional de referencia | | |
| Contacto de profesional que referencia | | |

| | | | |
|---|--|-------------|--|
| Nombre | | | |
| RUT | | | |
| Fecha de Nacimiento | | Edad | |
| Escolaridad | | | |
| Adulto responsable y/o persona a cargo | | | |
| Teléfono de contacto | | | |
| Dirección | | | |

| | | | |
|--|--|---------------------------------------|-------|
| | Vulneración de derechos de los padres o cuidadores hacia los hijos | | |
| | Vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad | | |
| | Maltrato | | |
| | Abandono | | |
| | Agresión física | | |
| | Lesiones ó cutting | | |
| | Intentó y/o ideación suicida | | |
| | - | Evaluación de riesgo suicida aplicado | SI NO |
| | - | RESULTADO | |

20. PROTOCOLO DE POSTVENCIÓN ANTE SUICIDIO CONSUMADO

Fundamento Normativo

- Ley N° 21.430 (interés superior del NNA y protección de la comunidad).
- Guía Nacional de Postvención del Suicidio en Contextos Educativos (MINEDUC – MINSAL 2025).
- Política Nacional de Salud Mental Escolar.

Objetivo Minimizar el impacto traumático en la comunidad educativa, prevenir contagios (efecto Werther), brindar apoyo psicológico inmediato y coordinar la comunicación institucional con respeto y contención.

Procedimiento Inmediato (primeras 24-48 horas)

1. Activación

- Dirección y Coordinador de Convivencia son notificados primero (por apoderado o autoridad externa).
- Se activa **Equipo de Crisis** (Rectora + Coordinador Convivencia + Psicólogo + UTP + Orientadora).

2. Resguardo Inmediato

- No se informa públicamente hasta confirmar con familia y Fiscalía (si aplica).
- Se suspenden actividades normales del curso y se ofrece espacio de contención.

3. Comunicación Institucional

- Carta única y breve a toda la comunidad (redactada por Dirección con apoyo psicológico).
- Se evita detalles del método y cualquier glorificación.
- Mensaje clave: “El colegio está acompañando a la familia y ofrece apoyo a toda la comunidad”.

4. Apoyo Psicológico Masivo

- Espacios de contención grupal por niveles (mismo día).
- Atención individual prioritaria para: compañeros cercanos, amigos, testigos, profesores del curso.
- Derivación externa gratuita a redes (Hospital, CESFAM, Defensoría de la Niñez).
- Línea de ayuda 24 h visible: 600 400 4444 (Fono Ayuda Suicidio) y 147 (Defensoría Niñez).

5. Medidas de Prevención de Contagio

- Monitoreo especial de estudiantes con riesgo previo.
- Charla informativa a apoderados en 48 h.
- Prohibición temporal de homenajes públicos que puedan idealizar el acto.

6. Seguimiento a Largo Plazo (30-90 días)

- Plan de acompañamiento para el curso y comunidad (mínimo 3 meses).
- Encuesta anónima de impacto emocional.

- Revisión del PGCE para incorporar lecciones aprendidas.

Responsabilidades

- Dirección: Comunicación oficial y coordinación externa.
- Coordinador de Convivencia: Liderazgo del Equipo de Crisis y seguimiento.
- Todo el personal: Confidencialidad absoluta y derivación inmediata de cualquier nueva señal de riesgo.

ANEXOS

CARTA COMPROMISO (Por acumulación de 3 faltas leves – enfoque preventivo)

Calama, [fecha completa].

Señores/as
Apoderados/as del/la estudiante [Nombre completo del estudiante]
Curso: [curso]
Presente.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE) y del enfoque formativo establecido por la Política Nacional de Convivencia Educativa del MINEDUC, le informamos que su pupilo/a ha incurrido en [especificar brevemente las 3 faltas leves con códigos y fechas].

Con el objetivo de fortalecer la convivencia y el desarrollo integral de su pupilo/a, el Colegio Licancabur ha aplicado previamente las siguientes medidas formativas y restaurativas:
[detallar: diálogo, entrevista de compromisos, acción reparadora, taller, etc.].

No obstante, persiste la conducta, por lo que requerimos su colaboración mediante la suscripción de la presente Carta Compromiso.

Compromisos del estudiante y apoderado/a:

1. Cumplir las normas de convivencia y las medidas formativas indicadas.
2. Participar activamente en [especificar apoyo: taller, entrevista con orientador, etc.].
3. Informar semanalmente a Inspectoría General de avances.

Compromisos del Colegio:

- Continuar brindando apoyo pedagógico y psicosocial.
- Realizar seguimiento bimensual.

En caso de incumplimiento, se evaluará la aplicación de medidas de mayor intensidad conforme al RICE, siempre garantizando el debido proceso y el derecho a defensa.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta.

Atentamente,

Rectora
Colegio Licancabur

Tomé conocimiento y acepto los compromisos

Apoderado/a: _____ RUT: _____

Estudiante: _____ Fecha: _____

CARTA DE ADVERTENCIA DE CONDICIONALIDAD. (Primera advertencia formal tras incumplimiento de Carta Compromiso)

Calama, [fecha completa].

Señor/a [Nombre completo apoderado/a]
Apoderado/a del/la estudiante [Nombre completo estudiante]
Curso: [curso]
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, y pese a los compromisos asumidos en la Carta Compromiso de fecha [fecha anterior], su pupilo/a ha incurrido en nuevas conductas que vulneran el RICE (detallar hechos, códigos de faltas y fechas).

Se han agotado previamente las medidas formativas y restaurativas establecidas en la Política Nacional de Convivencia Educativa del MINEDUC.

Por lo anterior, se le comunica formalmente que su pupilo/a queda en régimen de advertencia de condicionalidad por el período de [indicar: resto del semestre / año escolar].

Durante este período el Colegio mantendrá un plan de apoyo individualizado. El incumplimiento de los compromisos podrá derivar en condicionalidad formal.

Se garantiza el derecho a defensa y audiencia. Cualquier apelación deberá presentarse por escrito ante el Comité de Sana convivencia dentro de 5 días hábiles.

Atentamente,

Rectora
Colegio Licancabur

Tomé conocimiento

Apoderado/a: _____ RUT: _____

CARTA DE COMUNICACIÓN DE CONDICIONALIDAD (Aplicación formal de condicionalidad tras advertencia)

Calama, [fecha completa].

Señor/a [Nombre completo apoderado/a]
Apoderado/a del/la estudiante [Nombre completo estudiante]
Curso: [curso]
Presente.

De mi consideración:

A pesar de los esfuerzos formativos realizados (Carta Compromiso de fecha [fecha] y medidas de apoyo detalladas), su pupilo/a ha persistido en conductas contrarias al RICE (detallar hechos con precisión).

En consecuencia, y conforme al artículo [referencia interna] del RICE y a la normativa MINEDUC vigente, se aplica la medida de condicionalidad de matrícula por el período de [un semestre / año escolar].

Durante este tiempo se implementará un plan de acompañamiento individual (entrevistas semanales, apoyos psicosociales y compromisos mensuales). El incumplimiento podrá derivar en no renovación de matrícula.

Se garantiza el debido proceso, derecho a audiencia y apelación ante el Comité de Sana convivencia y, en segunda instancia, ante la Superintendencia de Educación.

Atentamente,

Rectora
Colegio Licancabur

Tomé conocimiento

Apoderado/a: _____ RUT: _____

**CARTA DE COMUNICACIÓN DE CONDICIONALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
REITERADO DE DEBERES**

Calama, [fecha completa].

Señor/a [Nombre completo apoderado/a]
Apoderado/a del/la estudiante [Nombre completo estudiante]
Curso: [curso]
Presente.

De mi consideración:

Pese a los apoyos pedagógicos y formativos ofrecidos (refuerzos, entrevistas y plan de acompañamiento), su pupilo/a ha incurrido en incumplimiento reiterado y grave de sus deberes escolares (detallar hechos específicos y fechas), constituyendo falta grave según el RICE.

Por lo anterior, se aplica la medida de condicionalidad de matrícula por [período].

Se mantendrá un plan de apoyo intensivo. El incumplimiento podrá derivar en no renovación de matrícula.

Derecho a defensa y apelación garantizado.

Atentamente,

Rectora
Colegio Licancabur

Tomé conocimiento

Apoderado/a: _____ RUT: _____

**CARTA DE COMUNICACIÓN DE CONDICIONALIDAD SIN PROCEDIMIENTO DE
ADVERTENCIA PREVIA**

Calama, [fecha completa].

Señor/a [Nombre completo apoderado/a]
Apoderado/a del/la estudiante [Nombre completo estudiante]
Curso: [curso]
Presente.

De mi consideración:

Su pupilo/a ha incurrido en una falta gravísima tipificada en el RICE (detallar hechos con precisión y norma vulnerada), que atenta directamente contra la integridad física o psicológica de la comunidad educativa.

Conforme a la Ley Aula Segura y normativa MINEDUC, se aplica de inmediato la condicionalidad de matrícula sin advertencia previa.

Se activará un plan de apoyo psicosocial obligatorio. El incumplimiento podrá derivar en cancelación de matrícula o expulsión.

Se garantiza audiencia y derecho a defensa en 48 horas. Apelación ante el Comité de Sana convivencia y Superintendencia de Educación.

Atentamente,

Rectora
Colegio Licancabur

Tomé conocimiento

Apoderado/a: _____ RUT: _____

CARTA DE COMUNICACIÓN DE CONDICIONALIDAD EXTREMA

Calama, [fecha completa].

Señor/a [Nombre completo apoderado/a]
Apoderado/a del/la estudiante [Nombre completo estudiante]
Curso: [curso]
Presente.

De mi consideración:

Pese a encontrarse en régimen de condicionalidad (carta de fecha [fecha anterior]), su pupilo/a ha mantenido conductas graves (detallar hechos).

Se aplica la condicionalidad extrema por el resto del año escolar.

Se deja constancia expresa de que se agotaron medidas formativas/restaurativas previas (detalle: diálogo, reparación, apoyo psicosocial) y que la medida es proporcional a la gravedad y reiteración de los hechos

Se mantendrá apoyo intensivo. El incumplimiento derivará en no renovación de matrícula.

Derecho a audiencia y apelación garantizado.

Atentamente,

Rectora
Colegio Licancabur

Tomé conocimiento

Apoderado/a: _____ RUT: _____

CARTA DE COMUNICACIÓN DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Calama, [fecha completa].

Señor/a [Nombre completo apoderado/a]
Apoderado/a del/la estudiante [Nombre completo estudiante]
Curso: [curso]
Presente.

De mi consideración:

Pese a los múltiples apoyos formativos y el régimen de condicionalidad extrema, su pupilo/a ha persistido en conductas que vulneran gravemente el RICE (detallar hechos).

En consecuencia, y conforme al artículo [referencia] del RICE y normativa MINEDUC, el Colegio comunica la no renovación de matrícula para el año lectivo 2027.

El Ministerio de Educación garantizará el derecho a la continuidad educativa. El estudiante podrá apelar por escrito ante el Comité de Sana convivencia dentro de 15 días hábiles y, en segunda instancia, ante la Superintendencia de Educación.

Se deja constancia expresa de que se agotaron medidas formativas/restaurativas previas (detalle: diálogo, reparación, apoyo psicosocial) y que la medida es proporcional a la gravedad y reiteración de los hechos

Atentamente,

Rectora
Colegio Licancabur

Tomé conocimiento

Apoderado/a: _____ RUT: _____

SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Calama, [fecha completa].

Señora Rectora
Colegio Licancabur
Presente.

Don/Doña [nombre apoderado/a], RUT [_____], teléfono [_____], en calidad de apoderado/a del estudiante [nombre completo], curso [___], solicita autorización excepcional para que el colegio administre el medicamento [nombre genérico y comercial] según receta médica adjunta (dosis, horario y duración indicados).

Declaro expresamente que el Colegio Licancabur y su personal quedan exentos de toda responsabilidad por cualquier eventualidad derivada de la administración (reacciones adversas, errores de dosificación, etc.), toda vez que la responsabilidad primaria recae en la familia.

Adjunto: receta médica vigente, diagnóstico y ficha médica actualizada.

Atentamente,

Apoderado/a (firma y RUT)

Autorización del Colegio

Rectora

CARTA DE CITACIÓN A AUDIENCIA POR DEBIDO PROCESO

Calama, [fecha completa].

Señor/a [Nombre completo apoderado/a]
Apoderado/a del/la estudiante [Nombre completo estudiante]
Curso: [curso]
Presente.

De mi consideración:

En el marco del procedimiento disciplinario iniciado por [breve descripción de los hechos], y conforme al principio de debido proceso establecido en la Ley N° 20.370, Ley Aula Segura y Circular N° 781/2026 de la Superintendencia de Educación, se le cita a audiencia de descargos.

Datos de la audiencia:

Fecha: [día y hora]

Lugar: Oficina de Rectoría / Sala de Convivencia Educativa

Duración aproximada: 45 minutos

Podrá asistir acompañado/a de abogado/a o persona de confianza.

En la audiencia podrá presentar pruebas, testigos y argumentos. La no concurrencia injustificada no impedirá la continuación del procedimiento.

Quedamos a su disposición.

Atentamente,

Rectora
Colegio Licancabur

Acuse de recibo

Apoderado/a: _____ RUT: _____

CARTA DE RESOLUCIÓN MOTIVADA DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Calama, [fecha completa].

Señor/a [Nombre completo apoderado/a]
Apoderado/a del/la estudiante [Nombre completo estudiante]
Curso: [curso]
Presente.

De mi consideración:

Finalizado el procedimiento disciplinario iniciado por [resumen breve de hechos], y tras haber agotado medidas formativas previas y garantizado audiencia y defensa, se resuelve:

Medida aplicada: [especificar: condicionalidad / suspensión / no renovación] por [plazo].

Fundamentos: [detallar normas vulneradas, pruebas, contexto, proporcionalidad y agotamiento de medidas restaurativas].

Plan de apoyo durante la medida: [detallar entrevistas, talleres, derivaciones].

Plazo de apelación: 15 días hábiles ante el Comité de Sana convivencia y, en segunda instancia, ante la Superintendencia de Educación.

Se adjunta copia íntegra del expediente.

Atentamente,

Rectora
Colegio Licancabur

Tomé conocimiento

Apoderado/a: _____

CARTA DE NOTIFICACIÓN DE ADECUACIONES CURRICULARES Y EVALUATIVAS (NEE)

Calama, [fecha completa].

Señor/a [Nombre completo apoderado/a]
Apoderado/a del/la estudiante [Nombre completo estudiante]
Curso: [curso]
Presente.

De mi consideración:

Conforme al diagnóstico NEE [especificar tipo] y a la solicitud de adecuaciones presentada por usted, el Colegio Licancabur ha elaborado el siguiente Plan de Adecuaciones Curriculares y Evaluativas (Decreto N° 83/2015):

[Resumen claro: objetivos adaptados, metodologías, tiempos, recursos, criterios de evaluación].

Estas adecuaciones entrarán en vigor a partir de [fecha] y serán revisadas trimestralmente.

El colegio se compromete a implementarlas con recursos propios. Usted se compromete a colaborar con el seguimiento.

Atentamente,

Rectora / Jefe UTP
Colegio Licancabur

Acepto las adecuaciones

Apoderado/a: _____

CARTA DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y NOMBRE SOCIAL

Calama, [fecha completa].

Señor/a [Nombre completo apoderado/a y/o estudiante mayor de 14 años]
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente, el Colegio Licancabur reconoce oficialmente la identidad de género autopercibida del/la estudiante [nombre social] y su derecho al uso de [pronombres solicitados].

Medidas adoptadas de inmediato:

- Uso exclusivo de nombre social y pronombres en toda documentación interna y comunicaciones.
- Uniforme según elección.
- Listas de curso y actividades.
- Confidencialidad absoluta.

Queda registrado en el expediente confidencial. Cualquier modificación futura requerirá nueva solicitud escrita.

Atentamente,

Rectora
Colegio Licancabur

Tomé conocimiento y autorizo

Apoderado/a o estudiante: _____

**CARTA DE COMPROMISO DE APODERADO POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES
PARENTALES**

Calama, [fecha completa].

Señor/a [Nombre completo apoderado/a]
Presente.

De mi consideración:

Habiendo constatado incumplimiento reiterado de deberes parentales (inasistencia a citaciones, no justificación de inasistencias, etc.), se le requiere suscribir la presente carta de compromiso.

Compromisos:

1. Asistir a todas las citaciones y reuniones.
2. Justificar inasistencias en plazo legal.
3. Colaborar con el plan de apoyo de su pupilo/a.

Incumplimiento podrá derivar en medidas administrativas conforme a Circular N° 27.

Atentamente,

Rectora
Colegio Licancabur

Acepto los compromisos

Apoderado/a: _____ RUT: _____

CARTA DE NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN PRECAUTORIA (AULA SEGURA)

Calama, [fecha completa].

Señor/a [Nombre completo apoderado/a]
Presente.

De mi consideración:

Por existir riesgo inminente para la integridad física o psicológica de la comunidad educativa, se aplica suspensión precautoria de [nombre estudiante] por un máximo de 10 días hábiles (Ley Aula Segura).

Durante este período se garantiza continuidad pedagógica remota y se iniciará investigación formal con audiencia en 48 horas.

Atentamente,

Rectora
Colegio Licancabur

Tomé conocimiento

Apoderado/a: _____

CARTA DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DISCIPLINARIA

Calama, [fecha completa].

Señor/a [Nombre completo apoderado/a]
Presente.

De mi consideración:

Por haber dado cumplimiento satisfactorio a todos los compromisos y plan de apoyo, se levanta la medida de [condicionalidad/suspensión] aplicada con fecha [fecha anterior].

El/la estudiante recupera plenamente sus derechos. Se archivará el expediente.

Agradecemos la colaboración familiar.

Atentamente,

Rectora
Colegio Licancabur

Tomé conocimiento

Apoderado/a: _____

CARTA DE PROHIBICIÓN TEMPORAL DE INGRESO A APODERADO/A

Calama, [fecha completa].

Señor/a [Nombre completo apoderado/a]
Presente.

De mi consideración:

Habiendo constatado [breve descripción de conducta: agresión verbal/física, hostigamiento], y conforme a la Ley Karin y Circular N° 27, se aplica prohibición temporal de ingreso al establecimiento por [plazo: 30/60/90 días].

Durante este período la comunicación será exclusivamente por correo institucional o Inspectoría.

Apelación posible ante Superintendencia de Educación en 15 días.

Atentamente,

Rectora
Colegio Licancabur

Tomé conocimiento

Apoderado/a: _____

DERIVACIÓN INTERNA AL EQUIPO DE APOYO EDUCATIVO

para protocolo NEE – sección 15 del RICE

| | |
|---------------------|----------|
| Fecha de derivación | |
| Derivante | |
| Cargo | Contacto |

Datos del estudiante:

| | | |
|--------------------|-------|------|
| Nombre | | |
| Rut | Curso | Edad |
| Adulto responsable | | Fono |

Motivo de derivación (marque y detalle):

- Sospecha de NEE transitoria (déficit atencional, DEA, etc.)
- Sospecha de NEE permanente (discapacidad intelectual, TEA, sensorial, motora, etc.)
- Dificultades observadas en aula (especificar): _____
- Bajo rendimiento persistente pese a apoyos iniciales
- Conductas que afectan aprendizaje / convivencia (ej. desregulación emocional)
- Otra: _____

Antecedentes observados (breve descripción – máximo 10 líneas):

| |
|--|
| |
|--|

Acciones previas realizadas por el docente / curso:

| |
|--|
| |
|--|

Solicitud específica al equipo (marque lo que corresponda):

- Evaluación psicopedagógica / curricular
- Observación en aula por especialista
- Elaboración / revisión de adecuaciones curriculares
- Derivación a profesional externo (fono, psicólogo, etc.)
- Otra: _____

Firma del derivante: _____ **Fecha:** _____

Recepción y acciones del Coordinador de Convivencia / Equipo NEE:

Acciones acordadas: _____

Responsable: _____

Plazo: _____

Firma: _____ **Fecha:** _____

PAUTA DE OBSERVACIÓN EN AULA

Fecha: _____

| | |
|--|---------------|
| Estudiante: | Curso: |
| Observador(a): | |
| Asignatura / Actividad observada: | |
| | |

Ítems de observación

(escala: 1 = Nunca / 2 = Pocas veces / 3 = A veces / 4 = Frecuentemente / 5 = Siempre)

| | |
|---|--|
| 1. Participa activamente en las actividades grupales | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 |
| 2. Mantiene la atención sostenida en explicaciones / tareas | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 |
| 3. Comprende y sigue instrucciones complejas | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 |
| 4. Expresa ideas de forma oral clara y organizada | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 |
| 5. Realiza tareas de forma autónoma | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 |
| 6. Maneja frustración ante dificultades | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 |
| 7. Interactúa positivamente con pares | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 |
| 8. Requiere apoyos frecuentes para avanzar en contenidos | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 |

Observaciones cualitativas específicas (fortalezas y barreras observadas):

| |
|--|
| |
|--|

Recomendaciones preliminares:

| |
|--|
| |
|--|

Firma observador(a): _____ Fecha: _____

FICHA MÉDICA DEL ESTUDIANTE

para administración de medicamentos y protocolos de salud

| | |
|--------------------------|-----------------|
| Nombre estudiante | RUT |
| Fecha nacimiento | Curso |
| Apoderado/a | Teléfono |

Antecedentes médicos (marque con X y detalle):

- Alergias: _____
- Enfermedades crónicas: _____
- Tratamiento médico actual: _____
- Medicamentos que toma en horario escolar: _____ (dosis, horario, vía)
- Condiciones que requieren monitoreo (ej. epilepsia, diabetes, asma): _____
- Vacunas al día: Sí No (adjuntar calendario si aplica)
- Cirugías / hospitalizaciones recientes: _____

Autorización para administración de medicamentos en horario escolar (solo si aplica):

| | |
|-------------|---------|
| Medicamento | |
| Dosis | Horario |
| Duración | |

Firma apoderado: _____ Fecha: _____

Firma Rectora / Coordinador Convivencia:

_____ Fecha: _____

PLAN DE APOYOS DIFERENCIALES

| | |
|-------------------|------------|
| Estudiante | |
| Curso | Año |

Tipo NEE

| |
|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Transitoria |
| <input type="checkbox"/> Permanente |
| Diagnóstico principal |

Responsable del plan: _____

Objetivos prioritarios (seleccionados del currículo nacional – máximo 4-5):

| |
|----|
| 1. |
| 2. |
| 3. |
| 4. |
| 5. |

Adecuaciones acordadas

| |
|--|
| Contenidos |
| Metodologías |
| Recursos / materiales |
| Tiempos / ritmos |
| Evaluación |
| Apoyos especializados (PIE / co-docencia) |

Cronograma de seguimiento (*indicar fechas*)

| |
|-----------------------|
| Revisión trimestral:} |
| Reunión con apoderado |

Firma apoderado _____ **Fecha:** _____

Firma equipo (Coordinador Convivencia / UTP / Docente):

SOLICITUD ESCRITA DE EXCEPCIÓN PARA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

(Ley 21.801 – sección 6.5.5 RICE)

Fecha: _____ **Dirigida a:** _____

Datos del estudiante:

| | |
|---------------|--------------|
| Nombre | |
| RUT | Curso |

Motivo de la solicitud (marque y detalle):

- Necesidad Educativa Especial (adjuntar diagnóstico / informe)
- Condición de salud que requiere monitoreo (adjuntar certificado médico)
- Razones de seguridad personal / familiar (temporal – detallar): _____
- Uso pedagógico específico autorizado por docente (detallar actividad): _____
- Otra: _____

Descripción del dispositivo y condiciones solicitadas:

Compromiso del apoderado/estudiante:

Me comprometo a que el uso se limitará estrictamente al motivo autorizado y bajo supervisión docente. Conozco las sanciones por incumplimiento.

Firma apoderado: _____ **Fecha:** _____

Firma estudiante (si >14 años): _____

Resolución del Coordinador:

- Autorizada
- No autorizada

Motivo: _____

Firma: _____ **Fecha:** _____

